

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Día Universal de los Derechos Humanos

10 DE DICIEMBRE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>32</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>73</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>101</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>102</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>136</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>136</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>138</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>142</i>
<i>VARIOS</i>	<i>164</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1789/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16772349-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Lanús

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:

JUEZ: Al doctor Gustavo Hernán RODRIGUEZ (DNI N° 21.086.377 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1790/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35689341-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Gustavo Víctor HERNÁNDEZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gustavo Víctor HERNÁNDEZ fue designado Juez del Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 953 del 2 de mayo de 2006;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la

Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor HERNÁNDEZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones relacionadas con el citado magistrado en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Gustavo Víctor HERNÁNDEZ (DNI N° 14.715.033 - Clase 1961) al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1791/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35688953-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Mabel Edith IRIGOYEN presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Mabel Edith IRIGOYEN fue designada Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 4914 del 28 de diciembre de 1998;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora IRIGOYEN, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Mabel Edith IRIGOYEN (DNI N° 13.836.796 - Clase 1960) al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1792/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25597785-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de Evangelina Cinthia CARDILLO en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico – Decreto-Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que

genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden-luego de distintos períodos, según cada categoría- solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1556 del 29 de junio de 2022, resolvió propiciar la promoción de Evangelina Cinthia CARDILLO a la categoría inmediata superior, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para el cargo, en concordancia con la opinión de las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, mediante Acta N° 84;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupa la respectiva candidata;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión;

Que consta en autos el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 29 de junio de 2022, a Evangelina Cinthia CARDILLO (DNI N° 29.302.140 - Clase 1982) a la categoría Profesional Adjunto de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 11, AGR 5, UG. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la Comisión de Investigaciones Científicas deberá efectuar la modificación del plantel básico, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1866/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32298942-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-32545568-GDEBA-DDDPPMDCGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 58/2022, N° 174/2022, N° 68/2022, N° 190/2022, N° 173/2022 y N° 81/2022 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-32547078-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo PD-2022-33081899-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-32545568-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo PD-2022-33081899-GDEBADCMDMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-32547078-GDEBA-DDDPPMDCGP	226fa96629494ddce84058a06fc54521a71b1a1612b8214cc7a143dc62b5989e	Ver
PD-2022-33081899-GDEBA-DCMDCGP	d95de2ae2a5e9569dd548a41316d97e683a18662c62209e51132e79a79c17390	Ver
IF-2022-32545568-GDEBA-DDDPPMDCGP	c52dcefb879d2692a03bd10ff81d3692dd4f3a0504808cebfbdb919f4948fa5f	Ver

DECRETO N° 1868/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34860655-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a Agustín BAZZO HERNANDEZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria- Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, de Agustin BAZZO HERNANDEZ, en el agrupamiento, categoría y dependencia establecidos en el Anexo II (IF-2022-34724940-GDEBA-DDDPPMCPGP);

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 231/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de Ensenada (Hospital El Dique);

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y de la Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a Agustin BAZZO HERNANDEZ (DNI N° 41.312.802- Clase 1998) según Anexo I (IF-2022-34724859-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35114212-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a Agustin BAZZO HERNANDEZ (DNI N° 41.312.802 - Clase 1998) según Anexo II (IF-2022-34724940-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35115623-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6°

de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34724859-GDEBA-DDDPPMCPGP	14193ab15f575ba8996e647816f0d4810625de0e76fc921321e4b56ce3ec2409	Ver
IF-2022-34724940-GDEBA-DDDPPMCPGP	15ebd63102a4a77aa14a8790279781599243158f8582c29d2ed553c2286a1d10	Ver
IF-2022-35114212-GDEBA-DCYPMCPGP	9e718cbbd92a0c59f8d6cd2cd8ab63c095ba0b15c5ecf8b44529679d8af1632d	Ver
IF-2022-35115623-GDEBA-DCYPMCPGP	ad57785d91f0fba51092e482a78adbb895229e4be3b5404299540332c68f94ab	Ver

DECRETO N° 1869/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34848224-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación pública, mediante el cual se propicia designar a Martín Ignacio FORTE en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Martín Ignacio FORTE, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-34724215-GDEBA-DDDPPMCPGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 300/22 del Ministro de Comunicación Pública y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a Martín Ignacio FORTE (DNI N° 16.995.543 - Clase 1964), según Anexo I (IF-2022-36059349-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35090258-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a Martín Ignacio FORTE (DNI N° 16.995.543 - Clase 1964), según Anexo II (IF-2022-34724215-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35090521-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36059349-GDEBA-DDDPPMCPGP	23ee2dc224c4e7293fb5f05288493451a2fe2f8c0cbc43401dfc93e8c7dfe9a	Ver
IF-2022-34724215-GDEBA-DDDPPMCPGP	ccf903b5bca329e95a05d1b43f2a6a671006ad56463a75476b8353bd5f86156c	Ver
IF-2022-35090258-GDEBA-DCYPMCPGP	3843bfd6aeb27cab7492055d07c73e84ed021b57e430144a05709f5a79aa061	Ver
IF-2022-35090521-GDEBA-DCYPMCPGP	6939402b7925d3f52ce4749e59129721016900440e08ccf6819f234bbd015e9d	Ver

DECRETO N° 1870/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34727030-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34504762-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 155/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34504533-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de dieciocho (18) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34861066-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA TEMPORARIA: Dieciocho (18) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

PLANTA PERMANENTE: Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34504762-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34861267-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

IF-2022-34504533-GDEBA-
DDDPPMCPGP

f66a72fd925ea162e5eb0b4e4b77f32e5d21e98970528c97545a2aebc6c7bb87 [Ver](#)

IF-2022- 34504762-GDEBA- DDDPPMCPGP	d5c581dd02afcefc2c7d6b1e498d7d3670e335ef8c628ee0077fc453510213e	Ver
IF-2022-34861066-GDEBA- DCYPMCPGP	4afb6a0286eb244aab5a2713f4fd1add8d5124abac59c6f25383a433e3e586	Ver
IF-2022-34861267-GDEBA- DCYPMCPGP	39b2c0bc1ac290768fbdf62fd4902d7a6a68681e16b0a1b22dc852496a46038	Ver

DECRETO N° 1871/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34858168-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a Gabriel MOCHEN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y en los términos de la Ley N° 10.592, de Gabriel MOCHEN, conforme el Anexo II (IF-2022-34725800-GDEBA-DDDPPMCPGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 300/22 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital San Roque de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a Gabriel MOCHEN (DNI N° 21.431.865 - Clase 1970), según Anexo I (IF-2022-34725695-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35099104-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a Gabriel MOCHEN (DNI N° 21.431.865 - Clase 1970), según Anexo II (IF-2022-34725800-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-35099410-GDEBA-DCYPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34725695-GDEBA-DDDPPMCPGP	cb56b22cd6da0cb36726503a8473bd99c782ed285adaf508b4f3a531e49b298a	Ver
IF-2022-34725800-GDEBA-DDDPPMCPGP	aae7d5c0cc85105b4c5ea7d60212e995254729f7edf6023f8b760d8bc174da75	Ver
IF-2022-35099104-GDEBA-DCYPMCPGP	d88af988b9b42e21e5a39ab3207d63362662fd84c9012ac81f3a2e3d4d8ab8be	Ver
IF-2022-35099410-GDEBA-DCYPMCPGP	c58146ef492aeeb6501e55930842307520fa4334490c91f76240dc4a6d1e5c5c	Ver

DECRETO N° 1872/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32823445-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-33339785-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 94/2022, N° 195/2022, N° 292/2022, N° 362/2022, N° 363/2022 y N° 384/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-33382848-GDEBA-DDDPPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de catorce (14) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-33091492-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-33339785-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-33091555-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-33382848-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	8cdd839954aa76d579f3e309312a4d11dcaa5fca94b45cbf8ad38ccdb2ab93cb	Ver
IF-2022-33091492-GDEBA-DPMIYSPGP	db6e68529cdfbb85053d94e740a5de51ff8d10839cc6be2747319306e0eddb69	Ver
IF-2022-33339785-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	35027960de662e818d6610c06f6ee62ab8fd1aa1a6d148849ec39ebd84754879	Ver
IF-2022-33091555-GDEBA-DPMIYSPGP	0f7ac140b3a1e14eee0bdb6d7309693fff8bbf43a5b163db16f8480f3432b518	Ver

DECRETO N° 1873/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35037411-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a Sabrina Inés REINOSO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, de Sabrina Inés REINOSO, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia que se detallan en el Anexo II (IF-2022-34691014-GDEBA-DDDPPMCPGP);

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 145/22 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra el Certificado Único de Discapacidad, que se encuentra vigente;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Sabrina Inés REINOSO (DNI N° 35.017.448 - Clase 1989), conforme al Anexo I (IF-2022-34690748-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35245484-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se

establecen, a Sabrina Inés REINOSO (DNI N° 35.017.448 - Clase 1989) según lo indicado en el Anexo II (IF-2022-34691014-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35245790-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34690748-GDEBA-DDDPPMCPGP	ff8e464957435861dd0a293445e3065b62c32f2193b889bf8f01000f989d217	Ver
IF-2022-34691014- GDEBA-DDDPPMCPGP	9d175b270a97fdd36b77b5099b1496fa586dada18a36b76a4db2437b481737f5	Ver
IF-2022-35245484- GDEBA-DCYPMCPGP	f47b7adae0f42948091ff7d419f28591f027f24a7e001153c3ff9556f40670a1	Ver
IF-2022-35245790-GDEBA-DCYPMCPGP	8e61d835e96835d4a94bbb3f5753623ac5d4bf6ff7e08933fd5f1bbccb8216a	Ver

DECRETO N° 1874/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34728096-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a Hilda Liliana MAUAD en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Hilda Liliana MAUAD, según Anexo II (IF-2022-34510854-GDEBA-DDDPPMCPGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 157/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Hilda Liliana MAUAD (DNI N° 18.603.021 - Clase 1967), según se indica en el Anexo I (IF-2022-34510745-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34872936- GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: UN (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a Hilda Liliana MAUAD (DNI N° 18.603.021 - Clase 1967), según se indica en el Anexo II (IF-2022-34510854-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34873235-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34510745-GDEBA-DDDPPMCPGP	b945bb6dec8d3e481cee58fa5a841af9a28c0a6356ec0d83b1477be3abb4731f	Ver
IF-2022-34510854-GDEBA-DDDPPMCPGP	dfabda86a85c4ead569aa9ca17139972bc5626b74bcf98b58f10659d63bf8bd0	Ver
IF-2022-34872936- GDEBA-DCYPMCPGP	7baff510c346d7701c18a377a6f3d0eed81b49f4028dc586e0a61ce7012655af	Ver
IF-2022-34873235-GDEBA-DCYPMCPGP	a13e4e0b170e058997c2145bab86dd852b718536a20505b8216edec95eb4b671	Ver

DECRETO N° 1880/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08337254-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan diversas designaciones en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en diversos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2°

del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y, a partir del 1° de marzo de 2022, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-34699696-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34699696-GDEBA-DGAOPNYAGP

db3662cda02a6fac3ae8c342a2817e2ea0c35ed513b43edbcfecba1296e87ae [Ver](#)

DECRETO N° 1881/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34634494-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-34884525-GDEBA-DDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2022-34885137-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 701/22, N° 707/22, N° 756/22, N° 805/22, N° 821/22, N° 823/22, N° 824/22, N° 829/22, N° 836/22, N° 882/22, N° 911/22, N° 1013/22, N° 1024/22, N° 1077/22 y N° 1204/22, según

corresponda;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34884525-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35551054-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados No consolidados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34885137-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-35551054-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34884525-GDEBA-DDDPPIOMA	d12140748ca4abb02c1c1d80794f5dc18179c8010f54c033766e400bfa97aeec	Ver
IF-2022-34885137-GDEBA-DDDPPIOMA	ec5670c2775b54e11bdcf745f3470ac5deddb79ccae3e9cad03811a36251022b	Ver

IF-2022-35551054-GDEBA-
DDDPPIOMA0932f1ac3c1038bd0d0b558adc514180508b787584d16f76368c673519ed9b24 [Ver](#)**DECRETO N° 1898/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25962202-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la designación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 379/15 se aprobaron, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el capítulo Anexo 1 "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo Anexo 2 "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en la Administración General del Hipódromo de La Plata;

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal a designar por el presente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un Adicional compensatorio por jornada laboral y un Adicional por prolongación de jornada, previstos para los/as agentes que revisten como personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas respectivamente, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzados/as por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que las presentes designaciones se encuadran en los términos de los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-22339069-GDEBA-GRRHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15, la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 a las designaciones dispuestas por aplicación del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal Mensual será beneficiario del Adicional compensatorio por jornada laboral y el personal con Prolongación de Tareas será beneficiario del Adicional por prolongación de jornada, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos

Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 -U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-22339069-GDEBA-
GRRHHHLP

c3a54c61531529f8add6ca51b8d262a48394bfc0d2c3544edb51ff3aa6b9f4c8 [Ver](#)

DECRETO N° 1901/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33053750-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-34206784-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 47/2022, N° 162/2022, N° 177/2022, N° 197/2022, N° 221/2022, N° 238/2022, N° 311/2022, N° 315/2022 y N° 391/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la gestión que se propicia se efectúa a partir de la fecha de notificación y de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-35440489-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2022-34472185-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE TRABAJO

PLANTA TEMPORARIA: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE TRABAJO

PLANTA PERMANENTE: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-34206784-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el anexo DOCFI-2022-34472185-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35440489-GDEBA-DDDPPMTGP	1b188f911051149595641f2ec9adf50405cfb8d5c753b56f9e86a8be1b84b8d1	Ver
DOCFI-2022-34472185-GDEBA-DCMTGP	a8cd3f6af76a69d398c9825cfdfe518dd4e74ceae483672b42f5bfc7f032431	Ver
IF-2022-34206784-GDEBA-DDDPPMTGP	7e12ce07d1b2ca80c8ee31acceba071b380d14a9b26098af8094ab9e56a7894e	Ver

DECRETO N° 1902/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29889251-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de once (11) personas en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha que cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede a liquidarles la bonificación prevista en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según lo disponen la mencionada norma y el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de once (11) cargos, según el detalle obrante en el Anexo IF-2022-39451493-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo (IF-2022-39451532-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se establecen, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 000 y 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 1, 4 y 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39451493-GDEBA-DGAOPNYAGP	21ad8ca42d286e9628147aa257efd7f491626b2f89085e2a080dc878877d5905	Ver
IF-2022-39451532-GDEBA-DGAOPNYAGP	5658a98bf8b9c8346b586ff9e941bf4d3d1267029e8e24bc72e7edc20620d7c2	Ver

DECRETO N° 1907/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35608828-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-35604626-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura

presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35436391-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35654514-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35604626-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37851657-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35436391-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	11bd84f3462835dafa16b6d05ec7719900a6e3e77bc9d83b44919e944cc5dd39	Ver
IF-2022-35604626-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	4598f0f2fa3ca965b1aa61bb5755a2ed14e9760d942e02b052c0159aec81da20	Ver
IF-2022-35654514-GDEBA-DCMMPGYDSGP	456716272833cbeebc90e6a3aea4681889513b1ce2ac44a18836d41dafd564dd	Ver

IF-2022-37851657-
GDEBADCMMPGYDSGP

f82f81bf17eea2bb641be329f6726c43724e5058abe6117f895073446bc8f354

[Ver](#)**DECRETO N° 1909/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35151106-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35562719-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos; Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso; Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos; Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande; Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General-Ejercicio 2022; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable; Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35701548-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35641817-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social-Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecisiete (17) cargos.

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35562719-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-37802618-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministras/os Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35701548-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	9886516afe160dc2011faa3d96aefb551dcd1a21486ae5032cb93ed632a9429e	Ver
IF-2022-35562719-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	995e1faf01cf6118e81fdb09d62e3bae849232e0a05a62620a4df58b919e4eb8	Ver
IF-2022-35641817-GDEBA-DCMMPGYDSGP	60438a99a7248edb5c77bc03102642def6c2d80c5f3ec398e7e943631b5e7b7e	Ver
IF-2022-37802618-GDEBA-DCMMPGYDSGP	42178c9952333899da4029eee51f00cd5ff10d4d6b47a0f2b56da2ee8406f629	Ver

DECRETO N° 1910/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32973349-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia designar a diversas/os agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-37360126-GDEBA-DDDPPSGG), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 283/2022, N° 341/2022 y N° 355/2022 de Secretaría General y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de

notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-35742852-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-38680034-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

SECRETARÍA GENERAL: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

SECRETARÍA GENERAL: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-37360126-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2022-38680577-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35742852-GDEBA-DDDPPSGG	90ab3f76b6a3ebd73f1af0e12cd5287a509432fb41121adadbd03573b1d4dbdb	Ver
IF2022-38680034-GDEBA-DDDPPSGG	8c90cd5bd28093258f95737313dac7bd96c76d5b32ce26db712f99aa911589a0	Ver
IF-2022-37360126-GDEBA-DDDPPSGG	ffd083615667dc086cdb8afa6989cf23a4c15acb1f0047f66acb93cc60e3ec5a	Ver
IF-2022-38680577-GDEBA-DDDPPSGG	ee3ce172524b2f5b4d682de1792784da51da2cb92fa6d5f027c5b5a1a10f98ff	Ver

DECRETO N° 1911/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32929761-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo 1 (IF-2022-35150829-GDEBA-DDDPPMDCGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos; Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111

incisos c) y d) y han sido designados por los actos mencionados en cada caso;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que el Director de Servicios Auxiliares y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad certifican sus tareas y el carácter de dedicación plena que revisten las mismas;
Que, en consecuencia, corresponde asignarles a los involucrados las bonificaciones previstas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-33057099-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo PD-2022-33339804-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-35150829-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a los agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2022-35150829-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo PD-2022-33339804-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33057099-GDEBA-DDDPPMDCGP	16e549ddb6183b7673ec60a7995ae2961b86f30c8c2f3b523965a31a5df79d6b	Ver
PD2022-33339804-GDEBA-DCMDCGP	17a6b8486a4ba227cc4395871a299fb36a5f9437e1e918f6118b9ecc51348176	Ver
IF-2022-35150829-GDEBA-DDDPPMDCGP	dfad2c133dc0a5c9914b9c45a9c89cc6706e71a0978bf5fe8a4efacd5abf7849	Ver

DECRETO N° 1912/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34378869-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35462713-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35338104-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35443115-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual
Planta Temporaria: Diecinueve (19) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual
Planta Permanente: Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35462713-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37247176-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35338104-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	a05679095aa282a667a4e99621be4c2d55a9c72061e2cdda0e9e3e59436fdad6	Ver
IF-2022-35462713-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	9ecdf63140d2f6538ab5bd93563a19b641a77d1515f73f38788e7e205e5df34f	Ver
IF-2022-35443115-GDEBA-DCMMPGYDSGP	05bcece056d0dd93fc6df3171019e0efc844c9228e09a097533f27b788a2450d	Ver
IF-2022-37247176-GDEBADCMMPGYDSGP	c45cd8233abf87a73287f42abc3652979391c8f1163f3bdb4aae8faae55d4bfa	Ver

DECRETO N° 1934/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36178752-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pasas a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellas/os trabajadoras/es que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-39785611-GDEBA-DDDPPSGG), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 225/2022, N° 283/2022, N° 305/2022, N° 341/2022, N° 355/2022, N° 16/2022 y N° 19/2022 de la Secretaría General y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-40628384-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, la transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-37654812-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA ADMINISTRACIÓN CENTRAL GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL: Dieciséis (16) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN CENTRAL GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-39785611-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2022-37656475-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General. Notificar, publicar, dar al Boletín

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40628384-GDEBA-DDDPPSGG	ad272200d8ac188c2832d79de8d69da9255cf3e4c77ceb71f7199aeae6c77313	Ver
IF-2022-37654812-GDEBA-DDDPPSGG	f5bbfb86f9f458bdb049e8b85439001eaf196206404528316f19572f966a77fc	Ver
IF-2022-39785611-GDEBA-DDDPPSGG	4a685f466573b327f43c841b3607cbd7651ff7a4bf795ce6fa9f5e658ffbceb0	Ver
IF-2022-37656475-GDEBA-DDDPPSGG	78113beb1db48cd94a725cc6ef42684298632608a8a3df68da6dbf3a9d7708f3	Ver

DECRETO N° 1943/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39247083-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en diversos partidos de la Provincia y prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el partido de Tordillo por sequía, la Ley N° 10.390 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de Luján, Tandil, Carlos Tejedor, General Paz, Ayacucho, General Villegas, Bragado, Monte, Maipú, Lincoln, Laprida, Baradero, Punta Indio, Pergamino, Chivilcoy, General Arenales, Roque Pérez, General La Madrid, San Nicolás, General Rodríguez, San Andrés de Giles, Mercedes, Brandsen, Rauch, Exaltación de la Cruz, Carmen de Areco, General Viamonte, Capitán Sarmiento, General Guido, Chacabuco, Navarro, Colón y Tordillo, con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 258 del 14 de noviembre de 2022, asentada en el Acta N° 273, consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por sequía para los partidos de Luján, Tandil, Carlos Tejedor, General Paz, Ayacucho, General Villegas, Bragado, Monte, Maipú, Lincoln, Laprida, Baradero, Punta Indio, Pergamino, Chivilcoy, General Arenales, Roque Pérez, General La Madrid, San Nicolás, General Rodríguez, San Andrés de Giles, Mercedes, Brandsen, Rauch, Exaltación de la Cruz, Carmen de Areco, General Viamonte, Capitán Sarmiento, General Guido, Chacabuco, Navarro, Colón y prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para el partido de Tordillo, declarado por Decreto N° 1091/22;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Luján, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en las Circunscripciones II, III, IV, X, XI y XII del partido de Tandil, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Carlos Tejedor, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/10/2022.

ARTÍCULO 4°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de General Paz, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 5°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Ayacucho, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 6°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de General Villegas, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 7°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Bragado, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 8°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Monte, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 9°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Maipú, por el período comprendido entre el 1/07/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 10. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Lincoln, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 11. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en las Circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del partido de Laprida, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/10/2022.

ARTÍCULO 12. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Baradero, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 13. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Punta Indio, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 14. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Pergamino, por el período comprendido entre el 1/6/2022 y el 31/10/2022.

ARTÍCULO 15. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Chivilcoy, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 16. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de General Arenales,

por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 17. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Roque Pérez, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 18. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de General La Madrid, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/10/2022.

ARTÍCULO 19. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de San Nicolás, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 20. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de General Rodríguez, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 30/11/2022.

ARTÍCULO 21. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de San Andrés de Giles, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 22. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Mercedes, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 23. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Brandsen, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 24. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Rauch, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 25. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Exaltación de la Cruz, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 26. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Carmen de Areco, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 27. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de General Viamonte, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 28. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Capitán Sarmiento, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 29. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de General Guido, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 30. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Chacabuco, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 31. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Navarro, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 32. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Colón, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.

ARTÍCULO 33. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el partido de Tordillo, declarado por Decreto N°1091/22, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022,

ARTÍCULO 34. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 35. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Dichas personas gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 36. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 35 regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 37. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.

ARTÍCULO 38. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 39. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 40. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4265-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-23713875-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Anabella DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Anabella DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente por el Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Elizabeth Anabella DIAZ (D.N.I. 34.888.221 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4266-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12157597-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad NAVARRO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nadia Soledad NAVARRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Soledad NAVARRO (D.N.I. 32.666.552 - Clase 1986), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1525/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Soledad NAVARRO (D.N.I. 32.666.552 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4267-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23843178-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se solicita se rectifique el Resolución N° 1997/2020 de este Ministerio, referente a Flavia Edith CHAPARRO, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a la causante como Médica Asistente Interina, en la especialidad Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el régimen horario en el que desarrollará sus labores la agente, siendo correcto treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 1997/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Edith CHAPARRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente"

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

*Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Flavia Edith CHAPARRO (DNI 34.104.572 - Clase 1989)."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4268-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00544230-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes Pediátrico en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes Pediátrico con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura BOSCHETTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 326/2021;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"; Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura BOSCHETTI (DNI 31.578.302 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes Pediátrico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 326/2021.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura BOSCHETTI (DNI 31.578.302 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes Pediátrico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4269-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20416503-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Luis Alberto MOLINA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto MOLINA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Olga GALLEGOS, concretado mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Luis Alberto MOLINA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luis Alberto MOLINA (DNI 35.221.052 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4270-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-09351420-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Victoria ROSSI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1794/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria ROSSI (D.N.I. N° 33.908.444 - Clase 1988) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1794/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria ROSSI (D.N.I. N° 33.908.444 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4271-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15284740-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maite SANCHEZ CALOT, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3734/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Maite SANCHEZ CALOT (DNI N° 30.596.717 - Clase1983), como Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3734/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maite SANCHEZ CALOT (DNI N° 30.596.717 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.67) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos

"General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4272-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18800852-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Irma Soledad RAMIREZ en el Hospital Zonal General Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irma Soledad RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonilda RIOS, concretada mediante Resolución N° 1106/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Irma Soledad RAMIREZ (DNI N° 31.523.035 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente,

hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en cargo en la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4273-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-5637274-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Teresa PAGLIUCA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por renuncia de Luis Alejandro CAVALLIN, concretado mediante Resolución Nº 212/17 E del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-11144565-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad de Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 2 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, Mariana Teresa PAGLIUCA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Teresa PAGLIUCA (D.N.I. 31.829.703 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Mariana Teresa PAGLIUCA (D.N.I. 31.829.703 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4274-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21481847-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Rocío Soledad AZTÓRICA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Soledad AZTÓRICA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 2665/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 19 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Soledad AZTÓRICA (D.N.I. 34.806.551 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4275-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-19658650-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas LEONTIUK en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas LEONTIUK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 246/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron al agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07255506-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año. Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Angélica BARCELONA, concretado mediante Resolución N° 2135/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas LEONTIUK (D.N.I 37.813.591 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4276-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-24598230-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 26 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Patricia TORREBLANCA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1392/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio .2022 - Ley N° 15.310,

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Marcela Patricia TORREBLANCA (D.N.I. 20.621.351 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1392/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Patricia TORREBLANCA (D.N.I. 20.621.351 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4278-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00594876-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Úrsula Lorena MULLER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2934/2021;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior; Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Úrsula Lorena MULLER (D.N.I. 25.665.011 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 2934/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Úrsula Lorena MULLER (D.N.I. 25.665.011 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4279-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19134134-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Alejandra FORTUNATO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Alejandra FORTUNATO como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Mónica BUODO, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso. Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvina Alejandra FORTUNATO (D.N.I. 32.843.743 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4280-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12156062-GDEBA-HIAVLPMASALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Obstetricia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia - Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lía MAGIOLLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 3369/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2104/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lía MAGIOLLO (D.N.I. N° 36.345.381 - Clase 1992) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3369/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente María Lía MAGIOLLO (D.N.I. N° 36.345.381 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2104/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4281-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-13429719-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lys Griselda AGUAYO GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lys Griselda AGUAYO GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/21 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte de la causante en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07646821-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fanny Beatriz CORREA, concretado mediante Resolución N° 2060/18 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310; Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lys Griselda AGUAYO GONZALEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lys Griselda AGUAYO GONZALEZ (D.N.I N° 19.051.261 - Clase 1.981) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4282-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15324270-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magali SAMMARTANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3708/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Magali SAMMARTANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Magali SAMMARTANO (D.N.I. N° 33.558.887 - Clase 1.987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3708/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magali SAMMARTANO (D.N.I. N° 33.558.887 - Clase 1.987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4283-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08133196-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sol RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1561/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Sol RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.092.337 - Clase 1990) como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1561/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.092.337- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4284-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15147962-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Martha Karina Gabriela VILLARROIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Martha Karina Gabriela VILLARROIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martha Karina Gabriela VILLARROIA (D.N.I. N° 34.630.757 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 476/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martha Karina Gabriela VILLARROIA (D.N.I. N° 34.630.757 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4285-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14960146-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-798/15, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 30 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel CIESLIKOVSKI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Miguel CIESLIKOVSKI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el

grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel CIESLIKOVSKI (D.N.I. 28.074.906 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Decreto N° 1326/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel CIESLIKOVSKI (D.N.I. 28.074.906 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 30 de octubre de 2014, al profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4714-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-02259548-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo suscripta entre la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y la SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 29/2021 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal se aprobó la Licitación Pública N° 31-0082-LPU21, destinado a la adquisición de equipamiento y provisión de servicios de instalación e integración, soporte y mantenimiento de radioenlaces.

Que la misma tuvo por objeto brindar conectividad dentro de los complejos del Servicio Penitenciario de esta provincia de Buenos Aires, adjudicándose la totalidad de los renglones de la contratación a TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., en las formas y valores allí expresados, por el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de agosto del corriente 2022, siendo perfeccionado mediante Orden de Compra N° 31-2812-OC21.

Que habiendo vencido el plazo contractual y no previéndose opción de prórroga, la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., informa que se ha decidido bonificar por 12 meses adicionales el servicio de mantenimiento conexo, continuando con la prestación del servicio desde su vencimiento, operado el 01 de septiembre del corriente 2022 hasta el 30 de agosto de 2023, inclusive. Llamada a intervenir, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones toma conocimiento y acepta la propuesta realizada por el proveedor.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el convenio suscripto.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de Gobierno y tomado vista la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Gobierno Digital y la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A, el que tiene por objeto la bonificación por el 100% del precio y por el período de doce meses comprendido entre el 01 de septiembre del corriente 2022 al 30 de agosto de 2023, inclusive, por el servicio de mantenimiento en los mismos parámetros que fueran oportunamente convenidos en los respectivos documentos que rigieron el renglón N° 6 del servicio adjudicado mediante Licitación Pública N° 31-0082-LPU21, el que como: IF-2022-35278394-GDEBA-SSGDMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer la gratuidad de la presente gestión, por haber sido bonificado en su totalidad por la firma referida.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado y al proveedor. Cumplido, pasar a la guarda temporal.

Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-35278394-GDEBA-
SSGDMJGM

44106776b632016c0b5521a9feb62efa654ea45423e22bd0f7e9e351d5be6ea6 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2656-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-2932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por medio del cual se propicia la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1591 de fecha 8 de agosto de 2022, se declaró la admisión del Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires y de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires, dejándose establecido en su artículo 2° que en un plazo no mayor a 60 días corridos, contados a partir del dictado de la resolución, las entidades debían acompañar copia del acta de la elección de los aspirantes postulados certificada por ante escribano público, como así también, aquellas entidades que adeuden documentación actualizada debían presentarla 15 días previos a la presentación del acta, bajo pena de tenerlas por no admitidas;

Que, la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires presentó el certificado de vigencia emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, del cual surge que dicha entidad adeuda documentación correspondiente a los ejercicios económicos fenecidos desde el 30/06/2018 al 30/06/2021, y el resultado de los comicios con los antecedentes de cada postulante, sin acompañar el acta de la elección certificada por escribano público (ver órdenes 47 y 48);

Que, el Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires adjuntó certificado de vigencia emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del cual surge que dicha entidad adeuda documentación correspondiente a los ejercicios económicos fenecidos desde el 30/10/2018 al 30/10/2021 y con fecha 13 de octubre, acompañó acta definitiva del escrutinio y declaraciones juradas de los postulados certificadas por escribano público (ver órdenes 50 y 51);

Que, el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires presentó en tiempo y forma la documentación requerida mediante la Resolución N° 1591/22 (ver orden 49);

Que, cabe destacar, que la única entidad en condiciones de admisibilidad es el Centro de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual no se cuenta con el aval de los dos tercios (2/3) de las entidades para integrar la terna de los postulantes (art. 1° del Anexo del Decreto N° 2382/05);

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que declare la inadmisibilidad de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires y del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, y se dé por concluida la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.236, la Ley N° 13.482, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 2382/05;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la inadmisibilidad de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires y del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, atento que las entidades no cumplieron con los requisitos previstos en la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07) y en el Anexo del Decreto N° 2382/05.

ARTÍCULO 2°. Dar por concluida la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1931-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12496878-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Asistencia de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por el Municipio de Rojas de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, regulado en la provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.000, se presenta como herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública;

Que por DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo provincial se aprobó la reglamentación de dicha Ley y se estableció en su artículo 2° como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del DECRE-2020-696-GDEBA-GPBA, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires modificó el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA determinando el procedimiento técnico de consulta respecto de la información reservada contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales; procedimiento de confección y publicación de listados relativos a las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y aquellas pendientes de presentación, y su publicación para consulta por parte de la población;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, de igual modo, entre las acciones se encuentra la de gestionar, controlar y difundir el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los/as funcionarios/as de la provincia, publicar el universo de obligados/as y especificar quienes cumplieron con la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual; fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información; promover la divulgación y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de políticas y programas de prevención;

Que mediante la RESO-2021-271-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se dispuso que la Subsecretaría de Transparencia Institucional sea el organismo encargado de dar pleno cumplimiento a todas las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por la RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP;

Que, en ese sentido, se celebró el Convenio de Asistencia cuya aprobación se propicia, con la finalidad de establecer vínculos de asistencia para la implementación del "Sistema PBA-AFIP" dentro del Municipio de Rojas, como modalidad de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a proveer al Municipio de Rojas el acceso a "Sistema PBA-AFIP" con usuario y contraseña;

Que el Convenio referido, entrará en vigencia a partir de su firma y hasta que alguno de los organismos suscriptores lo deje sin efecto mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menor a un (1) año;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia suscripto con fecha 8 de julio de 2022, entre el Municipio de Rojas de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2022-25100829-GDEBA-SSTMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXOS

CONVE-2022-25100829-GDEBA-SSTMJYDHGP

fb34dd84aecea113ca3e26e06901947b9bfc1f975ed984da060369dc27b324ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2029-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26617304-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación Académica, Científica y/o Cultural y su Convenio de Colaboración y Cooperación para la Práctica Pre-Profesional con su Anexo, suscriptos por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Moreno - UNM-, con fecha 9 de agosto del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad que, a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Acuerdo Marco de Cooperación Académica, Científica y/o Cultural citado en el VISTO, se celebró con el objeto de establecer los lineamientos para la mutua colaboración, dirigida a la implementación de acciones de cooperación mediante Protocolos Adicionales, que aseguren la ampliación e intercambio de conocimiento y desarrollo de áreas de interés mutuo, tales como "Proyectos de Investigación, Vinculación Tecnológica y Extensión Universitaria; Pasantías y Prácticas Pre-Profesionales; Formación, Capacitación y Asistencia Técnica; Foros de Debate y Discusión; y otras que sean definidas con posterioridad por las partes";

Que las partes acordaron que el mencionado Acuerdo Marco no implicará la transferencia de recursos presupuestarios ni financieros, correspondiendo a cada parte afrontar con sus propios recursos los compromisos asumidos. Sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de las partes, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente o Acuerdo Específico, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención de las áreas contables correspondientes;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron que la propiedad intelectual resultante de los trabajos y actividades derivadas del Acuerdo Marco corresponderá a ambas partes;

Que la vigencia del Acuerdo Marco en cuestión se estableció en cinco (5) años, prorrogable de forma automática por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo de forma escrita y con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de caducidad;

Que, en ese mismo contexto, se celebró el Convenio de Colaboración y Cooperación para la Práctica Pre- Profesional citado en el VISTO, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación y colaboración para la realización de trabajo de campo de la práctica pre-profesional de carácter no rentada de estudiantes pertenecientes a la carrera de "Licenciatura en Trabajo Social" del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moreno en las instalaciones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron que la práctica pre-profesional no implicará la creación de ningún otro vínculo para la o el estudiante, el Patronato de Liberados Bonaerense o la Universidad Nacional de Moreno, más que el existente en virtud del texto del mencionado Convenio, no generando relación jurídica alguna entre todas ellas;

Que, a través del mencionado Convenio, las partes acordaron que la propiedad intelectual de los resultados derivados de los trabajos de las y los estudiantes será exclusivamente del Patronato de Liberados Bonaerense, reservándose la Universidad Nacional de Moreno el derecho de realizar estudios y producir informes o documentos y/o publicaciones sobre las actividades realizadas y que se deriven del texto del mismo, comprometiéndose a respetar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información compartida;

Que, en este sentido, las partes se comprometen a garantizar la protección integral de los datos personales y todos los aspectos de confidencialidad de la información a la que tenga acceso como consecuencia del mismo, sujetos a la normativa vigente en la materia -Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y Decreto N° 1558/2001 a través del cual se aprueba su Reglamentación-;

Que la vigencia del Convenio de Colaboración y Cooperación para la Práctica Pre-Profesional en cuestión se estableció en cinco (5) años, prorrogable en forma automática por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes realizada de forma escrita y con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de caducidad;

Que los acuerdos interinstitucionales como los que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación Académica, Científica y/o Cultural y su Convenio de Colaboración y Cooperación para la Práctica Pre-Profesional suscriptos entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Moreno -UNM-; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación Académica, Científica y/o Cultural y su Convenio de Colaboración y Cooperación para la Práctica Pre-Profesional con su Anexo, suscriptos por el Patronato de Liberados

Bonaerense y la Universidad Nacional de Moreno -UNM-, de fecha 9 de agosto del año 2022, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2022-26691774-GDEBA-DPPCYCGLB, CONVE-2022-26692852-GDEBA-DPPCYCGLB y CONVE-2022-30516112-DPPCYCGLB, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Acuerdo Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-26691774-GDEBA-DPPCYCGLB	bbce27b37864d4954a4ce767e16e549f6174e23b3af3db6fbdad660eb4a1b45b	Ver
CONVE-2022-26692852-GDEBA-DPPCYCGLB	92435684e688ea6e11d5efb34e8526fd3384f8c7a7e3d3ae320b35da56b2674	Ver
CONVE-2022-30516112-GDEBA-DPPCYCGLB	a943bb5756efc0f6ce3325975089ec2c389e92c3f617942d52a3fbd7a1d0152c	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 601-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-35280991-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 39/2022, tendiente a la adquisición de cajas de cartón corrugado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0520-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de cajas de cartón corrugado con destino a la Dirección de Trabajo Penitenciario, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) restante a los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y siete millones quinientos cuarenta mil (\$37.540.000);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-39847785-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 29- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2846-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención el Organismo Provincial de Contrataciones -orden 38-, Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 53- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-41409319-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 59-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes para propósitos y/o destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 39/2022, tendiente a la adquisición de cajas de cartón corrugado, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0520-LPUJ22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a la Dirección de Trabajo Penitenciario, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) restante a los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-41409304-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-39847773-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2022-41991852- GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-39847764-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2022-39847758-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2022-39847754-GDEBA-DGAMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-9-9-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$37.540.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-41409319-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 1° de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-41409304-GDEBA-
DCYCMJYDHGP

d404d26966d20fbfdff1f72431a596696171c0b9640cb7c2ee85848f2ff44c0

Ver

PLIEG-2022-39847773-GDEBA-DGAMJYDHGP	7c70f7481a2d988bb678782fa6f218dd33a6af39f29f2fdb49a57670977106f0	Ver
PLIEG-2022-41991852-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dabec09c3691e2791e2e09d098b50348dd344a0a0ec7f693018c6d6e40a4e117	Ver
PLIEG-2022-39847764-GDEBA-DGAMJYDHGP	ab5301729f6daf7f6c1a1453971b0c20e1aaca0c1e6d56faa465b6893dff71ce	Ver
PLIEG-2022-39847758-GDEBA-DGAMJYDHGP	cc20010d7dfa2f81eafd5dbdbd1246cc708b67f38657f40d850647dc073b1679	Ver
PLIEG-2022-39847754-GDEBA-DGAMJYDHGP	638779b1f343cb8621d16739dff116118652088e570415cc9cd91282d2f61a12	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE**RESOLUCIÓN N° 451-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26700721-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscrito entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Berisso, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 254/22, N° 378/22, N° 405/22, N° 422/22 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Berisso, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022- 254-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, en fecha 18 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-26997285-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-26997107-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Resolución N° RESO-2022-378-GDEBA-MAMGP de fecha 19 de octubre de 2022 se aprobó el Convenio Específico mencionado precedentemente, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el cual se incorporó como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-35308509-GDEBA-SSTAYLMAMGP);

Que en fecha 7 de noviembre de 2022 mediante PV-2022-38109184-GDEBA-DPOATYBCMAMGP la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informó "(...) se acompaña nuevo GEDO que contiene el Anexo III, en reemplazo del adjunto en orden 11, el cual indica los montos presupuestarios brindados por el municipio para el proyecto. Ello, a efectos de rectificar la RESO-2022-378-GDEBA-MAMGP, obrante en orden 44, atento que el municipio firmante ha incurrido en un error material, al momento de consignar los montos, en el documento a reemplazar. En virtud de lo expuesto, esta Dirección Provincial, manifiesta su conformidad con la subsanación realizada, remitiendo los actuados para su continuidad. (...)";

Que en el orden N° 67 obra como IF-2022-38108080-GDEBA-DPOATYBCMAMGP el Anexo III indicando los montos presupuestarios brindados por el municipio para el Proyecto;

Que en fecha 8 de noviembre de 2022 por Resolución N° RESO-2022-405-GDEBA-MAMGP, se rectificó el cuarto párrafo del "considerando" de la Resolución N° RESO-2022-378-GDEBA- MAMGP, consignándose erróneamente el año y la denominación de la cartera de la resolución a rectificar;

Que en fecha 16 de noviembre de 2022 por Resolución N° RESO-2022-422-GDEBA-MAMGP se dejó sin efecto la mencionada Resolución N° RESO-2022-405-GDEBA-MAMGP y se rectificó el cuarto párrafo del "considerando" de la Resolución N° RESO-2022-378-GDEBA-MAMGP, subsistiendo, sin embargo, el error al consignar el año de la resolución a rectificar;

Que en virtud de ello y dado que las falencias del acto administrativo constituyen un error material cuyo saneamiento permite el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, corresponde, en esta instancia, proceder a la rectificación del cuarto párrafo del "considerando" de la Resolución N° RESO-2022-378-GDEBA- MAMGP, dejando subsistente los demás efectos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el cuarto párrafo del “considerando” de la Resolución N° RESO-2022-378-GDEBA-MAMGP el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-26997285-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-38108080-GDEBA-DPOATYBCMAMGP)”.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que la presente pasa a ser parte integrante de la Resolución N° RESO-2022-378-GDEBA-MAMGP de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma, vale decir al día 19 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° RESO-2022-405-GDEBA-MAMGP y N° RESO-2022-422-GDEBA-MAMGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXOS

IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS	6a68d5ded2806243e5e614c735cd89550fa4ac9598b90dc9514653b14190d001	Ver
IF-2022-26997285-GDEBA-SSPAMAMGP	6fe4ac9eaaa058813f784e2aa616dbc5f7b425c47e9d8be6b1276c539069b9e7	Ver
IF-2022-38108080-GDEBA-DPOATYBCMAMGP	23d4bdef5c20bb3c8f5f606cbee13d87f37e138f61d2799584221f12ee650383	Ver

RESOLUCIÓN N° 452-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31073196-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Escobar de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N°273/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 27 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Escobar, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022- 273-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Escobar de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-31356174-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-31356180-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso “h” por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 34 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -

incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y 6º inciso h) del Decreto Nº 50/22 y modificatorios y los Decretos Nº 467/07 y Nº1243/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 1 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Escobar de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución Nº RESO-2020-298-GDEBA- OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución Nº RESO- 2022-273-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-41363943-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$5.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-41363943-GDEBA- 5a836a2c9396517a6c1a4cdb44a9538da6c76403bd5b362602b0802120fb63bb [Ver](#)
SSTAYLMAMGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 697-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26945304-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" - aprobado por Resolución Nº 191/22 y Resolución Nº 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme al artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 (modificada por Ley Nº 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por las Resoluciones Nº 329/21, Nº 191/22 y Nº 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de

Integración Cooperativa”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas resultando preseleccionado el Proyecto de la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados Ltda. CONARCOOP (CUIT N° 30-71608139-3); Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Confederación (IF-2022-26818992-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.904.256,80), destinado a desarrollar la cadena de valor del tratamiento del vidrio entre tres cooperativas dedicadas a la recolección y gestión integral de residuos sólidos urbanos que se complementan, actuando además como núcleos de recolección y acopio de otras cooperativas. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la Confederación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso y que la confederación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos; Que en órdenes 3 a 30, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria; Que, en el orden 43, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N°ACTA-2022-27980286-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Confederación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.904.256,80), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción; Que en el orden 57, mediante documento N°IF-2022-36046413-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 21632/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309. Por ello,

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados Ltda. CONARCOOP (CUIT N° 30-71608139-3), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.904.256,80), destinado a desarrollar la cadena de valor del tratamiento del vidrio, con la participación de las Cooperativas de Trabajo Eco Pioneras Limitada, La Esperanza Limitada y Creando Conciencia Limitada, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Proyectos de Integración Cooperativa”, aprobado por Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 13344/6, CBU:1910014855001401334464, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4- Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- , Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.904.256,80).

ARTÍCULO 4º. La Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados Ltda. (CONARCOOP) efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados Ltda. (CONARCOOP).

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 706-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30847722-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N°566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “De Medios Únicos de Contenido Audiovisual (COMUNICA) Limitada” (CUIT: 30-71733663-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-31925502-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamientos para la transmisión de streaming y servicio de puesta en funcionamiento de equipo de transmisión y cambio de antena, en la localidad y partido de Tandil, con el objetivo de lograr cobertura efectiva de FM de la Sierra en la ciudad, insertar contenidos audiovisuales en redes y plataformas web y abrir un nuevo canal de comercialización desde la prestación de servicios audiovisuales;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 15, 17 y 33 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-33098353-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 45, mediante documento N° IF-2022-36528313-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 21748/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “De Medios Únicos de Contenido Audiovisual (COMUNICA) Limitada” (CUIT: 30-71733663-8); de la ciudad y partido de Tandil, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de equipamientos para la transmisión de streaming y servicio de puesta en funcionamiento de equipo de transmisión y cambio de antena, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6302-58446/3, CBU: 0140339601630205844630, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$358.600.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$441.400.-). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 710-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36089496-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Marta Beatriz PAREDES como Directora de Informática - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de las Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Informática - Delegación I se encuentra vacante desde el 30 de junio de 2022, fecha en la que se le acepta la renuncia a Guillermo Néstor MALDONADO como Director de Informática - Delegación I mediante RESO-2022-400-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Marta Beatriz PAREDES en el citado cargo, a partir del 1º de octubre de 2022;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar a la nombrada las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Informática y Comunicaciones dependiente de la Dirección de Informática - Delegación I, asignadas oportunamente mediante Decreto N° 2611/04, procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Sector de Apoyo, Oficial Principal 4º, en la especialidad Personal de Apoyo en Producción de Software, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, Dirección de Informática - Delegación I, a partir del 1º de octubre de 2022, las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Informática y Comunicaciones, asignadas mediante Decreto N° 2611/04 a Marta Beatriz PAREDES (DNI N° 14.592.010 - clase 1961) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Sector de Apoyo, Oficial Principal 4º, en la especialidad Personal de Apoyo en Producción de Software, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08 en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - a partir del 1º de octubre de 2022, a Marta Beatriz PAREDES (DNI N° 14.592.010 - clase 1961) como Directora de Informática - Delegación I, de conformidad a

lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Sector de Apoyo, Oficial Principal 4º, en la especialidad Personal de Apoyo en Producción de Software, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08 en la citada Dirección.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 713-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39776770-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Giselle Ivana LUNATI CALVO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de enero de 2020;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Minería propone la designación de Giselle Ivana LUNATI CALVO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Giselle Ivana LUNATI CALVO la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (896) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de diciembre de 2022, a Giselle Ivana LUNATI CALVO (DNI N° 26.410.579 - clase 1978) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (896) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 716-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36057476-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Victoria Alejandra ISDAHL TROYE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y

Cooperativas mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaría propone la designación de Victoria Alejandra ISDAHL TROYE como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1º de noviembre de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Victoria Alejandra ISDAHL TROYE, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y

113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Victoria Alejandra ISDAHL TROYE (D.N.I. N° 38.605.309 - clase 1994) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1º de noviembre de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 718-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37969986-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Ana BONETTI como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Ana BONETTI en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de noviembre de 2022, solicitado por el Subsecretario mediante nota obrante a orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales;

Que le fueron asignados oportunamente a los fines remuneratorios a Ana BONETTI mediante RESO-2020-706-GDEBA-MPCEITGP, la cantidad de MIL TREINTA (1.030) módulos mensuales y modificados mediante RESO-2021-515-GDEBA-MPCEITGP su cantidad en MIL CIENTO VEINTITRÉS (1.123) de módulos mensuales y por RESO-2022-101-GDEBA-MPCEITGP su cantidad en MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.265) de módulos mensuales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1º de noviembre de 2022, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Ana BONETTI (DNI N° 38.811.768 - clase 1995) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete mediante RESO-2020-706-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2021-515-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2022-101-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 719-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-33970725-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Matías Julián GONZALEZ BARNATOR como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Matías Julián GONZALEZ BARNATOR fue designado mediante RESO-2022-632-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de octubre de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Matías Julián GONZALEZ BARNATOR (DNI N° 41.702.740 - clase 1998) a partir del 31 de octubre de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado mediante RESO-2022-632-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 819-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-02190018-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el municipio de Florencio Varela modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 9782/21 promulgada por Decreto N° 1701/21, por la que se desafecta de la Zona Agropecuaria Intensiva a la parcela denominada catastralmente como Circ. III, Parcela Rural 774a y se la incorpora como Uso Especifico, con Destino a Planta de Separación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Florencio Varela, en su carácter de responsable primario del

ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 9782/21 promulgada por Decreto N°1701/21 mediante la cual el Municipio de Florencio Varela modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-40281228-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-40281228-GDEBA-DTLMGGP b212e6cb9991585cb4a5b4c65ff84b8a40d04386930b1fdb30a8c1d37f66d40 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 20-SSTAYLMGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05386174-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 210-0156-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la adquisición de Kits Periféricos, destinados al plantel del Registro Provincial de las Personas dependiente de este Ministerio, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2022-310-GDEBA-DGAMGGP la Dirección General de Administración autorizó la Licitación Pública mencionada en el Visto y aprobó los documentos que rigen la misma;

Que a orden N° 82 se adjuntan las invitaciones mediante domicilio electrónico constituido en el Registro de Proveedores del Estado, a orden N° 83 la publicación en el Boletín Oficial y a orden N° 84 la publicación en la página web de PBAC;

Que a orden N° 97 se añade el Acta de Apertura de Ofertas, a orden N° 104 el Informe Técnico confeccionado por la Dirección de Informática, a ordenes N° 106 a 130 obra documentación propia de los oferentes, y a orden N° 131 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que a ordenes N° 132 a N° 135 se adjunta documentación complementaria de los oferentes;

Que a orden N° 138 obra el Dictamen de Preadjudicación, a orden N° 141 la notificación fehaciente del mismo a los oferentes a través del sistema PBAC, y a orden N° 142 su notificación por medio del correo electrónico constituido en el Registro de Proveedores del Estado y su confirmación de entrega;

Que a ordenes N° 145 a 147 toma intervención la Tesorería General de la Provincia en conformidad con lo normado en el artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N°

59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 210-0156-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la adquisición de Kits Periféricos para el plantel del Registro Provincial de las Personas dependiente de este Ministerio, con la posibilidad de ampliarse en un cien por ciento (100%), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1) para los renglones N° 2 y 4; BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) para los renglones N° 2 y 7; y TE FITI S.A. (CUIT N° 30-71650585-1) para los renglones N° 2 (opción 2), 4 y 9; en virtud de no haber cumplido con los requisitos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas, y por ende incumplir con lo requerido en las bases de la contratación.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas válidas y admisibles presentadas por las firmas ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1) para los renglones N° 1 y 9, BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) para el renglón N° 6, ID GROUP S.A. (CUIT N° 30-70805310-0) para el renglón N° 3, y TE FITI S.A. (CUIT N° 30-71650585-1) para los renglones N° 1 (opciones 1 y 2), 5, 6, 7 y 8, en virtud de no resultar las más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la totalidad del renglón N° 1 (opción 1) a la firma BASESIDE S.R.L. (CUIT N° 30-70787057-1), por un monto total de pesos diecisiete millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$17.760.000,00), adjudicar la totalidad del renglones N° 2 (opción 1) y 3 (opción 1) a la firma TE FITI S.A. (CUIT N° 30-71650585-1) por un monto total de pesos veintisiete millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$27.942.430,00); adjudicar la totalidad de los renglones N° 4 (opción 1) y 9 (opción 1) a la firma ID GROUP S.A. (CUIT N° 30-70805310-0) por un total de pesos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 (\$19.999.500,00) y adjudicar la totalidad de los renglones N° 5 (opción 1), 6 (opción 1), 7 (opción 1) y 8 (opción 1) a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1) por un monto total de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$2.755.864,00), en virtud de resultar las ofertas más convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante GEDO: IF-2022-17414587-GDEBA-DCYCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Las firmas adjudicatarias deberán presentar las garantías de cumplimiento del contrato y contragarantía, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19, apartado 1, inciso b) y c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra pertinentes a favor de las firmas citadas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Andrea Peralta, Subsecretaria.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2080-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31212919-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona aprobación y autorización del Programa Temporal "Puentes Culturales", y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 26.378, la Nación Argentina aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, CDPD), que tiene como propósito "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente";

Que, asimismo, la mencionada Convención reconoce el derecho a las personas con discapacidad a "vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida" (Artículo 9, CDPD) y a "participar, en igualdad de condiciones con los demás en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: a) tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional" (Artículo 30, CDPD);

Que el artículo 44 de Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales";

Que, en ese marco, a través de la providencia N° PV-2022-31239819-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "Puentes Culturales", que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales por medio de la nota N° NO-2022-31094886-GDEBA-DPCPCICULGP;

Que mediante providencia N° PV-2022-32180726-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa Temporal "Puentes Culturales" busca abordar el derecho a la cultura de las personas con discapacidad a través de acciones que garanticen su accesibilidad a las expresiones culturales e incentiven su protagonismo activo en la agenda cultural, entendiendo la discapacidad desde una perspectiva social, de visibilización y conciencia;

Que propone dos ejes de acción: por un lado, la realización de actividades de sensibilización y concientización comunitarias sobre discapacidad, derechos y accesibilidad; por otro lado, prevé llevar a cabo relevamientos e intervenciones de adecuación que garanticen la accesibilidad a las instituciones y a la información sobre la programación cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, busca construir protocolos para la atención de personas con discapacidad en conjunto al personal de las instituciones y fomentar el trabajo de las y los artistas con discapacidad en la agenda cultural bonaerense;

Que el Programa se desarrollará a partir de octubre de 2022 hasta diciembre de 2023, con una programación tentativa para la primera etapa, a desarrollarse entre octubre de 2022 y diciembre de 2022;

Que los lugares de implementación serán principalmente museos, teatros y bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires, ubicados en La Plata, Luján, San Vicente, Lobos, Florencio Varela, Dolores, Mar del Plata y CABA;

Que la ejecución de las actividades requiere contrataciones artísticas y profesionales, servicios de impresión y desarrollo de obras en 3D, elementos de adecuación informativa y arquitectónica para los edificios, obras de refacción y puesta en valor, materiales de librería, gráficos, impresiones y cartelería, alquiler de servicio de luces y sonidos y proyectores, fletes, traslados y seguros, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Puentes Culturales", a desarrollarse a partir del dictado de la presente hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-31094613-GDEBA-DPCPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-31094613-GDEBA-
DPCPCICULGP

33fb7fad7b5995f4c715dc4ac65bfff9a5dda25d916a452d5e2b289f90cf0be9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2084-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31191072-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal “BUENOS AIRES PLURINACIONAL”, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en el artículo 36, inciso 9 establece que: “La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupa”;

Que, por su parte, en el artículo 44 decreta que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” e “Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial”;

Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”;

Que, en ese marco, a través de la providencia N° PV-2022-31240300-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal “BUENOS AIRES PLURINACIONAL”, que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales por medio de la nota N° NO-2022-31084794-GDEBA-DPCPCICULGP;

Que mediante providencia N° PV-2022-32506298-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa Temporal “BUENOS AIRES PLURINACIONAL” tiene como objetivo principal poner en valor la identidad bonaerense, desde la diversidad y pluriculturalidad, con el rescate y la construcción permanente de la cultura como un derecho de la sociedad;

Que está dirigido a poner en valor la diversidad cultural, recuperar y fomentar las prácticas y saberes culturales de los pueblos originarios, afrodescendientes y migrantes, a través de sus modos de organización, fiestas tradicionales, rituales, conmemoraciones, lenguas originarias, encuentros, festivales, entre otras, realizar encuentros y festivales de la Diversidad Cultural, brindar acompañamiento y gestión institucional desde el Instituto Cultural a las comunidades, organizaciones y colectividades para el desarrollo y divulgación de su trabajo y generar herramientas comunicacionales para combatir la exclusión, el racismo y la vulneración de derechos;

Que, para ello, propone articular con diversas instituciones externas como el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, dependiente de la Subsecretaría de DDHH de la provincia de Buenos Aires, el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación), el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), la Universidad Nacional de La Plata, la Dirección Nacional de Migraciones, el Viceconsulado de Estado Plurinacional de Bolivia, el Departamento África en el Instituto de Relaciones Internacionales de la UNLP, los Consulados de Perú y Paraguay, entre otros organismos;

Que los lugares de implementación serán el Centro Provincial de las Artes, Teatro Argentino, el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettorutti, la Universidad Nacional de La Plata, la reserva natural Isla Martín García, Casa Paracone, Morón, el Museo Juan Manuel de Rosas y diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Programa se desarrollará desde octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con una programación tentativa para la primera etapa, a desarrollarse desde octubre de 2022 hasta diciembre de 2022;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas y profesionales, de servicios de alquiler de equipamiento y técnica para eventos culturales, de capacitadores, docentes y talleristas, servicios de diseño gráfico, logística e impresión, realización audiovisual, compra de cartelería y materiales de insumo y librería, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “BUENOS AIRES PLURINACIONAL”, a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-31081574-GDEBA-DPCPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-31081574-GDEBA-DPCPCICULGP

6207a84db0611f74e82345d8d0129f624f59a776e786cf0bc7ef2e251f3635ab [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 174-DGAMAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30301843-GDEBA-DGAMAMGP por medio del cual tramita a la Contratación Directa N°31/2022 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento para los puntos de higiene ubicados en las dependencias del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO

Que por DISPO-2022-169-GDEBA-DGAMAMGP de fecha 28 de Noviembre 2022, obrante en orden N° 31 se autorizo la Contratación Directa N°31/22 tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento para los puntos de higiene ubicados en las dependencias del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2023;

Que por un error involuntario en el artículo N° 1 de la Disposición DISPO-2022-169-GDEBA-DGAMAMGP se consignó el importe de la presente contratación para el Ejercicio 2023 a la suma total de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cinco (\$9.436.045);

Que en orden N° 15 luce el justiprecio respecto de la firma ALC HIGIENE S.R.L., resultado el valor de la presente contratación por un monto mensual de Pesos Quinientos Veinticinco Mil Cinco con 19/100 (\$525.005,19) y un monto total para el Ejercicio 2023 de Pesos Seis Millones Trescientos Mil Sesenta y Dos con 28/100 (\$6.300.062,28);

Que corresponde, por lo expuesto, rectificar en la parte pertinente la DISPO-2021-169-GDEBA-DGAMAMGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 115 Del Decreto Ley 7647/70; Por ello,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo N° 1 de la DISPO-2021-169-GDEBA-DGAMAMGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 31/2022 Contratación Menor en el marco del Artículo N° 18, Inciso. 1) Apartado A) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento para los puntos de higiene para las dependencias del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, por un justiprecio de Pesos Seis Millones Trescientos Mil Sesenta y Dos con 28/100 (\$6.300.062,28) y con una posibilidad de ampliación o disminución en hasta un treinta y cinco por ciento (35%).”

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Adolfo Juan Olivero, Director

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 173-DGAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-31615367-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual se propicia la adquisición de impresoras de alta calidad para la producción de Licencias de Conducir, destinadas a los distintos Centros de Emisión de Licencias (CEL) de la provincia de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de marras fue propiciada por la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Nota N° NO-2022-28449092-GDEBA-DPLCYATMTRAGP del 29 de agosto de 2022, por la cual solicitó la adquisición de impresoras de licencias de conducir, necesarias para distribuir en los principales Centros de Licencias (CEL) de la provincia de Buenos Aires;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19, dicha Dirección Provincial, detalló los fundamentos del requerimiento y entre otras cuestiones informó que los CEL "...tienen un nivel diario alto de impresiones de licencias de conducir, y a pesar del mantenimiento realizado, sufren desgaste y roturas, que en algunos casos retrasa las impresiones y entregas de las respectivas licencias a los ciudadanos..." y que por tales motivos "es clave poder anticiparse a esa problemática y tener disponibles nuevas impresoras (...) a los fines de lograr un mejor servicio..."; Que en lo que respecta a las particularidades de los insumos solicitados, el área requirente además destacó que, "La Licencia de conducir posee más de 40 medidas de seguridad que la hacen invulnerable a la falsificación y adulteración (...)" y que, "Para correcto desarrollo del procedimiento de emisión e impresión de licencias nacionales de conducir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cada CEL debe contar con todos los instrumentos tecnológicos necesarios y con una impresora de licencia de conducir adecuada para cumplir con todos esos requerimientos, por eso es esencial avanzar en la presente solicitud de adquisición.";

Que a los efectos de impulsar la contratación objeto de la presente, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, acompañó el Formulario de Requerimiento (orden N° 4);

Que, asimismo, la solicitud efectuada se sustenta en las acciones asignadas a esa unidad organizativa por Decreto N° 382/22, dentro de las cuales se encuentran la de "Intervenir en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros de Emisión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias." (Anexo II, Acción N° 2);

Que, en esos términos, el área requirente acompañó las Especificaciones Técnicas, identificadas como IF-2022-31644302-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, incorporadas al orden N° 5;

Que a los efectos de estimar el costo de mercado de los bienes objeto de la presente medida, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de esta Dirección General de Administración, acompañó tres (3) presupuestos de diferentes firmas del rubro, los cuales lucen incorporados en los órdenes N° 6/8;

Que tal como se desprende de orden N° 11, esta Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, tomó intervención de su competencia y estimó pertinente dar continuidad al trámite;

Que según lo establecido en los Decretos N° 875/16 y N° 208/22, a órdenes N° 16 y N° 18 consta la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual manifestó que, dicho organismo "no tiene observaciones que formular..." y expresó su conformidad, desde el punto de vista estrictamente técnico, a la adquisición de los bienes;

Que la Dirección de Presupuesto tomó la intervención de su competencia e informó "...las partidas presupuestarias estimadas a asignar de acuerdo al Manual Clasificador de Gastos vigente, junto con su Unidad Ejecutora, correspondientes al Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310...", y manifestó que, "...habiéndose analizado la disponibilidad presupuestaria, esta Dirección no tiene, desde el ámbito de su competencia, observaciones que formular a la continuidad de estos obrados." (orden N° 23);

Que, atento surge de las presentes actuaciones y conforme luce agregado al orden N° 27, se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, gestionada por la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Dirección General de Administración, ante el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), la cual asciende a un total de pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y dos mil (\$18.432.000,00);

Que por su parte, la Dirección de Compras Contrataciones y Suministros consignó los datos pertinentes del del Proceso de Compra N° 556-0517-LPR22 indicando que, "el contrato se gestionará mediante un acto de Licitación Privada, con encuadre legal según Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, rectificado por Decreto 605/20" y que dicho procedimiento podrá ser ampliado hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que, a los efectos de las tramitaciones de la contratación de marras, dicha Dirección acompañó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-41044680-GDEBA-DCCYSMTRAGP);

Que en el orden N° 29 obra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), que resulta aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario orden N° 29;

Que corresponde señalar que por la Ley N° 15.309, del 28 de diciembre de 2021 se modificó la Ley de Ministerios N° 15.164, incorporando entre las carteras que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, al Ministerio de Transporte;

Que, como consecuencia de ello, a través del Decreto N° 382/22 del 29 de abril del corriente, se aprobó la estructura orgánico-funcional del referido ministerio;

Que, en cuanto al procedimiento que rige la presente medida, es preciso destacar que, en atención a lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contador General de la Provincia y la Resolución N° 5/17 -modificada por su par N° 547/18- de dicho organismo de control, las tramitaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 1/22 se realizaron en forma electrónica a través del Sistema PBAC;

Que, en esta instancia, resulta necesario autorizar el llamado y aprobar la documentación que regirá la Licitación Privada N° 1/22, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 556-0517-LPR22, para la adquisición de impresoras de alta calidad para emisión de Licencias de Conducir, destinadas a los Centros de Licencias de la provincia de Buenos Aires, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), por un monto estimado de, pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y dos mil (\$18.432.000,00), con fecha de apertura el día 20 de diciembre del corriente año, a las 10 horas;

Que, asimismo, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente contratación se encuadra bajo la figura de Licitación Privada prevista en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y su modificatorio -Decreto N° 605/20-, reglamentario de la Ley N° 13.981

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado la Licitación Privada N° 1/22, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires ("PBAC") Proceso de Compra N° 556-0517-LPR22, para la adquisición de impresoras de alta calidad para la emisión de Licencias de Conducir, destinadas a los distintos Centros de Emisión de Licencias (CEL) de la provincia de Buenos Aires con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), por un monto estimado de pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y dos mil (\$18.432.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-41044680-GDEBA-DCCYSMTRAGP, y las Especificaciones Técnicas, incorporadas como IF-2022-31644302-GDEBA-DPLCYATMTRAGP e IF-2022-32284114-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 20 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, la que se realizará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 5/17 de la Contaduría General de la Provincia y artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Juan Carlos AMIGORENA (DNI 22.851.456), María Soledad RONCO (DNI 26.428.734) y Solange Denise BERNADI (DNI 34.006.228).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, Unidad Ejecutora 556 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria de Lourdes Gimenez, Directora General.

ANEXO/S

IF-2022-31644302-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	b5d0157a02e0a8e62a91e668c23acd85ad38b880edf42a285c768e019f8583fc	Ver
IF-2022-32284114-GDEBA-SDSTYAMJGM	b632f26a5bf62372b55ef897050b197f73141d3005e3d7cd1a8cabba0fe54141	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

DISPOSICIÓN N° 36-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 13/2022, en el cual se prevé la Adquisición de Mobiliario, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- PROYECTO PNUD ARG 16/006; y

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA
NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 13/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Mobiliario, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 13/2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

DISPOSICIÓN N° 1400-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-37376486-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de COAGULOGRAMA PLANTA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$5.944.400.-), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$5.944.400.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1401-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-37377059-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 11/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de QUÍMICA GUARDIA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$7.168.000.-), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$7.168.000.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1403-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-37392790-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 13/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de Papel y cartón (\$576.000.-), Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$1.736.620.-), Parcial 7, Productos de Material Plástico (\$1.200.-), Parcial 9, Otros no Especificados (\$4.500.-), Partida Principal 7, Productos de minería, petróleo y sus derivados, Parcial 7, Productos de Vidrios, loza y porcelana (\$6.580.-), Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 1, elementos de Limpieza, (\$5.600.-), Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$3.791.937.-) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$6.122.437.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 625-HIGADAFPMسالGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-23250809-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022 SAMO, tendiente a contratar la Adquisición de Equipamiento Médico Varios para cubrir el periodo Noviembre-Diciembre 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Electromedicina Sergio Comisso ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cien con 00/100 (\$3.357.100,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$3.357.100,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Equipamiento Médico Varios, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento 2 S.A.M.O. Ejercicio 2022.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$3.357.100,00

4º) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Sergio Comisso, Salas Patricia y Daniel Portero. Suplentes: Juan Cruz Arias, Romina Jourdane, Jose Latorraca y Carla Ortega.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Sergio Comisso, Salas Patricia y Daniel Portero. Suplentes: Juan Cruz Arias, Romina Jourdane, Jose Latorraca y Carla Ortega.

5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 640-HIGADAFPM SALGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39331684-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el período Enero - Junio 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 45/100 (\$9.699.540,45) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$9.699.540,45

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$9.699.540,45

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Daniel Portero y Patricia Salas. Suplentes: Aldana Bustamante, José Latorraca y Carla Ortega.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Daniel Portero y Patricia Salas. Suplentes: Aldana Bustamante, José Latorraca y Carla Ortega.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 893-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-36336731-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 8/2023 para cubrir el período de vigencia desde el 2/1/2023 al 31/12/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Hemoterapia: Serología c/ Equipamiento, del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Jefe del Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil (\$6.894.000,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dra. Maria Fernanda Marin, Dra. Laura Rivas, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 8/2023 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Hemoterapia: Serología c/Equipamiento, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. Nº Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 1 (\$6.894.000,00);

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 636-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-35620139-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 6/2023 Pcia., tendiente a contratar la provisión de TIPIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS

para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 1/1/2023 hasta el 31/12/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59/19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 06/23 Pcia., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la provisión de TIPIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO 2º. Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 CTVOS. (\$7.348.000,00), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2023, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1.

ARTÍCULO 4º. Designar para la apertura de ofertas el día 15 de diciembre a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Claudia Fernandez, Andrea Appendino, Jose Luis Cardozo.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1470-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37156040-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2023 tendiente a la adquisición de Antisépticos, Desinfectantes y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación

Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 16/12/2022 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Setecientos Seis Mil Cuarenta con Treinta centavos (\$2.976.040,30) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antisépticos, Desinfectantes y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 16/12/2022 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-1-/2-5-2/2-9-1/2-9-5.

ARTÍCULO 4°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1481-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-39216278-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37/2023 tendiente a la adquisición de Venda, Tela Adhesiva y Otros, con destino al Servicio de Enfermería de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 16/12/2022 a las 9:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$5.346.379,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-

2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 37/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Venda, Tela Adhesiva y Otros, con destino al Servicio de Enfermería de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 16/12/2022 a las 9:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-2-Ppa.-2-/2-9-5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1482-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-39217516-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38/2023 tendiente a la adquisición de Material Estériles, con destino al Servicio de Enfermería de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 16/12/2022 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta con Doce centavos (\$5.432.260,12) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 38/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Material Esteriles, con destino al Servicio de Enfermería de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco,

con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 16/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-3 Ppa.-3-/2-5-2/2-5-9/2-9-1/2-9-5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1170-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37501677-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2023 de pedido formulado por: DEPOSITO quien solicita DESCARTABLES UTI para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.833.484,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 29/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.833.484,00). Total general PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.833.484,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29/2023, con fecha de apertura el día 16/12/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 29/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: BONINO, ANDREA; LEGUIZAMON, GIULIANA; ALEMAN HUENCHO, ROMINA Y ARGUELLO, ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 16/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1171-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37386451-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 de pedido formulado por: DEPOSITO quien solicita DESCARTABLES GENERALES 2, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$5.902.899,20)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente

Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 10/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.2.2 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$403.364,00); con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.216.673,00); con cargo a partida presupuestaria 2.5.7 en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$124.330,00); con cargo a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$233.605,00); con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$3.779.427,20) y con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$145.500,00). Total general PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$5.902.899,20); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 10/2023, con fecha de apertura el día 16/12/2022 a las 9:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 10/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: BONINO, ANDREA; LEGUIZAMON, GIULIANA; ALEMAN HUENCHO, ROMINA Y ARGUELLO, ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 16/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1179-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37134474-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 19/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ANTIBIOTICOS POR CENTRALIZADA, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.402.084,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 19/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.402.084,00). Total general PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.402.084,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado Licitación Privada Nº 19/2023, con fecha de apertura el día 16/12/2022 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada Nº 19/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: BONINO, ANDREA; LEGUIZAMON, GIULIANA; ALEMAN HUENCHO, ROMINA Y SCELZA, LAURA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 16/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1678-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2022-37134741-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 52/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/12/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.914.385,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 594.160 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.914.385,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 52/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/12/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.914.385,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2..... \$12.914.385,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1679-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37126851-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 51/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO- JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$13.072.705,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 593.892 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$13.072.705,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 51/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$13.072.705,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2..... \$13.072.705,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1680-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38010054-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 50/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el período ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/12/2022 a las 09:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$10.753.069,66)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.736 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$10.753.069,66), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía General con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 50/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (10.753.069,66), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 2 Ppa 2..... \$43.450,00.-
INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2 \$60.316,08.-
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5 \$10. 556.829,33.-
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 6 \$92.474,25.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1684-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37135300-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 53/2022, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/12/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$11.530.333,70)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 593.991 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$11.530.333,70), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 53/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/12/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$11.530.333,70), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2..... \$11.530.333,70.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2415-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588364/2023, expediente N° EX-2022-38257963-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 y 10, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 5/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 5/2023 expediente EX-2022-38257963-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2416-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588341/2023, expediente Nº EX-2022-38257327-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION MEDIO INTERNO II, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION HMEDIO INTERNO II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 4/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la ADQUISICION MEDIO INTERNO II, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de

DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023– Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 4/2023 expediente EX-2022-38257327-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1528-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-36670324-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sueros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un periodo comprendido desde 01-01-2023 hasta 30-06-2023 del Ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 592530 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 2.798.322,40 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales Nº 28-2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con Cuarenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 592530 EX-2022-36670324-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Diciembre a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp., por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con Cuarenta Centavos (\$2.798.322,40).

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1529-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-36466993-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Bolsas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01-01-2023 hasta 30-06-2023 del Ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Deposito General, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592679 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$5.642.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 27- 2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 592679 EX-2022-36466993-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Diciembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 7 Psp., por la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil (\$5.642.000,00).

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1537-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-36648360-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sensores para Oxímetro de Pulso para recién nacidos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01-01-2023 hasta 30-06-2023 del Ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 593164 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 4.502.400,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 26- 2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 593164 EX-2022-36648360-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Diciembre a las 09:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp., por la suma de pesos Cuatro Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos (\$4.502.400,00).

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 894-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-38980291-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 20/23, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES VARIAS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de nueve millones ciento once mil con 00/100 (\$9.111.000,00), y que mediante la solicitud N° 595231 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo nº00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo nº00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo nº 50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de SOLUCIONES VARIAS,

con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 20/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES VARIAS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 al 5..... \$ 9.111.000,00

Total Importe de la Licitación Pesos nueve millones ciento once mil con 00/100 (\$9.111.000,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo nº00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo nº00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo nº 50-677973- 00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 895-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-36311251-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 21/23, tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$5.728.595,00), y que mediante la solicitud Nº592500 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo nº00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo nº00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo nº50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de ANTIBIOTICOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 21/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2Psp.....Reng. 1 al 15..... \$5.728.595,00

Total Importe de la Licitación Pesos cinco millones setecientos veintiocho mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$5.728.595,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo nº 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo nº00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo nº 50-677973- 00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 931-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36409015-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 9/2022, tendiente a la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad de gérmenes para el área de microbiología, servicio de laboratorio con equipamiento ej. 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$5.277.200,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$3.941.200,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 9/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley Nº 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 933-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-36482025-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2022, tendiente a la adquisición de reactivos para coagulogramas área de hematología y hemostasia del laboratorio con equipamiento ej. 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.713.640,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA (\$2.576.060,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1312-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022- 34577058-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 589800 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19 -2023 tendiente a la compra de Descartables - para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el

presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA." inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 19 /2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de descartables - para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$11.760.089,70 (Pesos once millones setecientos sesenta mil ochenta y nueve y 70/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano **ARTÍCULO 4º.** C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$898.278,00)

Insiso 2, Partido Principal 2, Parcial 2, (\$49.559,80)

Insiso 2, Partido Principal 9, Parcial 6, (\$5.080,80)

Insiso 2, Partido Principal 9, Parcial 5, (\$10.708.767,10)

Insiso 2, Partido Principal 9, Parcial 7, (\$98.404,00) y

por la suma total de \$11.760.089,70 (Pesos once millones setecientos sesenta mil ochenta y nueve y 70/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1315-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34575912-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 589734/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21-2023 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya

citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Descartable para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de diciembre de 2022 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$ 13.411.460,60 (Pesos trece millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y 60/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, (\$3.302.845,00)

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$10.108.615,60) y

por la suma total de \$13.411.460,60 (Pesos trece millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y 60/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1329-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO la Disposición de Llamado N° DISPO-2022-1311-GDEBA-HZGMLVMSALGP de fecha 25 de Noviembre de 2022 correspondiente a la Licitación Privada 20-2023, Solicitud 589631/2023, EX 2022 34589003- GDEBA HZGMLVMSALGP y en la nota de llamado número especial IF-2022-40537467 GDEBA HZGMLVMSALGP

CONSIDERANDO:

QUE por error involuntario administrativo se citó en el artículo 1 y 4 de la Disposición de Llamado N° DISPO-2022-1311-GDEBA-HZGMLVMSALGP de fecha 25 de Noviembre de 2022 "\$ 12.701.237,18 (Pesos doce millones setecientos un mil doscientos treinta y siete y 18/100), cuando en su lugar se debería haber consignado la palabra CON, haciendo referencia al monto en centavos, \$12.701.237,18 (Pesos doce millones setecientos un mil doscientos treinta y siete con 18/100) y en la nota de llamado número especial IF-2022-40729242 GDEBA HZGMLVMSALGP, se escribió en el artículo n° 1 El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 12.701.237,18 (Pesos doce millones setecientos un mil doscientos treinta y siete y 18/100) cuando en su lugar se debería haber consignado 12.701.237,18 (Pesos doce millones setecientos un mil doscientos treinta y siete con 18/100)

QUE a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar la rectificación de la documentación correspondiente.-

QUE el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º. Del Reglamento de Contrataciones,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL

**GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rectificación de la Disposición de Llamado N° DISPO-2022-1311-GDEBA-HZGMLVMSALGP de fecha 25 de Noviembre de 2022 correspondiente a la Licitación Privada 20-2023, Solicitud 589631/2023, EX 2022 34589003-GDEBA HZGMLVMSALGP y en la nota de llamado número especial IF-2022-40537467-GDEBA-HZGMLVMSALGP, cuando en su lugar se debería haber consignado la palabra CON, haciendo referencia al monto en centavos, \$12.701.237,18 (Pesos doce millones setecientos un mil doscientos treinta y siete con 18/100) y en la nota de llamado número especial IF-2022-40729242-GDEBA-HZGMLVMSALGP, se escribió en el artículo n° 1 El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.701.237,18 (Pesos doce millones setecientos un mil doscientos treinta y siete y 18/100)), cuando en su lugar se debería haber consignado \$ 12.701.237,18 (Pesos doce millones setecientos un mil doscientos treinta y siete con 18/100)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ADRIANA IRENE HAYDÉE BATTELINI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-051.0-2015, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo...por el que se responsabilizara por \$29.048,36 al Intendente Municipal...en solidaridad con la Agente Sra. Adriana Irene Haydée Battelini...Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Adriana Irene Haydée Battelini de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 53/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEBASTIÁN RODRIGO VELAZQUEZ, Legajo 23.373 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-926442-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sebastián Rodrigo Velazquez, DNI N° 24.481.434 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Sebastián Rodrigo Velazquez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 20/2021

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN DARÍO ESPINDOLA, Legajo 162.478 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-628719-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Rubén Darío Espindola, DNI N° 29.344.318 y que no

resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo cuarto: Rubricar... archívese.

Fallo: 734/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO, Legajo 168.043 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Leonel Castillo, DNI N° 28.457.488 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Gustavo Leonel Castillo el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar... archívese.

Fallo: 861/2019

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **María Florencia Vezzetti.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Juan Carlos Vigna, Legajo 147.156 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-532610-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Carlos Vigna, DNI N° 16.354.250 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Juan Carlos Vigna el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar... archívese.

Fallo: 476/2017

Miguel O. Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernandez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 12 v. dic. 16



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1516/22.

Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).

Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1515/22.

Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic.15

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 48/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5242

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5242 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Remisión a destino de Silletería para las Sucursales integrantes de las Gerencias Zonales Buenos Aires Norte y La Pampa.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/12/2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 5 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación para el Alquiler de 16 Volquetes de Forma Permanente de Enero a Junio 2023 y 4 Extras de Forma Estacional Durante Mayo y Junio dentro de la zona del ejido urbano de la Ciudad de Coronel Pringles (Sector Este), para la Recolección Diferenciada Gratuita de Residuos Volumétricos (Verdes, Voluminosos e Inertes) en el espacio público.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$10.841.376,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis).

Valor del pliego: \$10.841,37 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Treinta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.758/22.

Expediente N° 2.905/22.

dic. 6 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 25/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación para el Alquiler de 16 Volquetes de Forma Permanente de enero a junio 2023 y 4 Extras de Forma Estacional Durante Mayo y Junio dentro de la zona del ejido urbano de la ciudad de Coronel Pringles (Sector Oeste), para la Recolección Diferenciada Gratuita de Residuos Volumétricos (Verdes, Voluminosos e Inertes) en el Espacio Público.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$10.841.376,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis).

Valor del pliego: \$10.841,37 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Treinta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.759/22.

Expediente N° 2.904/22.

dic. 6 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 165/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.

Presupuesto oficial: \$120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° 5246/2022

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5246 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 20/12/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

dic. 6 v. dic. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10209.

Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata compuesto de seis lotes, a saber:

Lote 1: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo I.

Lote 2: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo II.

Lote 3: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo III.

Lote 4: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo IV.

Lote 5: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo V.

Lote 6: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo VI.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1 Módulo I: En el presente Módulo se recambiarán 11.770 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 2.119 conexiones domiciliarias.

Lote 2 Módulo II: En el presente Módulo se recambiarán 32.675 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.882 conexiones domiciliarias.

Lote 3 Módulo III: En el presente Módulo se recambiarán 72.860 metros de cañería, de los cuales 72.010 metros corresponden a de PEAD PE 80 PN 6 y 850 metros a PRFV Clase 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 12.962 conexiones domiciliarias.

Lote 4 Módulo IV: En el presente Módulo se recambiarán 40.146 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 7.227 conexiones domiciliarias.

Lote 5 Módulo V: En el presente Módulo se recambiarán 28.572 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.143 conexiones domiciliarias.

Lote 6 Módulo VI: En el presente Módulo se recambiarán 10.985 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 1.978 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$313.014.283,00, Lote 2 \$949.763.745,00, Lote 3 \$2.248.686.329; Lote 4 \$1.125.469.435,00; Lote 5 \$808.422.792,00 y Lote 6 \$308.490.238,00 a valores del mes de septiembre de 2022. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 300 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 630 días corridos, Lote 4: 540 días corridos, Lote 5: 540 días corridos, y Lote 6: 420 días corridos.

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de enero de 2023 a las 13:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

N° de Expediente Electrónico: EX-2022-17752365-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 7 v. dic. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/22 -Autorizada por Resolución RESOC-2022-3255-GDEBA-DGCYE -bajo los expedientes EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20626565-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20626701-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, tendiente a la Contratación de los Servicios de Alojamiento con Media Pensión y Pensión Completa, Alquiler de Salones Equipados, Traslados y Catering para la Realización de Eventos y Jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, modalidad orden de compra abierta, por un período de Seis (6) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC.

Pliegos publicados en: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

dic. 7 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 123/2022, para la Adquisición, Instalación y Ampliación de Cartelería y Sistema LPR para los Nuevos Pasos Bajo Nivel de Ruta 4 y en Av. San Martín, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$12.180,000,00 (Pesos Doce Millones Ciento Ochenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$12.180,00 (Pesos Doce Mil Ciento Ochenta).

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 269/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación de Comisaría 5ta Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 30-12-2022.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$7.555,18.-

Presupuesto oficial \$15.110.368,70.- (Pesos Quince Millones Ciento Diez Mil Trescientos Sesenta y ocho con 70/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6760 de fecha 1º de diciembre de 2022.-

Expediente 103982/2022.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 270/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Parque Lineal en Villa Luján entre Av. C. Larralde y Cmte. Lucena - Secretaría

de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-12-2022.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$9.360,23.-

Presupuesto oficial \$18.720.463,25.- (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 25/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6761 de fecha 1º de diciembre de 2022.-

Expediente 103.966/2022.-

dic. 7 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 271/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para SUM Municipal Saladita Norte - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-12-2022.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$32.772,85.-

Presupuesto oficial \$65.545.717,30.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete con 30/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6762 de fecha 1º de diciembre de 2022.-

Expediente 103996/2022.

dic. 7 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 272/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Estructura para Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-12-2022.-

Hora: 10:30.-

Valor del pliego: \$110.229,28.-

Presupuesto oficial: \$220.458.564,11.- (Pesos Doscientos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 11/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6763 de fecha 1º de diciembre de 2022.-

Expediente 104.081/2022.-

dic. 7 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 273/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 18 Viviendas en Predio Larralde II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-12-2022.-

Hora: 11.00.-

Valor del pliego: \$105.197,12.-

Presupuesto oficial \$210.394.246,33 (Pesos Doscientos Diez Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6764 de fecha 1º de diciembre de 2022.-

Expediente 103895/2022.-

dic. 7 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 274/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Infraestructura para Pasillos del Barrio Villa Luján - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-12-2022.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$21.891,56.-

Presupuesto oficial \$43.783.129,76.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 76/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6765 de fecha 1º de diciembre de 2022.-

Expediente 104036/2022.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 12/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/22 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la Ejecución de Plan de Reacondicionamiento Edificio en el Área De Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$33.824.443,66.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$33.824,50.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3695/22.

Expte. N° 8872/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/22 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro Universitario.

Presupuesto oficial: \$13.774.438,26.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$13.774,50.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 27 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3696/22.

Expte. N° 8873/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Asfalto de Barrio 30 de Mayo - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$79.968.943,00 - Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 07/12/2022.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 17/01/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 17/01/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 19/01/2023, a las 10:00 hs.

dic. 7 v. dic.12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/2022 por la cual se solicita la Contratación de Servicio de Traslados Diarios mediante Transporte Escolar para la actividad "Escuelas Abiertas de Verano 2023", de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 02/01/2023.

Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: 38.500.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$38.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2560/2022.

Expte. N° 9644/2022.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/2022 por la cual se solicita la Construcción de Sectores de Servicios y Planta Alta del Hospital de Emergentología y Agudos sito en Colectora Oeste de Panamericana km 52,5, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 02/01/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$92.500.000,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$92.500,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2594/2022

Expte. N° 8849/2022

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 134/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 134/22, realizada para la Contratación Servicio de Transporte de Pasajeros en El Marco del "Programa de Verano 2022".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de diciembre de 2022 a las 10:00hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022.

Expediente 246632/2022 Anexo I.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 135/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 135/22, realizada para la Adquisición de Insumos para el Mantenimiento de Piletas en el Marco del "Programa de Verano 2022".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de diciembre de 2022 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N°599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 23 de diciembre de 2022.

Expediente 246632/2022 Anexo II.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 136/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 136/22, realizada para la Adquisición de Viandas en el Marco del "Programa de Verano 2022".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022.

Expediente 246632/2022 Anexo III.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Hospital Zonal General Eurnekian, Trabajos de Reacondicionamiento Ubicado en la Unión Partido de Ezeiza. Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$63.570.956,04 (Pesos Sesenta y Tres Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 0,4/100).-

Valor de pliego \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil).-

Consulta y retiro de pliego desde el 15/12/22 hasta el 21/12/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/12/2022 a las 10:00 hs.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de 34 Viviendas en la Localidad de Germania, Partido de General Pinto.

Apertura de la licitación: 28 de diciembre de 2022.

Hora de la apertura: 12:30 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos (\$375.300.-).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno c/80 Ctvos. (\$375.237.581,80).

Convenio Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. "Programa Bonaerense II".

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de 22 Viviendas en la Localidad de Iriarte, Partido de General Pinto.

Apertura de la licitación: 28 de diciembre de 2022.

Hora de la apertura: 11:30 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$243.800.-).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Diez c/50 Ctvos. (\$243.771.910,50).

Convenio Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. "Programa Bonaerense II".

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Escuela Técnica Casbas.

Apertura de la licitación: 21 de diciembre de 2022.

Hora de la apertura: 11:30 hs.

Lugar: Municipalidad de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000)

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos 72/00. (\$533.282.300,72)

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 130/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 130/2022 por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Redes de Gases Medicinales, Incluida la Sala de Máquinas, de los Hospitales Polo Sanitario, Maternidad Eva Duarte, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, de Pediatría Dr. C. Zin y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$30.973.000,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 19 y 20 de diciembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/12/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7644/2022.

Expte.: 4132-26577/2022.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la obra de 167 (Ciento Sesenta y Siete) Viviendas en el Barrio Santa Catalina de Nuestro Distrito.-

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 76/100 (\$1.582.624.946,76).-

Acto de apertura: 28 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 95/100 (\$1.582.624,95).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-3994/2022.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (B) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N° 4367

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 3 de enero de 2023.- Hora: 10,00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 2.275/2022

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (C) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 3 de enero de 2023.- Hora: 11:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.
Decreto 2.276/2022

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (a) en El Sector R1 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: Sin Costo.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023.- Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 2.277/2022.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (b) en el Sector R1 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: Sin costo.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023 - Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 2.278/2022.-

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Camión Regador.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre 2022 - 12:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$14.580.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3713/2022.

Expediente municipal: N° 7572/2022.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2748/22 llama a Licitación Pública N° 15/2022 para la Resolución Pluvial Cuenca 3 Lautaro y Estocolmo (Continuidad de Obra) Ostende, Partido de Pinamar, Provisión de Materiales y Mano de Obra.

Fecha de apertura: 22/12/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12,184,938.71.

Valor del pliego: \$42,428.53.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. municipal: 4123-1749-2021 Anexo III.

dic. 7 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Miércoles 28 de diciembre 2022 a las 10 hs.
Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Ochocientos (\$22.800-)
Rubro: Adquisición de Servicio de Limpieza para los Hospitales Municipales Dr. A. Fleming, Dr. E Marengo y Centro de Salud Dr. L. Agote.
Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Ochocientos Un Mil Ochocientos (\$22.801.800,00).
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 27/12/22 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.-
Expediente: N° 2660-S-2022.

dic. 7 v. dic.12

MUNICIPIO DE TANDIL

**Licitación Pública N° 24-01-22
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Conectividad Interna Villa Italia -Paso a Nivel Calle Mosconi - Colocación de Barrera Automática.
Presupuesto oficial: \$39.069.182,00.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2022-00116422-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPIO DE TANDIL

Licitación Pública N° 35-01-22

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camionetas para Secretaría de Protección Ciudadana.
Presupuesto oficial: \$22.050.000,00
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2022-00174861-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 7 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 36-01-22

POR 2 DÍAS - Construcción Pavimento, Cordón Cuneta, en María Ignacia Vela - Barrio Arco Iris y varias en Tandil.
Presupuesto oficial: \$150.700.451,00.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2022-00176843-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 7 v. dic. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.260

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Gestión Comercial, Operativa y Control de las Acciones de Beneficios y Promociones del

Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 21/12/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$16.500,00.-

Fecha tope para efectuar consultas: 14/12/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.169.

dic. 7 v. dic. 12

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Provisión de Hipoclorito de Sodio para todas las Regiones de la Concesión.

Consulta de pliegos: Desde el 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$644.180.320,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata - Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

dic. 7 v. dic. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 39/2022 - Proceso de Compra N° 164-0520-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 39/2022 - Proceso de Compra N° 164-0520-LPU22 para la Adquisición de Cajas de Cartón autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-601-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 16 de diciembre de 2022 de 10 a 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-35280991-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 12 v. dic. 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Privada N° 1 - Proceso de Compra N° 556-0971-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0971-LPR22 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Impresoras de Alta Calidad de Tarjetas Plásticas, con destino a los distintos Centros de Emisión de Licencias (CEL) de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con Cero Centavos (\$18.432.000,00); disposición 173/2022 de fecha 01/12/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

EX-2022-31615367-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

dic. 12 v. dic. 13

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 323-7888-PAB22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina para el Centro de Investigación y Control de Doping, Delegaciones de Mar del Plata y Bahía Blanca, y Sede Central de este Instituto, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 323-7888-PAB22, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1º apart. b) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta Centavos (\$4.179.295,40) equivalente a 37.993,59 U.C.

Apertura de sobres: 13 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Resolución N° DISPO-2022-276-GDEBA-DPAYFIPLYC

EX-2022-25064723-GDEBA-IPLYCMJGM

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0567-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Adecuación del Edificio destinado al Tribunal de Trabajo N° 4, sito en la calle Florencio Varela N° 2601, San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de diciembre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$43.409.444,89

Expediente 3003-9691-2022.

dic. 12 v. dic. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 115/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N°115/2022, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias "Programa MESA" para los establecimientos educativos del Distrito. Periodo Enero/2023.

Presupuesto oficial: \$21.141.183,98

Valor del pliego: \$10.000

Apertura: Día 15 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln Calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Expediente N° 059-113-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 261/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 261/22 - Autorizada por Disposición N° 350/22, tendiente a Contratar Terminación Obra Paralizada Primera Etapa de la E.E.S. N° 9 De Villa Saboya, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 63/100 (\$30.793.460,63), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00)

Expte. N° 049-261/22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

Licitación Privada N° 262/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 262/22 - Autorizada por Disposición N° 351/22, tendiente a contratar Terminación Obra Paralizada Segunda Etapa de la E.E.S. N° 9 de Villa Saboya, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 24/100 (\$30.795.816,24), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de diciembre de 2022 a las 10.30 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00)

Expte. N° 049-262/22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 93/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 93/2022, disposición N° 371, por Albañilería - Inst. Eléctrica, Sanitaria, Pintura, en el siguiente establecimiento: EP 24.

Fecha de apertura: Día 19 de diciembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 diciembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$65900.

Presupuesto oficial: \$ 32.963.550.67

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 93/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 94/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 94/2022, Disposición N° 371 por Const. de Aulas, Etapa 1, en el siguiente establecimiento: EES 33.

Fecha de apertura: Día 19 diciembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 diciembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$65600-

Presupuesto oficial: \$32.836.747.32-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 94-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 95/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 95/2022, Disposición N° 371 por Albañilería Inst. Elect. Sanitaria y Pintura, en el siguiente establecimiento: EP 11.

Fecha de apertura: Día 19 de diciembre de 2022- 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de diciembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$65600.

Presupuesto oficial: \$32.825.346.85.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 952022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 96/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 96/2022, Disposición N° 371, por Construcción de Jardín (Etapa 1), en el siguiente establecimiento: Jardín 902.

Fecha de apertura: Día 19 diciembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 diciembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$65900

Presupuesto oficial: \$32.964.430.20.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 96/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 97/2022

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 372/2022. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el Objeto de la Contratación de los Servicios Atmosférico, para las Escuelas del Distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Araoz 2549, Los Polvorines, los días 12 y 13 de diciembre 2022.

La apertura de sobres será el día 19 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549, Los Polvorines.

Inversión oficial: \$1.339.032.00

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 97.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 98/2022

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 373/2022. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el Objeto de la Contratación de Provisión de Agua Potable, para las Escuelas del Distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Araoz 2549, Los Polvorines, los días 12 y 13 de diciembre 2022.

La apertura de sobres será el día 19 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549, Los Polvorines.

Inversión oficial: \$1.283.217.00.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 98.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Plan Estratégico para garantizar una vida sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 13/2022 para la Adquisición de Mobiliario.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 12 de diciembre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 12 de enero de 2023 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

dic. 12 v. dic. 14

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Tipificación y Sensibilidad de Bacterias, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/00 Ctvos. (7.348.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-39917121-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2022-35620139-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 8/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia: Serología c/Equipamiento, para cubrir el Período desde 02/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 16/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil (\$6.894.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-893-GDEBA-HZGADAOMSALGP

Expediente: EX-2022-36336731-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 20/2023, para la Adquisición de Soluciones Varias, para cubrir el periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ciento Once Mil con 00/100 (\$9.111.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-894-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022- 38980291-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 21/2023, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el

periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda. El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$5.728.595,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-895-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-36311251-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Adquisición de Antisépticos, Desinfectantes y Otros, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuarenta con Treinta centavos (\$5.976.040,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1470-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-37156040-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023, para la Adquisición de Vendas, Telas Adhesivas y Otros, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$5.346.379,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2022-1481-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-39216278-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, para la Adquisición de Material Estéril, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta con Doce centavos (\$5.432.260,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral.

Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1482-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-39217516-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 50/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía General para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Nueve con 66/100 (\$10.753.069,66)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1680-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-38010054-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 51/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trece Millones Setenta y Dos Mil Setecientos Cinco con 00/100 (\$13.072.705,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1679-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-37126851-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 52/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Novecientos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$12.914.385,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1678-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-37134741-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 53/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Once Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Tres con 70/100 (\$11.530.333,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1684-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-37135300-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Química Guardia con Equipo en Comodato, para cubrir el Período de Enero - Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$7.168.000.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1401-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37377059-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Coagulograma Planta con Equipo en Comodato, para cubrir el período de Enero - Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$5.944.400.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1400-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37376486-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales Descartables, para cubrir el período de Enero - Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (\$6.122.437.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00

hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1403-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37392790-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Generales 2, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 20/100 (\$5.902.899,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1171-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-37386451-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Antibióticos por Centralizada, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$2.402.084,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1179-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-37134474.-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables UTI, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$2.833.484,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1170-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-37501677-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación, Compra de Descartables para el servicio de Farmacia para cubrir el período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.760.089,70. (Pesos Once Millones Setecientos Sesenta Mil

Ochenta y Nueve con 70/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1312-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34577058-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación, Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el periodo de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.701.237,18 (Pesos Doce Millones Setecientos Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 18/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1311-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34589003-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación, Compra De Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el periodo de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.411.460,60 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta con 60/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1315-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34575912-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Adquisición Medio Interno II para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 (\$7.647.800,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2416-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2022-38257327-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$4.095.850,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2415-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257963-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26-2022, para la Adquisición de Sensores para Oxímetros de Pulso para Recién Nacidos para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.502.400,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1537-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-36648360-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27-2022, para la Adquisición de Bolsas para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.642.000,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V Tetamanti de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1529-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-36466993-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28-2022, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.798.322,40

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de

lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-1528-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-36670324-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 6/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 SAMO, para la Adquisición de Equipamiento Médico Varios por el Período Noviembre, Diciembre 2022 solicitado por el Servicio de Electromedicina -correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cien con 00/000. \$3.357.100,00.

Costo del pliego: \$0,00

DI-2022-625-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

EX-2022-23250809-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para el período enero - junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 45/000. \$9.699.540,45

Costo del pliego: \$0,00

DISPO-2022-640-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

EX-2022-39331684-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 9/2022 Pcia.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 por la Adquisición de Paneles de Identificación y Sensibilidad de Gérmenes para el Área de Microbiología, Servicio de Laboratorio con equipamiento Ej. 2023, para cubrir el período del 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos (\$3.941.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-931-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-36409015-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 por la Adquisición de Paneles de Identificación y Sensibilidad de Gérmenes para el Área de Microbiología, Servicio de Laboratorio con Equipamiento Ej. 2023, para cubrir el período del 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos (\$3.941.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-931-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-36409015-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Camión 0 km, Cabina Simple, demás características según Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$18.700.000 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 2 de enero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 3 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 3 de enero de 2023 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$18.700.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 111/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 111/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$63.240.716,18 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciséis con Dieciocho centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$63.240,71 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con Setenta y Un Centavos).

Expediente: N° 4003-57164/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 122/2022, para la Contratación de un Servicio de Traslado en Micro para Participantes de la Colonia de Verano 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.676.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$24.676,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis).

Expediente N° 4003-59830/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 130/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Volcadores, Bateas y Máquinas Viales por 12 meses.

Presupuesto oficial total: \$57.081.600,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.100,00

Expediente N° 4011-25672-SOP-2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 131/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$42.460.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de enero de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.500,00.

Expediente N° 4011-25502-SSP-2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 132/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Brazos y Columnas para la Instalacion de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$37.912.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$38.000,00.

Expediente N° 4011-25465-SSP-2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 72/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 72/2022 por la cual se solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Club Municipal situado en calle Batalla Arroyo Grande S/N° entre Roqueta y Juan Domingo Perón de la localidad de Manuel Alberti, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que se iba a abrir el 28 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., para el 15 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs., a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2022

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$402.021.100,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Veintiún Mil Cien con 00/100)

Valor del pliego: \$402.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2509/2022.

Expte. N° 6340/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 105/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Cuatro Arcos Viales con Cámaras Lectoras de Patente en el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022.

Expediente 245.416/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 114/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 114/22, realizada para la Instalación y Adquisición de Cámaras y/o Alarmas en Dependencias de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022.

Expediente 246.203/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 132/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N°132/22, realizada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Cámaras de Seguridad para el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones con 00/100 (\$73.000.000,00)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022.

Expediente 246.385/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 133/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Trescientas (300) Cámaras de Seguridad para el partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022.

Expediente 246.382/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 141/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 141/22, realizada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Alarmas Vecinales del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$32.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022.

Expediente 246.383/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Guardapolvos Escolares y Kit Escolar para Primario y Secundario con destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$33.350.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Enero 13 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - El Arrendamiento y Explotación del Kiosco ubicado en el Predio de la Plaza Alconada de la Localidad de Ranchos, Distrito de General Paz.

Lugar: Ingresos Públicos (Mesa de Entradas) ubicada en el Palacio Municipal.

Canon mínimo: 34 UF mensuales temporada baja - 50 UF mensuales temporada alta (UF: Unidades Físicas correspondientes al valor final del kilogramo de pan de al menos dos panaderías de Ranchos).

Valor del pliego: Gratis.

Presentación de propuestas: Hasta el día 22/12/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal, ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en mentradas.gp@gmail.com

Expediente interno N° 4047-31653/22.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Dos (2) Playones Deportivos en Locación Penitenciaria y Uno (1) en la Sociedad de Fomento Villa Irupe.

Presupuesto oficial \$43.110.782,23. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos).

Valor del pliego \$43.110. (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 3 de enero de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 4 de enero de 2023 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre

Presupuesto oficial: \$40.065.177,20.- (Pesos Cuarenta Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con Veinte Centavos).

Valor del pliego: \$40.065.- (Pesos Cuarenta Mil Sesenta y Cinco)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 3 de enero de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 4 de enero de 2023 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 267/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 2 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.698 (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8981/INT/2022.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 273/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° La Recoleta Norte - Ramales Calles Plaza y Río Amazonas - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 3 de enero de 2023, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$60.162.- (Son Pesos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7548/INT/2022.

dic. 12 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Colocación y Recambio de Luminarias LED de Vereda en el Casco Urbano, según Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I, Anexo II, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo III

y Anexo IV, con destino a la Dirección de Alumbrado. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 03/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210873/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Electrodomésticos Varios, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211082/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Furgones Carrocería Ambulancia, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Con destino a la Dirección General de Emergencias Médicas. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 04/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211197/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Medicina Laboral para los meses de Febrero a Diciembre de 2023 para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00).-

Acto de apertura: 4 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-4016/2022.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pintura Exterior y Construcción de Veredas en la Casa del Bicentenario.

Presupuesto oficial: \$18.890.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 29/12/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 3/01/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de enero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales

Fecha y hora de apertura de sobres: 2 de enero de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 7 de noviembre de 2022 hasta las 14:00 del 30 de noviembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.765/2022

Expediente municipal: N° 4103-191/2022.

dic. 12 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 86/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Ascensores

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 16 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 37-01-2022

POR 2 DÍAS - Construcción Playón Polideportivo en Cerro Leones

Presupuesto oficial: \$17.357.008,15

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00180108-MUNITAN-DCS#SEA

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Alumbrado Público del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$181.035.992,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$90.518,00 (Pesos Noventa Mil Quinientos Dieciocho con 00/100).

Fecha de apertura 30 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2055/22

Expediente: 4117.32549.2022.0

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Plan de Demarcación Horizontal en Ejes Viales con Prioridad Peatonal.

Presupuesto oficial: \$60.682.500,00 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$30.341,25 (Pesos Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 2/100).

Fecha de apertura 9 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2054/22

Expediente: 4117.32151.2022.0

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición y Entrega de Insumos de Librería en Instituciones Educativas Municipales.

Presupuesto oficial: \$20.461.458,70 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 70/100).

Valor del pliego: \$10.231,00 (pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura 10 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2062/22

Expediente: 4117.32548.2022.0.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/22 Llamado N° 1 para Pavimento en Villarino FIM 2022.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Publicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$64.904.954,40.

Costo del pliego: \$34.952,48.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 3479/22

dic. 12 v. dic. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013385

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones Largas de Agua - Salliqueló.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.596.986,15 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014495

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Equipos Celulares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.012.500,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014562

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Parquizado en Sucursal General Alvear.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.860.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014742

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Telemetría para Pozos e Infraestructura Existente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.738.320,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 0014838

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículo Tipo Sedan - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.100.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014899

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Transporte de Muestras desde Sucursales Carmen de Patagones, Stroeder, Villalonga, H. Ascasubi y Pedro Luro hacia Laboratorio Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.947.528,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - OLIVO JOSE MORASSUT, DNI N° 5.199.374 domiciliado en Av. Mitre 980 Partido de Quilmes solicita baja por jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - OLIVO JOSE MORASSUT, DNI N° 5.199.374 domiciliado en Av. Mitre 980 Partido de Quilmes solicita baja por jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO ANDRÉS REYNOSO, transfiere una Veterinaria ubicada Ricardo Balbín 2354 de Gral. San Martín a Agustín Oscar Reynoso. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WENG GOUYUN, DNI 95.598.082, representado en este acto por su Apoderado QIUHUA HE, DNI 94.187.761, vende y transfiere a favor de Weng Fengmei, DNI 95.824.711, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Mitre N° 654 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAEL ACOST DNI 31.059.507, domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 3692 Quilmes, Provincia de Bs. As. notifica a los interesados que ha vendido el fondo de comercio del local "Kali" Tienda, sito en calle San Juan N° 177 de Fcio. Varela. Provincia de Bs. As.; a Priscila Gonzáles. DNI 37.834.335 domiciliada en Camino General Belgrano N° 6417 Fcio. Varela Provincia de Bs. As.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. BLANCO GRISELDA NOEMÍ, CUIT 27-28457381-7, transfiere fondo comercio "Ortopedia Sit", a Artrobone Ortopedia S.A., CUIT 30-71115024-9, representada por su presidente García Evangelina Lleana, CUIT 27-22435463-6, sito Estrada 25 planta baja "A" Belén de Escobar, Pdo de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Dr. René C. Diaz, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel inicial) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la Cesión de Todos los Derechos y Obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel primario) de la Localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. TELLO MARCELO, CUIT 20-23184512-8, transfiere a Brunetti Daniel, CUIT 20-38942699-8, el Fondo de Comercio de mi Remisería sito en la calle Carlos del Garcia N° 1250 de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano, cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de Oficina Administrativa y Productor de Seguros, ubicada en Ratti 1622, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Zárate. LAURA MARCELA MORI, 26.471.140, Transfiere fondo de comercio: Comidas Rápidas. Pancho Mania, ubicado en Independencia 831 Zárate, a Florencia Yamila Ayala, 37.586.996. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BARNECH ANA LIA, CUIT 27-12830058-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Óptica y Lentes de Contactos, sito en la calle Av. de Mayo 285 de la localidad de Derqui y partido de Pilar, a favor de la razón social: Sorrentino Ana Inés CUIT 27-31877644-5 expediente de habilitación N° 5951/96 Cte.: 7979 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Tablada. NOVIPEL S.R.L., vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. GULLARI GONZALO ALFREDO, DNI 32.468.574, con domicilio real en Fernández de la Cruz 1466, Ituzaingó, Bs. As., transfiere fondo de comercio Lalys Rotisería con domicilio en la calle Cerrito 2475, Ituzaingó, Bs. As. al Sr. Rius Mariano Ezequiel, DNI 23.570.776 con domicilio real en San Isidro 695 Barrio Parque San Martín, Bs. As.; reclamos de ley mismo domicilio. Servidio Tamara, Abogada.
dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 5746, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel Secundario) de la localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin G. Calderon. Abogado.
dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se comunica que ANTONIO VICENTE DALPRA, transfiere fondo de comercio de Almacén y en Sector Separado Artículos de Limpieza, Carnicería -Productos de Granja- sito en E. de Rosas N° 215 Local (2), Burzaco, Alte. Brown, a la sociedad "Los Dueños del Éxito"- S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Fernando Luna, Contador Público.
dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. ANITA DEL VALLE NASSIF, transfiere el fondo de comercio de Galletitería; Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas; Artículos de Repostería y Decoración de Tortas y Comidas para Llevar, sito en calle Belgrano N° 4030 de San Martín a Cristian Sebastian Reyes Guzmán. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. FUNK HNOS. DE FRANCISCO G. y ALFREDO A. FUNK S.H. transfiere a Funk Matias Nicolás el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fabricación de Piezas Metálicas", sita en 41 - Italia N° 6045 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. IGNACIO JOSÉ MIRNER transfiere a Brian Diego Mirmer Orman, Michael Ariel Mirner Orman y Johanna Vanesa Mirner Orman S.H., el Fondo de Comercio de la "Pinturería" sito en 190, Av. Márquez N° 3347/55, José L. Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. CRISTIAN DANTEL BLANCO transfiere a Ulises Ivan Davalos la habilitación de Comidas Rápidas - Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. sito en la calle Perdriel N° 4224 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social ROLDAN MABEL ELVIRA, CUIT 27-14042016-1, anuncia transferencia de Fondos de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén, Despensa, Frutería, Verdulería y Despacho de Pan, sito en la calle Bacacay N° 835 de la Ciudad Del Pilar, a favor del Sr. Insfran Antonio, CUIT 20-14199019-6, bajo el expediente de habilitación N° 1238/95 7455/96, Cta. Cte.: 6916. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que DOMINGO CARERI, DNI 93.537.047, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el Fondo de Comercio ubicado en la calle Bacacay 1154 y 1156 de la localidad y partido de Ituzaingó, que gira bajo la razón social "Careri Domingo", CUIT 20-93537047-8, nombre de fantasía "Prisma Iluminación" y cuya actividad es la venta de Artículos y Artefactos de Electricidad - Artículos y Repuestos de Iluminación, a Javier Gustavo Schirno, DNI 29.318.818. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Alejandro Manuel Alvaredo, Abogado.
dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. FABIÁN ANDRÉS AGOSTA, DNI 28.166.284, domiciliado en Chivilcoy 5835 ex 827 Villa Ballester, transfiere a Nadia Soledad Fusco, DNI 30.493.141, domiciliada en Soldado de Malvinas 2758 Villa Adelina, el comercio de venta de Productos Dietéticos y Alimentos Balanceados, denominado Masco-Diet, ubicado en Moreno N° 1401 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. La transferencia incluye muebles, instalaciones, mercadería, enseñas comerciales, marcas patentes, clientela. Reclamos de ley en domicilio comercial.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Castelar. RODOLFO GUILLERMO EATON, DNI 23.103.414, transfiere Fondo de Comercio, Elaboración de Productos de Confeitería NCP, a Iri+Tev S.R.L., CUIT 30-71752550-3 ubicado en la calle Carlos Casares 1.031. Castelar, Pdo. de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Saavedra 130 entre Estanislao Cevallos y Gervasio Posadas Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 93953/W/2009 Cta. De Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ignacio Sanchez Vaqueiro, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Dock Sud. SEBASTIAN OSCAR BASAVILBASO, CUIT 20-26626279-6, transfiere a Elsa Susana Palazzolo, CUIT 23-11704439-4 y Omar Alberto Raffin CUIT 20-14922072-1, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle 12 de Octubre N° 598/600, de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, con fecha 8 de noviembre de 2022. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Olavarría. El Escribano Bernardo Ressia, Titular del Registro Notarial 17 de la ciudad de Olavarría, con domicilio en Bolívar 2979 de Olavarría, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que WALTER DANIEL GONZÁLEZ, CUIT 20-16768026-8, con domicilio en Celestino Muñoz 2065 de la ciudad de Olavarría transfiere a Hiercons S.R.L., CUIT 30-71786313-1, con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría; el fondo de comercio con personal, de "Hierros Gonzalez" dedicada a la comercialización de productos siderúrgicos con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que ROMERO ROCIO ALEJANDRINA SOLEDAD, DNI 33.240.632 vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en Av. Mitre 1118, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Habilitación Municipal expediente 1-27482-2015 a favor de DMM Distributor S.R.L., CUIT 30717679632. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. ROCIO BARRAL, DNI 38998568 CUIT 27389985681 con domicilio en Belgrano 853, General Rodríguez, vende a la Sra. Garcia Maria Jose, DNI 24128942, CUIT 27241289422, con domicilio en Río de Janeiro 2857, Lanús Oeste, el Fondo de Comercio de rubro Heladería sin elaboración y venta de productos alimenticios congelados, con domicilio en Av. del Libertador 567. Moreno. Expte. Municipal N° 229494/B/2021. Cuenta de Comercio 38998568. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

dic. 12 v. dic. 16

▲ CONVOCATORIAS

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 14/11/2022 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2022;
- 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matias Albina Presidente. María Soledad Bonanni. Escribana.

dic. 2 v. dic. 12

FARMACIA LA ROSALEÑA Sociedad en Comandita Simple

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Farmacia La Rosaleña Sociedad en Comandita Simple. Se convoca por cinco (5) días al Socio Comanditado y socios Comanditarios a la Asamblea extraordinaria que se ha de realizar el día 23 del mes de Diciembre a las 10 horas en el domicilio legal de calle Mitre N° 1.202 de la ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires. En caso de no lograrse el quórum en Primera Convocatoria, la misma se celebrará una hora más tarde en Segunda Convocatoria con la cantidad de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de las socias que han de firmar el acta de Asamblea.

2º) Considerar la renuncia a la Dirección Técnica y la cesión de sus partes de interés de la Socia Comanditada Señorita Daiana Patricia Fritz a favor de la Señorita Romina Elizabeth Palavecino, de profesión Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 19.746. Acatamiento de la Cláusula Novena del Estatuto Social. Modificación del Estatuto

3º) Aprobación de Texto Ordenado del Estatuto.

Se recuerda a las señoras socias Comanditada y Comanditarias, que para asistir a la asamblea deberán acreditar identidad o poder especial que así lo autorice y registrar su firma en el Libro rubricado Reunión de Organo de Administración N° 1 con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea en el domicilio social de calle Mitre N° 1202 de la Ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires en el horario de 8 a 14 horas. Contador Público, Julio Argentino Benitez.

dic. 2 v. dic. 12

SOCIEDAD ANONIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 23 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA

1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2022.

2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.

3) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. Laura Rocío Amado, abogada.

dic. 2 v. dic. 12

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, sita en Ruta 6 y Km. 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea por el fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.

3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Informe financiero de presidencia. Consideración sobre la necesidad de tomar créditos.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 13/12/2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de LGS.

Adriana Marcela Peter, Presidente.

dic. 5 v. dic. 13

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 27/12/2022 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2022. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2022.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

dic. 5 v. dic. 13

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 28/12/2022 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da. mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas para celebrar la presente asamblea general extraordinaria a distancia por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom y consideración del quórum para sesionar.
- 2) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio para el período 1-1-2021 a 31-12-2021.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a asambleafincasdeduggan@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla asambleafincasdeduggan@gmail.com. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F.

dic. 5 v. dic. 13

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de diciembre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social de la Av. Mitre s/n e Islas Sandwich del Sur, Manzanares, Pilar, pcia. de Buenos Aires, CC Altos de Manzanares, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio y fijación del número de miembros (Administración).
- 3) Elección de Comisiones Internas Reglamentarias

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales o bien tenedores de Boletos de Compraventa o Cesión, deberán presentar copia de sus escrituras o boletos a la Oficina de Administración del barrio, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Juan C. Cahian, Presidente.

dic. 6 v. dic. 12

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2022, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 7 v. dic. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2022 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (Art. 233 LGS) sita en calle 35 n° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la aceptación de transferencias accionarias entre accionistas de la sociedad y a favor de terceros. (art. 8° del estatuto social).

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS., Carlos Alberto Cosoli Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.
dic. 7 v. dic. 15

ALTOIMPACTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 1/12/2022 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2022 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Otorgamiento de la titularidad del bien automotor Volkswagen - Amarok 2 OTD 4X2 DC Ultimate Automática - Dominio AA477DD original, objeto del contrato de leasing de fecha 19/9/2016 celebrado entre "Industrial and Commercial Bank Of China (Argentina) S.A." Y "Altoimpacto S.A."
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme artículo 238 Ley 19.550 en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Juan Rafael Astibia, Abogado.

dic. 12 v. dic. 16

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/6/2022.
- 4- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 4.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 4.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Nestor Hugo Usunoff. Contador Público.

dic. 12 v. dic. 16

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 Km. 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del Síndico titular y suplente.
- 6) Inscripción DPPJ.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo A. Fernández, Vecepresidente.

dic. 12 v. dic. 16

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/12/2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio. Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente;
- 6º) Designación de miembros del;
- 7º) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2022.

dic. 12 v. dic. 16

SOCIADAES

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Edicto: "Conforme artículo 194 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25/11/2022, de la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, se aprobó un aumento del Capital Social de \$10.000.000. elevándolo a \$14.800.000 por la emisión de 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$100. cada una con derecho a un voto por acción, en los términos del último párrafo del artículo cuarto (hasta el quintuplo) del estatuto social. El Directorio notifica: a) Que se da por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del Derecho de Preferencia, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente; b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan; c) Que dentro del plazo de 30 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio; d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, deberá realizarse mediante Aportes en Efectivo, de contado, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de suscripción; la mora en la integración producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social". René Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

dic. 6 v. dic. 12

CONSULTANT FEBRA SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: X I.P del 31/10/22 Gerentes Designados; Estela Maria Feruglio y Martha Edith Bravo. Martín L. Russo. Escribano.

TRANSPORTE G.H. GALVAN EZEIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 462 del 1/12/2022. Gustavo Hipólito Galvan, argentino, comerciante, nacido el 2/11/1962, soltero, DNI 16.017.417, dom. calle 20 de Septiembre n° 1369 Localidad y Partido de Ezeiza, Bs. As.; y Javier Diego Antonio Correu, argentino, comerciante, nacido el 28/9/1972, soltero, DNI 23.078.622, dom. Avenida Regimiento de Patricios n° 964 Localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, Bs. As. Transporte G.H. Galvan Ezeiza S.R.L. Sede: Donato Alvarez n° 1135 Localidad y Partido de Ezeiza, Bs. As. 99 años. Capital: \$200.000.- Objeto: Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estas materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Representante Legal: Gerentes. Adm.: Gustavo Hipólito Galván por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12 Aut. Víctor M. de Pol. Escribano.

GONNET CREMAS HELADAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 463 del 1/12/2022. Adrián Gustavo Guzzo, argentino, nacido el 12/7/1964, contador público, divorciado, DNI 16.900.081, dom. San Martín n° 458, piso 1°, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Néstor Leonardo Tetto, argentino, nacido el 13/11/1971, comerciante, soltero, DNI 22.452.586, dom. Sarmiento n° 477, piso 6°, Dpto. "A" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Patricia Elizabeth Tetto, argentina, nacida el 23/8/1973, comerciante, divorciada, DNI 23.532.158, dom. Autopista Buenos Aires-La Plata, Km 33,5, sin número, Club de Campo Abril, E 20 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As.; Ángel Alejandro Bortolot, argentino, nacido el 9/1/1963, comerciante, divorciado, DNI 16.443.453, dom. Autopista Buenos Aires-La Plata, Km 33,5, sin número, Club de Campo Abril, E 20 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. y Gerónimo Eulogio Cerisola, argentino, nacido el 5/5/1959, comerciante, soltero, DNI 13.359.300, dom. Monseñor de Andrea n° 3096 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Gonnet Cremas Heladas S.A. Sede: San Martín n° 755 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Industrial y comercial: Elaboración y producción de productos alimenticios relacionados con helados, café, cremas heladas, y demás materias primas relacionadas con el rubro de heladería. Instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías y autoservicios, realizando la compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios, helados, pochoclos, papas fritas y demás productos comestibles y mercaderías. Importación, exportación, representación, distribución y/o consignación de bebidas con o sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas y/o concentrados, y todo tipo de productos alimenticios. Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes, afines y derivados. La compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación. Fraccionamiento de productos alimenticios, y bebidas con o sin alcohol para su reventa. Almacenar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, el acopio, importar, exportar, todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y consumo masivo familiar incluyendo productos de carnicerías, verdulería, pescadería, panadería, galletitas, golosinas, lácteos, productos de granja, productos dietéticos, aceites, comestibles, grasas animales, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas, conservas y todo tipo de productos alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. Comercialización de juguetes, cigarrillos, artículos de cotillón, librería, papelería y todo tipo de artículos que se relacionen con la actividad de kiosco. Explotación de negocios gastronómicos, supermercados, restaurantes, kioscos, confiterías, pizzerías, bares, casas de comida, y/o locales de diversión nocturna. Representaciones. Franquicias. Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, frutícolas, forestales o de granja. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, cementerios, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Quedan excluidos los parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en el derecho real de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Todas las actividades del objeto social serán llevadas a cabo por personal idóneo al efecto. Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos del tipo y forma de pago de que se trate, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, tarjetas de crédito y/o compra, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización y/o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros. Inclusive otorgar créditos prendarios para la adquisición de automóviles en agencias automotores determinadas. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importadora y Exportadora: la realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, para la construcción, su equipamiento y administración. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Geronimo Eulogio Cerisola; Dir. Sup.: Adrian Gustavo Guzzo. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado. Victor M. de Pol. Escribano.

GOTTAU HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria N° 2 al Acta n° 1 del Contrato de Constitución de Gottau Hermanos S.R.L. del 10/03/2020, se da cumplimiento con lo observado por la DPPJ donde se detectó un error en lo referente al capital social, por lo que se resuelve salvar dicho error modificando la cláusula cuarta: "El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil dividido en seiscientas cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Hugo Eduardo Gottau, 150 cuotas, por la suma de quince mil pesos; el Sr. Pablo Antonio Gottau, 150 cuotas, por la suma de quince mil pesos; el Sr. René Ricardo Gottau, 150 cuotas por la suma de quince mil pesos; y el Sr. Juan Carlos Gottau, 150 cuotas por la suma de quince mil pesos. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. RJ Gonzalo González, Abogado.

8183 DE TRES CUERVOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Luis Viñas, arg., 24/8/1977, casado, agricultor, DNI 26.057.226, Doctor Viñas 257 de Darregueira; Víctor Andrés Viñas, arg., 10/5/1983, soltero, administrativo, DNI 29.860.040, Tronador 3430 2° B, CABA; Rodolfo Viñas,

arg., 8/8/1976, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI 25.043.982, Colón 9614 de Darregueira; 2) 02/12/22; 3) 8183 de Tres Cuervos S.A.; 4) Colón 964 de Darregueira, Pdo. Púan, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales; compra, venta, imp. y exp. de materias primas, productos; fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos; Ganadera: compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo. Transporte terrestre: transporte de carga, mercaderías. Financieras: operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones de crédito. No realizará las operaciones en la ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Suplente Ramiro Luis Viñas; Presidente Rodolfo Viñas; 1 a 7 titu. y sup. Por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

NAMRON ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario 1) Que, en virtud de las observaciones efectuados por la Dirección Provincial de Personas jurídicas viene por el presente a complementar dicho instrumento dejando constancia que el correcto número de CUIT de señor Carlos Francisco Reyes es 23-23535375-9 y no el que por error se consignó. Asimismo modifica el artículo noveno de dicho estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: Los directores en garantía del desempeño de sus funciones presentan individualmente una garantía constituida por un seguro de caución, siendo esta de Pesos Un Millón por cada director. Esta garantía no procede a ser constituida mediante ingreso directo de fondos de la Caja Social. Luciano S. Cativa. Abogado.

GITATIO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Mariano Sales, 14/09/1976, DNI 25.427.268, contador pub., y Valeria Veronica Muzzioli, 24.493.024, DNI 24/02/1975, profesora, ambos arg., casados, dom.: Juan XXIII 351, loc. y pdo. de Arrecifes (BA). Sede Social: Juan XXIII 351, Arrecifes (BA). Objeto: 1) asesoramiento integral para la org. de empresas, en cualq. de sus sectores y/o act.; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos grales., ya sean adm., técnicos, financieros o com., por medios manuales, mecánicos y/o elect.; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, reg. y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de mat. primas, maqui., instru. de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el obj. Soc., pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o act. anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su obj. ppal. 2) Realización de ope. de exp. e imp. Para realizar su obj., la soc. podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: a) expo. e impo. de bs. de consumo y de cap., ss. técnicos y prof.; b) radicaciones indus. en el país y en el extranjero; c) evaluación téc., eco. y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e inter.; e) financiamiento nac. e inter., excep. las op. financieras comprendidas en ley 21.526; f) org. y parti. en ferias y expo. Inter.; g) repres. Com. en el país y en el ext.; h) participación en licitaciones nac. e inter., i) consorcio, agrup. o coop. de expo. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de prop. Inm., inclu. las comprendidas bajo el rég. de prop. Hor., así como tmb. toda clase de op. Inmob., inclu. el fraccionamiento y post. loteo de parc. destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrí. o gan. y parques ind., pudiendo tomar para la vta. o comercialización operaciones inmob. de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las ope. sobre inm. que autoricen las leyes y las comprendidas en las disp. de la ley de prop. hor. Tmb. podrá dedicarse a la adm. de prop. Inm., propias o de ter. 4) Libros: compraventa de libros por may. y men., y todo aquello que sea anexo al ramo. A tal fin la soc. tiene plena cap. Jdica. para realizar todo tipo de actos, contratos y ope. que se relacionen con el obj. soc. 5) Alimentos y bebidas: compra, venta, consignación, importación, exportación de bebidas con o sin alcohol y toda clase de conservas y productos comestibles. Capital: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de sindicatura, a cargo de los accionistas. Primer Directorio: Presidente: Mariano Sales, Director Suplente: Valeria Veronica Muzzioli. Representación: Presidente, o al Vicepresidente en su caso, por vacancia, impedimento o ausencia del Presidente. Cierre: 31 de diciembre de cada año. Esc. 251 del 1/12/2022, Carolina R. Gerino, Notaria. Adsc. Reg. 1 de Arrecifes, carnet 6258.

MASEWALMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 568 del 17/11/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Walter Oscar Romano, DNI 28067413, 17/4/80, solt., Jose E. Uriburu 571, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Marcos Mario Villagra, DNI 33875018, 28/8/87, casado, Calle 337 N° 3578, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Sebastián Ariel Villagra, DNI 27356616, 27/4/79, casado, Humberto Primo 523, Quilmes, Pcia. Bs. As.; todos arg., comerc. 3) Masewalma S.A. 4) Miguel de Unamuno 1754, loc. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) 30 años. 6) la actividad de imprenta, realizando todo tipo de trabajos de impresión sobre materiales diversos como flexografía, litografía y cualq. otra forma de impresión creada o a crearse, realizar troquelados y cualq. otra activ. relac. directa o indirectam. con la impresión. 7) \$100000. 8) 30/4. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Marcos Mario Villagra; Vicepresid.: Walter Oscar Romano; Director Supl.: Sebastián Ariel Villagra. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

HEVONEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/10/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del director suplente Rafanelli Gomez Ezequiel Alberto. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Lomanto Gustavo Adrian, DNI 23.839.583, CUIT 20-23839583-7, dom. Amancio Alcorta n° 3484, Localidad de Lomas de Mirador, Partido de La Matanza, Bs. As.; y Director Suplente: Benigna Benitez Nuñez, DNI 92.720.036, CUIT 27-92720036-3, dom. Matheu n° 1144, CABA Por 3 ejercicios. Autorizado: Victor M. De Pol. Escribano.

HELADOS LICI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 464 del 1/12/2022. Adrián Gustavo Guzzo, argentino, nacido el 12/7/1964, contador público, divorciado, DNI 16.900.081, dom. San Martín n 458, piso 1°, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Néstor Leonardo Tetto, argentino, nacido el 13/11/1971, comerciante, soltero, DNI 22.452.586, dom. Sarmiento n 477, Piso 6°, Dpto. "A" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Patricia Elizabeth Tetto, argentina, nacida el 23/8/1973, comerciante, divorciada, DNI 23.532.158, dom. Autopista Buenos Aires-La Plata, Km 33,5, sin número, Club de Campo Abril, E 20 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As.; Ángel Alejandro Bortolot, argentino, nacido el 9/1/1963, comerciante, divorciado, DNI 16.443.453, dom. Autopista Buenos Aires-La Plata, Km 33,5, sin número, Club de Campo Abril, E 20 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. y Gerónimo Eulogio Cerisola, argentino, nacido el 5/5/1959, comerciante, soltero, DNI 13.359.300, dom Monseñor de Andrea n 3096 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Helados Lichi S.A. Sede: San Martín n 755 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Industrial y comercial: Elaboración y producción de productos alimenticios relacionados con helados, café, cremas heladas, y demás materias primas relacionadas con el rubro de heladería. Instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías y autoservicios, realizando la compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios, helados, pochoclos, papas fritas y demás productos comestibles y mercaderías.- Importación, exportación, representación, distribución y/o consignación de bebidas con o sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas y/o concentrados, y todo tipo de productos alimenticios. Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes, afines y derivados. La compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación.-Fraccionamiento de productos alimenticios, y bebidas con o sin alcohol para su reventa. Almacenar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, el acopio, importar, exportar, todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y consumo masivo familiar incluyendo productos de carnicerías, verdulería, pescadería, panadería, galletitas, golosinas, lácteos, productos de granja, productos dietéticos, aceites, comestibles, grasas animales, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas, conservas y todo tipo de productos alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. Comercialización de juguetes, cigarrillos, artículos de cotillón, librería, papelería y todo tipo de artículos que se relacionen con la actividad de kiosco. Explotación de negocios gastronómicos, supermercados, restaurantes, kioscos, confiterías, pizzerías, bares, casas de comida, y/o locales de diversión nocturna. Representaciones. Franquicias. Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, frutícolas, forestales o de granja. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, cementerios, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Quedan excluidos los parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en el derecho real de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Todas las actividades del objeto social serán llevadas a cabo por personal idóneo al efecto. Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos del tipo y forma de pago de que se trate, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, tarjetas de crédito y/o compra, ordenes y otros instrumentos de compra utilizables, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización y/o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros. Inclusive otorgar créditos prendarios para la adquisición de automóviles en agencias automotores determinadas. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Importadora y Exportadora: la realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, para la construcción, su equipamiento y administración. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Geronimo Eulogio Cerisola; Dir. Sup.: Nestor Leonardo Tetto. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado. Victor M. de Pol. Escribano.

MURASU S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento privado asamblea unánime del 12-05-2022 renuevan el mismo directorio, mínimo 1 máximo 8, duración 3 ejercicios Presidente Nestor Gustavo Longo y Directora Suplente Agostina Longo Siage; reforma de estatuto Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o asociada a terceros: 1º Brindar prestaciones de centro de día, hogar, centro educativo terapéutico y cualquier actividad derivada de la misma inclusive brindar servicio de transporte a los residentes, a personas con discapacidad mental o motora, con sus distintos grados de discapacidad, promover el desarrollo de terapias tendientes a su reinserción social, eventualmente su capacitación y desarrollo humano y laboral. 2º Percibir la facturación emitida por terceros con el objeto de la prestación antes citada. El objeto siempre será desarrollado por personal habilitado y/o idóneo. Carlos González La Riva Abogado t 4 f 427 CALM.

ROTICAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71434474-5. Por Acta de reunión de socios N° 12 del 11/08/2022 se reformaron las cláusulas 10º y 21º del contrato social, quedando redactadas así: "Décima: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y el 9º del decreto ley 5965/63. El o los gerentes

deberán prestar una garantía por el desempeño de sus funciones, conforme las disposiciones del organismo de control.”
“Vigésimo Primera: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por la persona que designen los socios.”
Asimismo se designaron como Gerentes a los Señores Sebastian Andres Valente, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/03/1998, DNI 41.106.820, CUIT 20-41106820-0, domiciliado en Flaubert 1396, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. y Nicolas Marcelo Valente, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/11/1995, DNI 39.372.808, CUIL 20-39372808-7, domiciliado en Flaubert 1396, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal. Abogada Autorizada.

LIGENBAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matias Alejandro Genzano, arg., 31/5/1990, soltero, comerciante, DNI 34.629.887, J Menéndez S/Nº El Socorro; Maximiliano Martin Lippo, arg., 1/3/1993, soltero, comerciante, DNI 36.500.943, Juan Grigera S/Nº El Socorro; 2) 30/11/2022; 3) Ligenbal S.A.; 4) Juan Manuel de Rosas N° 3010 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Industria y comercialización: compra, venta, distribución, consignación, imp., exp. de maquinarias para fabricación de productos y productos destinados a la producción de bolsas. Operaciones financieras: operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos. No realizara las operaciones en la ley 21.526; Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, consignaciones, licitaciones. Transporte de cargas. Asesoramiento comercial y promoción: consultoría y asesoramiento, estudio de mercado, desarrollo de proyectos, organización de eventos. Marcas, registros y patentes: registrar marcas.; 6) 50 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Matias Alejandro Genzano; Suplente Maximiliano Martin Lippo; 1 a 3 tit. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/11; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

DESTINO ARANDU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 28/11/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente Cesar Luis Peri y Director Suplente Bernardo Ramirez 2) Nuevo Directorio: Presidente: Bordon Rafael Nestor, DNI 96.147.836, CUIT 20-96147836-8, dom. Canadá n° 268, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Bs. As.; y Director Suplente: Nicoletti Serafin Maria de La Paz, DNI 32.891.697, CUIT 27-32891697-0, dom Emilio Mitre N° 201, 13° C, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado: Victor M. De Pol. Escribano.

EL BATERÓLOGO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 457 del 30/11/2022. Adalberto Potes, argentino, nacido el 17/3/1964, comerciante, soltero, DNI 16.680.461, dom. Echeverría n° 290 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Nicolás Potes, argentino, nacido el 21/9/1994, comerciante, soltero, DNI 38.533.988, dom. Echeverría n° 290 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Noelia Grisel Fara, argentina, nacida el 24/12/2001, comerciante, soltera, DNI 43.916.904, dom. Carlos Calvo n° 2009, Piso 1°, Dpto. 14, CABA. El Baterólogo Del Sur S.R.L. Sede: calle 10 n° 3070, Localidad y Partido de Berazategui., Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de baterías para vehículos, autopartes, repuestos de automóviles, motovehículos, camiones, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Fabricación, reparación, compra, venta, importación, exportación, distribución de baterías de todo tipo; estacionarias, tubulares, de tracción. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Prestación de servicios de lubricación, cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Ventas de vehículos usados. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automóviles, camiones y utilitarios, motocicletas, maquinaria vial, repuestos y accesorios para automotores. Representante Legal: Gerentes. Adm.: Noelia Grisel Fara por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/6 Aut. Victor M. de Pol. Escribano.

ESKARDI SOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/10/22 Cancelacion de Matrícula. Liquidador depositario de los libros: Guido Augusto Francardi; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

BURBENGER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Murgier, DNI 30.025.079, 24.1.83; y María Soledad Abalsamo, DNI 31.932.528, 5.11.85; ambos casados, domiciliados en Olavarría 3063. Marina Alejandra Marchesini, DNI 26.248.017, 12.10.77, y Nicolás Ezequiel Heriberto Lacaze, DNI 26.659.729, 16.6.78; ambos solteros domiciliados en Montes Carballo 625; todos argentinos, empresarios, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 25.11.22. 3) Burbenger S.A. 4) San Lorenzo 2777, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Gastronomía: Restaurantes, bares, locales bailables, catering, confitería, comidas, bebidas, alimentos; comercialización de productos relacionados al objeto; comercialización de franquicias, patentes y marcas; operaciones inmobiliarias: compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Presidente: Federico Murgier. Director Suplente: Nicolás Ezequiel Heriberto Lacaze. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes, 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

QUINTA LA FAMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 250 del 17/11/22 Esc. Marcelo Néstor Padula R° 7 del Pdo. Tigre: 1. Socios: Gisela Fernanda Almada, 30/06/81, DNI 28.457.622, CUIT 27-28457622-0, contadora pública, soltera, Belgrano 495. Loc. y Pdo.

San Fernando; y Rocío Macarena Flores, 09/12/94, DNI 38.671.746, CUIT 27-38671746-5, comerciante, casada, 12 de octubre 499, Loc. Dique Luján, Pdo. de Tigre, ambas argentinas y vecinas de la Pcia. Bs. As. 2) Quinta La Familia S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: 1. Servicio combinado de gestión administrativa a empresas y comercios, especialmente servicios diarios a clientes, servicios de recepción, planificación financiera, facturación, archivo y preparación de material para enviar por correo. 2. a) Organizar, invertir, desarrollar, promover y administrar la construcción y/o explotación de edificios por cuenta propia y/o de terceros especialmente los destinados a centros comerciales, almacenes y galerías. b) Compraventa, locación o arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, muebles registrables, inmuebles, urbanos y/o rurales; c) Dar o tomar en locación o arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en locación o arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios y/o puestos de venta o comerciales dentro de establecimientos o centros comerciales, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercaderías o productos y a la prestación de servicios complementarios. 3. Realizar inversiones mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando dinero a préstamo, constituyendo fianza, prendas o hipotecas, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, exceptuando las actividades regidas por la ley entidades financieras. 4. Suscribir contratos de fideicomiso, excluyendo los fideicomisos financieros, actuando como Fiduciante o Fiduciario en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, normas complementarias y/o modificatorias y los términos de los contratos de fideicomiso.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- 5) Sede: Rivadavia 1014, Loc. Gral. Pacheco, Pdo Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Gisela Fernanda Almada y Sup: Rocío Macarena Flores. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

THE FOUR OF US S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Gaspari, DNI 20.330.377, 11.9.68; Agustina Ramos, DNI 28.729.899, 13.5.81; argentinos, casados, abogados, domiciliados en Lavalle 4316, drto. 1°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 25.11.22. 3) The Four Of Us S.A. 4) Catamarca 2633, P. 5°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Construcción de obras, edificios, inmuebles; Operaciones inmobiliarias: Compraventa y administración de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$ 400.000. 8) Presidente: Juan Carlos Gaspari, DNI 5.322.140, 1.10.41, argentino, casado, abogado, Aristóbulo del Valle 3470, P. 1° A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Director Suplente: Juan Carlos Gaspari (h) . Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes, 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

HUMAN CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 121 de fecha 04/11/2022 se constituyó la sociedad. Socios: Vivas Sebastián Eduardo argentino, soltero, comerciante, 19/06/1979, DNI 27.413.556, Alte Brown 1793 Barrio Jorge Newbery - Sauce Viejo La Capital (Santa Fe); Vazquez Pablo Fabián, argentino, soltero, comerciante, 08/06/1983, DNI 31.934.830, calle 826 N° 1975 San Francisco Solano partido de Quilmes (Bs. As.). Fecha del instrumento de constitución 04/11/2022, Razón Social: Human Cereales S.A. Domicilio legal - Social: en calle 826 N° 1975 de la ciudad de San Francisco Solano partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires. Objeto: Construcción: compra y venta de materiales y maquinaria para la construcción. Construcción de edificios y obras de arquitectura e ingeniería en general, todo tipo de reparación, administración y realización de obras públicas y privadas. Importación y exportación: importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Explotación agrícola ganadera y forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la ley 21526. Financiamiento de inversión: con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Duración 99 años. Capital Social \$200.000, acciones de \$1 c/u. Suscripción \$100.000 c/Socio. Presidente: Director Titular: Vazquez Pablo Fabián y Director suplente: Vivas Sebastián Eduardo. Cierre de ejercicio 31/07 de c/año. Damian Rodriguez, Contador Público.

DON HÉCTOR HORACIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 10/11/2022, se resuelve por unanimidad la reforma del artículo tres del estatuto, correspondiente al objeto social, realizando los siguientes cambios: Comerciales: Realizar todo tipo de actividades comerciales, de carácter minorista y/o mayorista, mediante la apertura de locales, virtuales, representaciones, franquicias en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el extranjero. Servicios: podrá realizar asesoramiento por cuenta propia, o asociada a terceros, para la organización o reestructuración de empresas en las áreas administrativas, financieras, comerciales, productivas e industrial. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas. Vitivinícolas: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes. Importación y Exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, podrá conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Ambiental: gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas que generen créditos de carbono a ser certificados internamente y/o por un tercero. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Diana M. Ronzano. Contador Público.

COMPAÑÍA CYM VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/12/22 se designó a Fernando Diego Garcia y German Ignacio Cabral como presidente y direct. Suplente respectivamente. Dra. Teresita I. Bello.

HMG LOS CORTITOS S.A.

POR 1 DÍA - Const.: 1/12/2022. Escr. N° 177 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Héctor María Gutiérrez, arg., 9/4/53, DNI 10240952, CUIL 20-4, divorc., comerciante, dom. Pinto 1407 de Pergamino, Bs. As.; y Manuel Santiago Gutiérrez, arg., 8/8/95, DNI 39151341, CUIL 20-5, solt., comerciante, dom. Teniente Asua 2445 de Pergamino, Bs. As.; "HMG Los Cortitos S. A."; Sede social Pinto 1407 de Perg., Perg., Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación, administración, en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícola, cultivos forestales y/o grajeras, compraventa de cereales, semillas, granos, animales, ya sea faenados o en pie, permuta, consignación y/o cualquier otra forma de comercialización, al por mayor o por menor, así como los frutos y subproductos derivados, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros.- Pudiendo asimismo: A) Explotar establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, avícola, granjeros y cría de cualquier otro animal; B) Explotar establecimientos agrícolas, para la producción de especias cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, y granjeros. Comerciales: A) Comercializar e industrializar los productos derivados de esas explotaciones; producción, explotación, y comercialización integral de porcinos, chacinados, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y toda otra clase de productos y subproductos; producción, explotación, y comercialización integral de especias cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, y granjeros, y toda otra clase de productos y subproductos; B) Comprar, vender, al por mayor y al por menor, criar, faenar, distribuir, y comercializar cerdos, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y sus derivados, instalación de cámaras frigoríficas, procesamiento y enfriamiento de los animales faenados de producción propia y/o adquiridos a terceros; C) Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos; productos, sus derivados y subproductos, sean primarios o derivados de la explotación; D) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, implementos, herramientas, maquinarias, maquinas, repuestos, elementos o materiales, a utilizar en cualquier tarea de explotación, producción, industrialización, conservación, y comercialización de los bienes que integran el objeto social. Constructora: Construir, demoler, refaccionar, ampliar y/o remodelar edificios, incluso los destinados al régimen de PH, propios y/o de terceros, estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras compl. y colocación de los serv. dom., energía eléctrica; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, maquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción. Inmobiliaria: Compra, vta., refacción, arrend., adm. y subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de PH o subdivisión por loteo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del CCC. Capital \$100.000, div. en 1000 acc. orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 30/11. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc., Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Héctor María Gutiérrez; Dir. Sup.: Manuel Santiago Gutiérrez. Representante legal el presidente. La fiscalización de la Soc. será ejercida por los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ricardo Raúl Tolesano. Escribano.

PRATO EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por vista DPPJ en exp. 146826/22. Durac. 50 años desde inscr. Regist. Rodolfo Luis Carvalho. Escribano.

TRAVANTI S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura N° 327 del 28/11/2022. 1) Accionistas: Antonio Felipe Trapanotto, argentino, nacido el 02/07/1972, DNI N° 22.702.693, CUIT 20-22.702.693-7, casado y Melania Suarez, argentina, nacida el 16/03/1978, con DNI N° 26.407.763; CUIT 27-26407763-5, casada, ambos domiciliados en calle Padre Fahy N° 2301, UF 83, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 2) Plazo de duración 99 años. 3) Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción o servicios relacionados con la misma, demolición y refacción de inmuebles de cualquier naturaleza; ejecución, realización y/o refacción de obras de arquitectura e ingeniería, sean públicas o privadas, actuando como desarrolladora, propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, interiorismo, amoblamiento y asesoramiento al respecto. Inmobiliaria: la compra, venta, alquiler y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, como la de unidades resultantes del régimen de Propiedad Horizontal, urbanizaciones, fideicomisos, conjuntos inmobiliarios, multipropiedad y demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Comercial: compraventa, diseño y ejecución de equipamiento mobiliario, materiales y/u objetos de decoración; compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento, equipamiento y decoración de inmuebles; pudiendo importar y/o exportar los mismos. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; así mismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Toda actividad dentro del objeto social que así lo requiera, será ejercida por profesional con título habilitante, quien será responsable de su labor profesional. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, y que no se hallen prohibidos por la ley o por el

presente contrato. 4) Capital: \$300.000, representado por 3.000 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de \$100 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción 5) Administración: de 1 a 5 Directores Titulares y de 1 a 3 Directores Suplentes, con mandato por 3 ejercicios. 6) Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Presidente: Antonio Felipe Trapanotto; Directora Suplente: Melania Suarez. Ambos fijan domicilio especial en la sede social. 7) Cierre de Ejercicio 31/12. 8) Sede social: calle Padre Fahy número 2301, UF 83, de la localidad de La Reja y Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Roxana Daniela Henríquez. Abogada. Legajo 41758/1.

DISTRIMASCOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad y partido de Quilmes, a los 9 días del mes de febrero del año 2022, se decide designar como Gerente Titular al Sr. Leonardo Cristian Vélez, DNI N° 27.755.906, CUIT N° 20-27755906-5, por el término de 5 (cinco) ejercicios económicos (cfr. Cláusula 8° del Contrato Social), quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Avenida Triunvirato N° 1501, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta reunión de socios de fecha 09/02/2022. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público T° 150 F° 221 C.P.C.E.P.B.A.

CREARHOME ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alcides Ezequiel Ceferino Garmendia DNI 27.797.525 43 años casado arg. comerciante Brenda Ayelén Garmendia DNI 43.187.348 21 años soltera arg estudiante ambos con dom. Inocencio Pérez 674 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 02/12/22 3) Crearhome Argentina S.R.L. 4) Parque Industrial Steverlink San Martín e Hilanderos parcela 341d Jáuregui pdo. de Luján Bs. As. 5) a) Construcción en general de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura b) Transporte de carga de productos de cualquier índole contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte c) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos d) Ferretería herramientas materiales eléctricos pinturas sanitarios grifería y accesorios en general e) Minería explotación y/o exploración y/o estudio de todo tipo de canteras suelos y minas obtención de minerales ya sean metálicos o de cantera como piedras, arcillas, arenas y en general cualquier tipo de mineral para su extracción, procesamiento comercialización y prestación de servicios complementarios del rubro e) alquiler de máquinas equipos y volquetes para las actividades de la construcción industria viales mineras y/o agropecuarias g) Servicios movimiento y preparación de suelos h) Industrial y Comercial fabricación importación exportación compra y venta de productos metálicos para uso estructural 6) 99 años. 7) 200000. 8) 1 o más gerentes Alcides Ezequiel Ceferino Garmendia por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerentes 10) 30/11. Marcelo Rey, CP.

PANATULY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Fabiana Giudici, DNI 18.375.664, nacida el 26/12/1.966, domicilio en Cordero 2941, San Fernando, provincia de Buenos Aires y Claudia Susana Giudici, DNI 16.140.018, nacida el 10/12/1.963, domicilio Belgrano 2465, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires, ambas argentinas, casadas, comerciantes. 2) Instrumento privado de fecha 02/12/2022; 3) Panatuly S.R.L.; 4) Sede social: Avenida Avellaneda 3.069, Virreyes, San Fernando, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre-pizzas, pan lácteo, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería: tortas, masas, pasteles, postres, confituras, dulces, masas y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social; servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros. Las actividades que por ley corresponda estarán a cargo profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes(socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Patricia Fabiana Giudici y Claudia Susana Giudici, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Dr. Nestor René Figarola. Contador Público. Autorizado. C.P.C.E.P.B.A. T°119 F° 231. Leg. 30831/5 CUIT 23-17304733-9.-

LA QUERENCIA DE AMALITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jeronimo Martin Acosta, 08/05/83, DNI 29.994.313, profesor de educación física, 497 N° 1307 City Bell, La Plata y Lara Aymara Acosta, 10/04/85, DNI 31.552.443, veterinaria, 471 N° 1307 City Bell, La Plata; argentinos, solteros. 2) 30/11/22. 3) San Martin 86 Bernal, Quilmes. 4) A) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernaderos, compra y venta de hacienda, cereales, producto frutihortícolas y forestales. B) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, countries, centros comerciales, bungalows, aparts, clubes de campo, barrios cerrados. C) Comercial e industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón y/o productos relacionados. D) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces. E) Mandataria, representaciones: Mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, contratos de colaboración. F) Financiera: Excluidas operaciones comprendidas en ley de entidades financieras; G) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$50.000. 7) Gerente Lara Aymara Acosta por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

PRODUCTOS Y SERVICIOS YD S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Social. 1) Delgado, Yannick Efrain: Fecha de nacimiento 1° de abril de 1995. 2) Instrumento privado, del 02/12/2020. Vargas Haydee Mónica, CPN.

NUESTRO CAMPO LOS CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. En la Ciudad de Pigüé, a los 28 días del mes de noviembre 2022, comparecen los Sres. Andrés Meiller, DNI N° 33.770.000, de nacionalidad argentino, CUIT N° 20-33770000-5, con domicilio en calle calle Roma 402, Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1989, la Sra. Maria Guillermina Meiller, DNI N° 20.332.654, de nacionalidad argentina, CUIT 27-20332654-3, con domicilio en calle Calle Salliqueló 1372, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de profesión Óptica Técnica, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Morresi, fecha de nacimiento 20 de febrero de 1967, la Srta. Carolina Meiller, DNI N° 21.524.999, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-21524999-4, con domicilio en Las Calandrias 130, Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Ingeniera Agrónoma, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Gustavo Churin, fecha de nacimiento 30 de octubre de 1970, y la Sra. Marina Meiller, DNI N° 17.981.035, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-17981035-8 con domicilio en calle Calle Paul Harris 1193, Región Metropolitana, Santiago de Chile, República de Chile, de profesión Ingeniera Electrónica, estado civil soltera, fecha de nacimiento 16 de mayo de 1967, representada en este acto por los antes mencionados, según consta en la Escritura Numero ciento setenta y cuatro. Poder General de Administración y Disposición: Marina Meiller a favor de Maria Guillermina Meiller y Otros, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, puedan celebrar el presente Contrato Complementario a fines de rectificar el nombre social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida oportunamente como "Veranada S.R.L." que por resolución de fecha 21 de noviembre de 2022, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, determinó que el nombre de la firma cambió por "Nuestro Campo Los Cuatro S.R.L." , por lo que, debiéndose dar cumplimiento a lo requerido por la entidad, es que los socios que la conforman firman de conformidad. Pigüé, 28 de noviembre, 2022. Carolina Baier, Abogada.

BIOPERFORMANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Héctor Videmato, 27/06/95, DNI 38.827.801, 1650 e/ 1629 y 1625 s/n La Capilla, Florencio Varela; Gabriel Sebastián Benitez, 21/09/95, DNI 39.152.954, 160 N° 3008 Berazategui; Javier Octavio Arostegui, 28/07/89, DNI 34.692.758, 25 N° 3636 Berazategui; solteros, profesores de educación física y Marcelo Gustavo Condins, 28/09/62, DNI 16.138.783, casado, empresario, Caseros 1756 Lote 3J09 Quilmes; todos argentinos. 2) 01/12/22. 3) 25 N° 3636 Berazategui. 4) A) Deportivas: Creación, construcción, remodelación y explotación comercial de gimnasios y/o complejos deportivos, culturales, sociales, de enseñanza, preparación física personalizada y perfeccionamiento de todo tipo de disciplinas deportivas. B) Franquicias: Otorgar y conceder, registrar, comprar, vender, explotar y disponer de franquicias. C) Constructora: De viviendas, edificios, depósitos, oficinas, centros comerciales, bungalows, aparts, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. D) Comercial e industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración de hormigón y/o productos relacionados. E) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces. F) Mandataria, representaciones: Mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, contratos de colaboración. G) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado. H) Financiera: Excluidas operaciones comprendidas en ley de entidades financieras; I) Exportadora e importadora. J) Médicas: Instalación, administración, explotación integral de hospitales, policlínicas y demás establecimientos médicos asistenciales, tanto en forma directa o gerenciado por terceros. 5) 99 años. 6) \$400.000. 7) Gerente Pablo Héctor Videmato por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

POLICONSULTORIOS MITOSTUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sturnigh Patricio Jorge, DNI 21116042, 63 años, casado, arg., médico; Cappucci Karina Rita, DNI 22550019, 53 años, casada, arg., ama de casa; Micaela Sturnigh, DNI 38390960, 27 años, soltera, arg., médica; y Tomás Sturnigh, DNI 41261142, 24 años, soltero, arg., médico, todos con dom. Maipú 1341 UF 54, Barrio El Casco, Moreno, Bs. As. 2) 25/11/2022 3) Policonsultorios Mitostur S.R.L. 4) Avenida Libertador 677, ciudad y pdo. Moreno, Bs. As. 5) a) Inmobiliario: Compra venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, subdivisión, administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles b) Servicios: Instalación, explotación, dirección técnica y administración de establecimientos asistenciales de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana abarcando todas las prestaciones especialidades médicas y paramédicas toda actividad que en virtud de su materia haya sido reservada a profesionales será efectuada por idóneos matriculados con título habilitante alquiler de consultorios servicios de tratamientos médicos y diagnóstico por imágenes 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes. Sturnigh Patricio Jorge, por 99 años, Art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/06 Rey Marcelo, Contador Público.

M.Y N. PLANIB SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado 01/08/2022 se rectifica CUIT del Socio Navarro Dario Ruben N° 20-332247318-3. Angel Horacio Pennente. Contador Público.

AGRO INDUSTRIAS BAIRE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 26/10/22 se reformó Art. 3: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, propios y/o terceros. Explotación de la actividad agrícola en todas sus especies, invernada, mestizaje y cruce de ganado vacuno, porcino y ovino, Elaboración, producción, industrialización y comercialización de alimentos balanceados para todo tipo de animales, Comercialización de granos y y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos, productos químicos, La importación y exportación de los productos relacionados con su objeto

social, Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de Energía Renovable (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa) para producción y venta de energía eléctrica destinada al Mercado Eléctrico Mayorista y otros consumidores de energía eléctrica; como asimismo la venta, compra, alquiler o distribución de toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la energía renovable y eléctrica, explotar industrias, Financieras excepto operaciones Ley 21526. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

LUBENI INNOVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Malena Torres, 20/10/89, DNI 34.653.035, Nogoya 3168, P. 7°, dto. C, CABA; y Facundo Nahuel Stahl, 16/11/85, DNI 31.934.524, Córdoba 1555, P. B., dto. 3, ciudad y ptdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; ambos arg., solteros y empresarios 2) Inst. Privado: 16/11/22 3) Lubeni Innovar S.R.L. 4) Amoretti 279, ciudad y ptdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos purificadores de aire y mantenimiento de edificios. Proyectos de ingeniería y mantenimiento de albanilería. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Servicio de ingeniería, arquitectura y construcción. Servicios gastronómico, café y restaurante y despacho de bebidas. Venta de insumos de refrigeración y médicos. Construir y administrar negocios fiduciarios. Financiera, invertir capitales propios para negocios realizados o a realizar. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. Ejercer mandatos y representaciones. Organización de eventos. Otorgar marcas y patentes. Realizar servicios publicitarios y consultoría. Suministro y mantenimiento de soluciones informáticas y de internet. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos. Explotación de balnearios y hotelería. 6) 99 años. 7) Cap.: \$ 600.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente Malena Torres, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

BAHIA VITUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 24/11/2022 se designa Gerente Titular a Damián Alejandro Dobrusky CUIT 20-26427513-0 con domicilio especial en Juana Manso 545 Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires en reemplazo del renunciante Hernán Alfredo Soto. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

GIUSEPPE TAPALQUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica. 1) Mauricio Alfredo Tropea, domicilio: Casa 27, Barrio Raúl Alfonsín, Cdad. y Pdo. de Tapalqué, Bs. As. Sede social: Coronel Granada N° 117, Cdad. y Pdo. de Tapalqué, Pcia. de Bs. As. María Eugenia Garbí. Autorizada/Abogada T° 202 F° 772 CFALP.

BONETTO & LAUGERO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 172 del 31/10/22. Subsanción de Sociedad Simple en Sociedad Anónima. Luis María Viganó, Abogado.

JEICA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66681463-7. Por acta de asamblea general extraordinaria 121 del 14/09/2022 se designa un nuevo directorio: Presidente: Javier Carlos Pernicone, Vicepresidente: María Eugenia Pernicone, Directora Suplente: Ana María Barcelo, y aceptan cargos, fijando todos domicilio especial en Avenida Dr. Carlos Merlassino 489, Arrecifes (BA). Esc. 237 del 23/11/2022, Escrib. Carolina R. Gerino, Adscripta Reg. 1 Arrecifes (BA).

H.F. HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21/05/22 y Acta de Directorio del 22/05/22 se nombró: Pte.: Isaías Firbank, Dir. Supl.: Judith Firbank. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante. Esc.

IKAESE S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Adrián Alberto Bevilacqua, nac. el 19/09/69, DNI 20956634, cas. en 1ras. nupc. con María Victoria Escuder, empresario, con dom. en Avda. del Golf N° 625, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. Bs. As.; y Bautista Bevilacqua, nac. el 25/09/2000, DNI 41933790, estudiante, con dom. en Corona Golf Club N° 2542 Lote 136, B° Galápagos, loc. Manuel Alberti, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; ambos de nac. arg.; Ins. Pdo. del 28/10/22; Denom.: Ikaese S.R.L.; Sede: Panamericana Km. 49,5, Edificio Bureau, de la loc. y pdo. de Tigre, pcia. Bs. As.; Objeto: a) Comercial: Compvta. y distrib. may. y min. de alimentos perecederos, preelaborados, congelados, prod. de almacén, comestibles, bebidas con y/o sin alcohol. Compravta. de todo prod. para gastronomía en gral.; b) Gastronomía: Mediante instalación, explot. de restaurantes, bar, pizzerías, locales comidas rápidas, vta. de sándwiches, papas fritas, minutas y fast food. Constitución, comercialización, compvta. y administ. de franquicias de gastron. Food truck, serv. de catering, serv. de lunch, barras móviles. Elab. y comerc. de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la ind. cervecera. Serv. de dirección, adm., formación, ases. y gestión de negocios con la actividad detallada hacia 3ros.; c) Transporte: Terrestre en gral., de materias primas y elab., alimenticias, encomiendas, equipajes, de animales, de prod. agropecuarios; su distrib., almacenamiento, logística, depósito; operaciones de contenedores y despachos de aduanas, cartas de porte, warrants y cert. de fletamientos; d) Importación y exportación: De prod., insumos, materiales, y maquinarias relac. con el objeto soc.; e) Financiera: Otorgamiento de préstamos con garantía, aporte de capitales, compraventa y negociación de

títulos púb. o priv., acciones, debentures. Excluye oper. Ley 21526; f) Fideicomisos: Constituir y adm. neg. Fiduciarios, se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Bautista Bevilacqua; Rep.: Gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi, Abogado.

OLASEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/11/22 se prorrogó la duración, para lo cual se ref. el art. 2 "Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de 100 años contados desde su inscripción registral" Contador Público Juan Ignacio Fusé.

AMIGOS DE ACERO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta de Directorio del 18-02-22 se nombró: Pte. Federico Rubén Pistilli, Dir. Supl. Ignacio Colella. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Notario.

NODEL AGRO CASARES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complem. antes "Agrohor Group S.A.". Esc. 398 (18/11/22) dan nueva denominación "Nodel Agro Casares S.A."; modifican Art. 1º. Notaria Araceli Lucía Bicain.

HOXON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15/10/21 se designó presidente Liliana Elida Perlín, y Directora Suplente Natalia Ruth Slotnisky por tres ejercicios dom especial 9 de Julio 760, Luján, Pdo. Luján, Bs. As. Fabián M Martínez. Contador Público.

AGROCOMERCIAL TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 38 del 20/10/2022 se designan nuevas autoridades. Presidente: Julieta Del Potro; Directora Suplente: Elisabet Patricia Lucas. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

NUOVO AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea celebrada el 22/5/2022 se resolvió: aumento de capital social y reforma artículo 4º: "El Capital Social es de Treinta y Un Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos representado por 31.620.000 acciones de Un Peso valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, y de un voto cada acción". Agustina G. Carratti. Abogada.

DESDE 1919 LA PERLA DE SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO n° 2 (29/7/22) se aprobó: 1) Renuncia de Pte. Francisco Ignacio Alcorta; 2) Nuevo Directorio: Pte. Marcos Javier Alcorta; D. Tit.: María Florencia Alcorta; D. Sup.: María Magdalena Alcorta, todos por 3 ej. Araceli Lucia Bicain. Escribana.

CONTRATISTA RURALES DE CHILLAR 7311 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Contratista Rurales de Chillar 7311 S.R.L. Socios: Torres Nadia Soledad, DNI 29.160.185, con domicilio en calle Moreno Nro. 164 de la ciudad de Benito Juárez, Prov. Bs. As., ocupación docente y Rosani María Emilia, DNI 30.747.523, con domicilio en Avda. De Paula Nro. 1049 de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., ambas con domicilio especial en Moreno Nro. 331 de la ciudad de Chillar Pdo. de Azul, Pcia. de Buenos Aires, ocupación empleada administrativa, ambas argentina y casadas. Constitución: Instrumento privado del 28.11.2022. Denominación: Contratista Rurales de Chillar 7311 S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, y de granjas, invernadas, cría de ganado, tambos y cabañas, agricultura en todas sus etapas. Almacenamiento de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos agrícolas, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. Elaboración, explotación y comercialización de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, elaboración de todo tipo de chacinados. Servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Plazo 50 años. Capital \$100.000. Dirección, Administración y representación en los gerentes Torres Nadia Soledad y Rosani María Emilia. Cierre de ejercicio. 31/12. Sebastián Pando. Abogado.

LKN S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Julian Carlos Roberts, DNI 23050331, nac. el 25/12/1972, cas. en 1ras nup. con Natalia del Aguila,

empresario de agronegocios, y Natalia del Aguila, DNI 24873539, nac. 24/12/75, cas. en 1ras. nup. con Julian C. Roberts, profesora univers., ambos argentinos y con dom. en calle Del Puente N° 33, B° La Isla, loc. Nordelta, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. Esc. Pca. del 29/11/2022; Denom: LKN S.A.; Sede: en calle 14 A N° 120, P2, Dpto. C de la loc. de City Bell pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Obj.: a) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en contratos y oper. de fideicomiso, y desempeñarse como fiduciario, facultada para celebrar cto. de fideicomiso de administr., garantía, testamentario, inmobiliario, de disposición y de transferencia de propiedad, excluyendo fideic. financiero, puede ofrecer servicios fiduciarios dentro del régimen de la oferta pública; b) Inversión: en bs. muebles, inmuebles, acciones, debentures, tit. públicos, papeles de comercio y valores mobiliarios cotizables en bolsas o no; aportes de capitales en forma directa; constitución, otorgamiento, transferencia, cancelación, división y/o extinción de todo tipo de avales. Se excluyen activid. reservadas a entidades financieras. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Julian Carlos Roberts; Dir. Supl.: Natalia del Aguila; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi. Abogado.

FRAGUA SOLUCIÓN EN LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gaston Escobar, DNI 28.376.926, CUIT 20-28376926-8, nacido el 31/07/1980, argentino, comerciante, domiciliado en Bustos N° 2464 localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de estado civil soltero; y la Sra. Diana Leticia Garcia, DNI 28.122.285, CUIT 27-28122285-1, nacida el 15/06/1980, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Bustos N° 2464 localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de estado civil soltera, 2) Instrumento privado fecha 17/ 11/2022. 3) Fragua Solución en Limpieza S.R.L 4) Bustos N° 2464 localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; 5) La sociedad tiene por objeto Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios limpieza general y especializada, y mantenimiento en general tanto en interior como en exterior en todo tipo de edificios, control de plagas y fumigaciones, incluyendo la desinfección de tanques de agua potable, en todo tipo de edificios, consorcios, establecimientos industriales, clubes, asociaciones, comercios, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.- Limpieza y desinfección de aguas cisternas, tanques elevados, limpieza y desinfección de ambientes, higiene industrial.- Reparación, mantenimiento, mejora, y construcción de obra pública y privada. Albañilería, pintura, impermeabilizaciones, plomería, obras sanitarias, electricidad, instalación y mantenimiento de aires acondicionados, herrería, instalación y mantenimiento de redes de agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias.- A tal efecto podrá realizar toda clase de contratos y operaciones que las leyes vigentes autorizan vinculados directa o indirectamente con el objeto social.- 6) Administración - Representación - Fiscalización: La administración, la representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno solo de los socios, quien revestirá el carácter de gerente, debiendo actuar en forma unipersonal en su carácter de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Por su parte, atento que el capital social no supera los montos establecidos en el Art. 299 inc. 2 LGS, y no resulta obligatorio de conformidad al Art. 158 LGS el establecimiento de un órgano de fiscalización, la sociedad prescinde del mismo. La fiscalización la realizarán los socios, en los términos del Art. 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2do. por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente los que quedarán en sus cargos por el término de un ejercicio social, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 289 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.- 7) 99 años. 8) \$60.000,00. 9) Gerente: Claudio Gaston Escobar constituye domicilio especial en Bustos N° 2464 localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.-10) Gerente por término de duración de sociedad.-11) 30/06 de cada año. Liliana Marcela Ponce Abogada.

ELECTROPARTES LITBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jose Alberto De Fazio, DNI N° 13.805.432, CUIT 20-13805432-3, nacido el 03/06/1960, argentino, de profesión electromecánico, domiciliado en calle Posadas N° 419, Localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de estado civil casado y la Sra. Mabel Graciela Battaglia, DNI 16.657.208, CUIT 27-16657208-3, nacido el 25/11/1963, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Posadas N° 419, Localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de estado civil casada; 2) Instrumento privado fecha 25/ 11/2022. 3) Electropartes Litbar S.R.L 4) Almirante Brown N° 1931, de la Localidad de Ramos Mejía y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 5) La sociedad tiene por objeto Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Industrial a) Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, instalación y reparación de autopartes, piezas, repuestos y accesorios, nuevos y usados, relacionados con la industria automotriz, al por mayor y menor para vehículos automotores de cualquier tipo, y sus motores, al igual que productos y subproductos, insumos, materias primas y demás elementos necesarios para su fabricación. b) Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. 2.- Comerciales: Compra, venta, importación y exportación en general, de todo lo atinente a su objeto comercial, distribución, de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 3.- Servicios b) De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. Podrá ejercer representaciones y consignación cobrando en su caso comisiones. Podrá tomar la representación y distribución de productos o subproductos referidos directa o indirectamente al objeto social.- 4.- Estudio, prospección, exploración, explotación o cateo, como

asimismo el proceso industrialización distribución y comercialización del litio y sus derivados, sólidos, y/o líquidos, directos e indirectos, su transporte, y almacenaje, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permularlos, importarlos, o exportarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Importación y exportación del litio y sus derivados, asegurando el cumplimiento de los objetivos. En su actividad propenderá a promover la innovación tecnológica y la industrialización.- 6) Administración - Representación - Fiscalización: La administración, la representación legal y uso de firma social estarán a cargo de forma indistinta de cualesquiera de los socios, quienes lo harán en su carácter de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, y con la única limitación que no comprometa a la persona jurídica en operaciones ajenas al giro social, ni en finanzas o garantías en favor de terceros. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Por su parte, atento que el capital social no supera los montos establecidos en el Art. 299 inc. 2 LGS, y no resulta obligatorio de conformidad al Art. 158 LGS el establecimiento de un órgano de fiscalización, la sociedad prescinde del mismo. La fiscalización la realizarán los socios, en los términos del Art. 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2do. por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente los que quedarán en sus cargos por el término de un ejercicio social, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 289 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.- 7) 99 años. 8) \$60.000,00. 9) Gerente: Jose Alberto De Fazio y Mabel Graciela Battaglia ambos constituyen domicilio especial en Almirante Brown N° 1931, de la Localidad de Ramos Mejía y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, 10) Gerentes por término de duración de sociedad.- 11) 30/06 de cada año. Liliana Marcela Ponce Abogada.

UNDER EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta directorio del 9/9/22 se mudó la sede social a calle Juan Domingo Perón 624 Loc. y Part. Quilmes. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

1917 LAS GLICINAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Cora Neyra, arg, 2/12/1951, divorciado, productor agropecuario, DNI 10.525.120, Estancia Las Glisinas, CuartelV, KM 3, camino real de Bordenave a La Angelita, Partido de Puan; Luciano Astorga, arg., 17/6/1981, casado, productor agropecuario, DNI 28.909.708, Urquiza número 630 de Darregueira; Pilar María de La Asunción Astorga, arg., 11/8/1985, soltero, productor agropecuario, DNI 31.266.245, Jose Uriburu 1357, quinto piso CABA; Justo Manuel Astorga, arg., 16/8/1983, soltero, productor agropecuario, DNI 30.488.656, Jose Evaristo Uriburu 1357, Quinto Piso, CABA; 2) 02/12/2022; 3) 1917 Las Glicinas S.A. ; 4) Urquiza número 630 de Darregueira, Pdo. Partido de Puan, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales; compra, venta, imp. y exp. de materias primas, productos; fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos; Ganadera: Compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo. Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías. Finanzas: Operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones de crédito. No realizará las operaciones en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Luciano Astorga; Suplente; Marcela Cora Neyra; 1 a 7 titu. y Sup. Por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; 11) Cr. Chicatun.

A.D.L. INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/09/2022 se eligió nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Daniel Di Luca, DNI 16.595.721, con domicilio en calle 2 N° 1755 La Plata; Director Suplente: María Marta Carlos, DNI 29.371.326, con domicilio en calle 476 N° 1394 City Bell - La Plata. Emilia Isabel Erquiaga Jaurena. Abogada.

QUADRIVIUS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto de constitución. Se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 02/12/2022 el socio Alberto Rubén Rubio constituyó la Sociedad denominada Quadrivius Argentina S.A.U. (i) Denominación: Quadrivius Argentina S.A.U.; (ii) Socio: Alberto Rubén Rubio, DNI 21.414.256, fecha de nacimiento 24/02/1970, casado, argentino, abogado, domicilio Echeverría 1200, Lote N° 247, barrio privado Talar del Lago 1, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina; (iii) Sede social: Echeverría 1200, Lote N° 247, barrio privado Talar del Lago 1, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina; (iv) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, informática, gestión de personas, gestión de datos y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector de la actividad comercial nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento comercial, financiero, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Cuando sea requerido por la legislación, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera las personas humanas y/o jurídicas que por su incumbencia y/o profesión, posean conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, el respectivo título habilitante y en caso que una ley lo dispusiera, la inscripción en el Colegio, Consejo o ente nacional o provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. A todos estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo pero sin limitarse a adquirir y mantener participación en otras sociedades, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad, ejercer representaciones a través de mandatos, poderes y/u otro tipo de autorizaciones de actuación, organizar y realizar eventos, contratación de personal temporario y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes de la República Argentina o por este estatuto; (v) Duración: 99 años; (vi) Capital Social: \$100.000; (vii) Director único: Alberto Rubén Rubio, por tres ejercicios sociales; (viii) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12; (ix) Sindicatura: Síndico Titular Martín Alejandro Mittelman, Síndico Suplente: Joaquín Edgardo Araya Colombres, por tres ejercicios sociales; (x) Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. Firmado por: María Florencia Labarile, Abogada.

FERTILMÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el día 24/11/2022. 1) Socios: Rubén Ugas Rodríguez, CDI 27-60473545-4, venezolano; y Francisco Javier Villarroel Galvis, CUIT 20-95866420-7, venezolano 2) Órgano de administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Rubén Ugas Rodríguez y Director Suplente: Francisco Javier Villarroel Galvis. Gustavo Ricci, Contador Público.

AGROGANADERA RECONQUISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 44 del 10/10/2022 se designan nuevas autoridades. Presidente: Julieta Del Potro; Vicepresidente: Elisabet Patricia Lucas; Director titular: Delfor Ismael Del Potro; Directores Suplentes: Soledad Ferreyro, Francisco Erasmo Arteaga y Verónica Lorena Mangieri. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

DHN DISTRIBUCIONES HORIZANTALES DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de fecha 19/02/2020 se designa Gerente a Bettina Balladore, DNI 22.847.766, por todo el término de duración constituyendo domicilio especial en la sede social. Firma: Felipe Gonzalez La Riva, T. 135 F. 170 C.P.A.C.F. Gonzalez Felipe La Riva, Abogado.

NOVATRANS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 28/9/2022, reforma de Art. tercero así: Artículo Tercero Transporte de mercadería ya sea por vía aérea terrestre fluvial o marítima. Depósitos administración de casas de depósitos. Comercial y de Servicios actividades relacionadas con la compraventa, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, aviones, barcos, buques, compra venta y alquiler de máquinas viales, importación y exportación de equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera. Alimentos fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, fraccionamiento de toda clase de golosinas. Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales de forraje. Constructora construcción de todo tipo de obras públicas o privadas. Industriales manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos para la construcción, metalúrgicos. Inmobiliaria compra venta arrendamiento locación. Agropecuaria administración de campos. Financiera no la comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Minera mediante la investigación exploración, extracción de todo tipo de minerales de primera, segunda y tercera categoría con la exclusión de los hidrocarburos. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

KAMICHIMI ORIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Jose Grondona, argentino, DNI 30.407.380, nacido el 20/07/1.983, domicilio en Almafuerte 1079, Acassuso, San Isidro, provincia de Buenos Aires y Manuel Dejesus Benitez Orue, paraguayo, DNI 95.481.275, nacido el 25/12/1.990, domicilio en Udaondo 973, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires, ambos comerciantes, solteros. 2) Instrumento privado de fecha 02/12/2022; 3) Kamichimi Oriental S.R.L.; 4) Sede social: Gutierrez 1421, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Las actividades que por ley corresponda estarán a cargo profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$60.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes(socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Alejandro Jose Grondona y Manuel Dejesus Benitez Orue, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Escribano Martín P. Basavilbaso. Autorizado. Notario adscripto Registro 13 San Isidro.

VIVREMAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Fernando Ezequiel Soto, argentino, nacido el 12/6/1976, DNI 25.359.969, CUIT 20-25359969-4, empresario, casado en primeras nupcias con Mara Andrea Boni, domiciliado en Martín Fierro 2997, piso 2, local 12, Parque Leloir, partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Fernando Álvarez Sarrieta, argentino, nacido el 15/8/1977, DNI 26.163.622, CUIT 20-26163622-1, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Elisabet Salvati, domiciliado en Martín Fierro 2997, piso 2, local 12, Parque Leloir, partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y Luciano Vicente Trani, argentino, nacido el 12/1/1982, DNI 29.331.247, CUIT 20-29331247-9, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Analía Celeste Neto, domiciliado en calle 483 número 411, Los Acanilados, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia.

Bs. As.- 2) Escr. N° 527 del 22/11/2022, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó.- 3) "Vivremar S.A".- 4) Martín Fierro 2997, segundo piso, local 12, Parque Leloir, partido de Ituzaingó, Provincia Buenos Aires.- 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, leasing, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, subdivisión y cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias respecto a toda clase de bienes inmuebles bajo cualquier régimen de propiedad que permitan las normas vigentes en su oportunidad. Construcción: Proyecto, desarrollo y construcción de viviendas, edificios y todo tipo de obras civiles. Podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros. El asesoramiento y las actividades que en virtud de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante, se efectuarán por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia.- 6) 100 años.- 7) \$300.000.- 8) y 9) Presidente: Fernando Álvarez Sarrieta; Vicepresidente: Fernando Ezequiel Soto; y Director Suplente: Luciano Vicente Trani Durac. 3 ejercicios.- Fisc. Art. 284 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y la Asamblea elegirá igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Fisc. Art. 55 Ley 19550 ley general sociedades. 9) 31/10 de cada año. Franco Di Castelnuovo, Escribano.

8183 DE TRES CUERVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 02/12/22: Edicto rectificatorio: 1) Ramiro Luis Viñas, DNI 26.051.226; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

CONSTRUCCIONES FRANKLIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Por acta de reunión de socios del 5/12/2022 se designa gerente por todo el término de duración social a Jorge Aníbal Zabaleta (argentino, nacido el 25/10/1959, DNI 14.078.239, CUIT 20-14078239-5, divorciado de sus primeras nupcias con Miryam Beatriz Marecos, domiciliado en Goethe 1018, localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires). Raúl Alejandro Malatini. Escribano.

DYMOTHOM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/11/22 2) Héctor German Pintos, DNI 29954719, 07/12/82, soltero, argentino, asesor comercial impositivo, Libertad 344, Quilmes, Libertad 344, Pcia. de Bs. As y Carina Edith VILLALBA, DNI 29763463, 21/01/83, soltera, argentina, costurera, Bernardo Houssay 914, Florencio Varela, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As, 3) Florencio Varela N° 914, Florencio Varela, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. 4) a) Diseño, confección y comercialización de indumentaria escolar y de trabajo b) Compra venta de insumos para la industria de la construcción, artículos del hogar, termo tanques industriales, calderas, sistemas centrales de aire acondicionado, calefacción y agua caliente, como así también todo tipo repuestos y accesorios relacionados con el rubro objeto comercial; c) en materia de servicios realizará todo tipo de instalaciones domiciliarias e industriales de gas, sanitarios, redes y fluidos, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, y en materia de obras civiles realizará construcción de todo tipo de obras de construcción de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos y desagües, como así también la explotación, compra venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ejercer representaciones, comisiones, explotar concesiones, marcas de fábricas y patentes de invención, diseños y modelos industriales. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) y 8) Gerente: Héctor German Pintos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

LIMPIEZA CONSCIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Acta de asamblea ordinaria y de directorio del 18-02-2022. Renovación del Directorio por tres ejercicios. Administración: Directorio: 1 a 3 miembros titulares y suplentes. Presidente: Carla Ariana Moretto, DNI 31.940.337. Director Suplente: Sebastian Ariel Picasso, DNI 26.251.230. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora Pública.

BOLÍVAR SÚPER BARATO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 409 del 25/11/2022 se modifica el artículo primero. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

PALUMA DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 01/08/2019 se constituyó la sociedad Paluma Diagonal S.R.L. 1) Socios: María Paula Di Berardino, Argentina, nacida el 24/04/2001, comerciante, DNI 43.317.766 domicilio 32 número 1843 La Plata, CUIT 27-43317766-0, soltera, Lucas Felipe Di Berardino, Argentino, nacido el 28/04/1993, martillero público, DNI 36.734.823, domicilio 32 número 1843 La Plata, CUIT 20-36734823-3, soltero, Marianela SABINO, Argentina, nacida el 03/11/1993, arquitecta, DNI 37.383.182 domicilio Independencia número 885 Cañuelas, CUIT 23-37383182-4, soltera. 2) 99 años desde su inscripción. 3) La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, presentándose en licitaciones y concursos públicos y/o privados, las siguientes actividades: a) Industrial: Elaboración, fabricación, industrialización, explotación, transformación, distribución, representación, consignación, exportación, importación, administración, comercialización y venta de productos de panadería, confitería, pizzería, heladería, pastas, venta de productos alimenticios y comestibles en general, ya sean elaborados, semielaborados, naturales, congelados, semipreparados, envasados, o cualquier tipo de productos alimenticios, productos de bazar en general. Podrá actuar tanto en calidad de minorista, mayorista e instrumentando los servicios de catering, agasajos y lunch, organización y servicios de fiestas. Recepciones y banquetes en salones propios o

a domicilio. Organización de sistemas de distribución de productos alimenticios, inclusive en medios móviles y fijos, propios o contratados. b) Comercial: Compra y venta, distribución, importación, exportación de elementos requeridos como materia prima vinculados a la producción, fabricación y elaboración de productos panificados de confitería y afines a la industria del pan en cualquiera de sus especialidades. c) Fiduciario: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso de cualquier tipo, con motivo de organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria en todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1666 del Código Civil y Comercial, Ley 24441 y demás disposiciones reglamentarias. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos. c) Constructora: ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios de todo tipo general y señalamientos viales. Construcciones, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, agrimensura, incluida la Obra pública y privada. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitantes serán realizadas por medio de estos. d) Servicios: La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada, construcciones públicas y/o privadas, pudiendo prestar servicios de cualquier tipo. e) Inmobiliaria: administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidos las operaciones comprendidas en los reglamentos de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, pudiendo contratar con entes Privados, Públicos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Extranjeros o Mixtos, Entidades Estatales Autárquicas y Autónomas.. 4) Capital socia \$60.000. 5) Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. 6) Socio Gerente María Paula Di Berardino por el plazo que dure la sociedad, acepta y fija domicilio de la sede social en 19 número 1190, La Plata. Autorizado por Escribana Eliana A. Ledesma, notaria titular del registro N° 133 del partido de La Plata con fecha 01/12/22. Maria Julia Desocio. Abogada, Matrícula T° 65 F° 86 CALP.

ESTUDIO HENRIQUES Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 06/04/2022 se designó gerente a Ezequiel Matías Henriques, con domicilio especial en Espora 661, Adrogué, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Se aceptó la renuncia de gerente Sergio Ariel Romero Ponzio. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

GUILMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/09/22 se cambió Sede Social a Belgrano N° 103, Ldad. y Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As., y se ratificó por acta de reunión del 23/11/22. Gabriel Bonsembiante. Esc.

FREDERIKSEN LAFALCE CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AE N° 1 del 10/11/2022 se decide modificar el Estatuto Social, en dos cuestiones: a) Reducir el objeto social, se fijará solo la realización de actividades contables y además los accionistas actuales y/o futuros tendrán la limitación de ser exclusivamente personas graduadas en Ciencias Económicas matriculadas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. El artículo tercero quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Proveer a los socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos puedan ofrecer personalmente sus respectivas incumbencias, aplicando para ello los aportes que efectúen"; b) Se reformó el Art. 6 del Estatuto. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

AYLIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Por acta de reunión de socios 57 del 21/6/2022 se designa gerente por un ejercicio a Jorge Omar Katz (argentino, nacido 24/7/1958, DNI 12.034.707, CUIT 20-12034707-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Mónica Ambrueso, domiciliado en Pasteur 3080, Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As). 2) Por acta 58 del 2/8/2022 se reforma Contrato Social: "Artículo Quinto: La Administración Social será ejercida por una o más personas socias o no, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos un ejercicio pudiendo ser removidos con la mayoría del artículo 160 de la Ley General de Sociedades" y designan gerente a Marta Monica Ambrueso (argentina, nacida 14/10/1956, DNI 12.989.899, CUIL 27-12989899-8, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Omar Katz, domiciliada en Pasteur 3080, Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As.); ambos gerentes ejercerán de manera individual e indistinta.- Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

SANTAMAR 07 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 5/12/22 se subsana el apellido consignado del socio Daniel Angel Del Corso correspondiendo Daniel Ángel De Corso. Pilar Prince, Contadora Pública.

PAOLO CALZATURE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanina Andrea Laurito, nacida el 04/06/79, casada, DNI 26.949.363, domiciliada en Schumann 1.911 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y Pablo Domingo Laurito, nacido el 15/02/78, soltero, DNI 26.424.916, y domiciliado en Pedro de Mendoza 771 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 01/12/2022; 3) Paolo Calzature S.R.L.; 4) Sede social: General Toribio de Luzuriaga 1.123, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación y

distribución de calzados y sus componentes, artículos de marroquinería, accesorios y prendas de vestir en todo tipo de material como cuero, símil cuero, cuero sintético, telas y otras que en el futuro se utilicen para tal fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6) 99 años; 7) \$6.056.200; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Pablo Domingo Laurito, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Dr. Nestor René Figarola. Contador Público. Autorizado. C.P.C.E.P.B.A. T° 119 F° 231. Leg. 30831/5 CUIT 23-17304733-9 .

RUDDER CORP. S.A.

POR 1 DÍA - Nombre: Rudder Corp. S.A. Leg. 116229. Renovación de Autoridades. Por Acta de Asamblea del 25 de noviembre de 2021, unánime, se decide Directorio integrado por un miembro titular y uno suplente; distribución de cargos: Presidente: Lucía Mariana Quintans, argentina, casada, DNI 25.601.700, domiciliada en Calle Voissin 2721, Gregorio de Laferrere, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Miguel Ángel Massone, argentino, casado, DNI 23.337.010, domiciliado en Voissin 2721, Gregorio de Laferrere, Prov. Bs. As. Aceptan los cargos. Firmado: Lucía Mariana Quintans. Presidente designado por acta de asamblea del 25/11/21 labrada al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado el 24 de marzo de 2003 bajo el número de legajo 116229 de la Matrícula 61614.

ZARGHI HNOS. TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Raimundo Zarini, 16/12/90, comerciante, DNI 35.774.310 y Julián Zarini, 14/8/93, mecánico, DNI 37.766.343; argentinos, solteros, domiciliados en Edison 1.168, Tandil, Bs. As. 2) 1/12/22. 3) Zarghi Hnos. Tandil S.A. 4) Edison 1.168, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) Operaciones agrícolas y ganaderas, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, apicultura, tambo y granja, su comercialización, industrialización, conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración. Contratista rural, laboreos, siembra, fertilizaciones, fumigaciones, pulverizaciones, cosecha. Transporte de cargas, productos agrícolas, fletes, acarreos, distribución, depósito. Compra, representación, importación, exportación, permuta, distribución de productos, hacienda, cereales, automotores, maquinarias, herramientas. Fabricación, producción, transformación, clasificación, conservación, distribución de materiales relacionados al objeto. Administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles, industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, edificios, silos, diques, viviendas, talleres. Operaciones inmobiliarias, arrendamiento y administración de inmuebles. Importación y exportación de artículos relacionados al objeto. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Raimundo Zarini. Director Suplente: Julián Zarini. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

NEROTH AMOBLAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Franco Gabriel Neri, arg., nac. 25/04/1986, DNI 32.104.865, CUIT N° 20-32104865-0, comerciante, soltero, domic. David Ortega N° 1636, Mar del Plata y Guillermo Rothstein Campos, arg., nac. 10/08/1984, DNI 30.947.072, CUIT N° 23-30947072-9, comerciante, soltero, domic. Almirante Brown 2358 piso 6° "D", Mar del Plata; Ignacio Ezequiel Iparraguirre, arg., nac. 26/05/1993, DNI 37.784.282, CUIT N° 20-37784282-1, comerciante, soltero, domic. Beruti N° 5130, Mar del Plata. Esc. Pública 28/11/2022. Neroth Amoblamiento S.R.L. Domic. Almirante Brown 2358 piso 6° "D", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial-comercial: Explotación maderera mediante la producción, forestación, industrialización, fabricación y comercialización de productos manufacturados de madera o derivados de la misma. Fabricación de todo tipo de muebles, repisas, estanterías, camas, sillones, sillas, mesas. B) Taller de mobiliarios: Comercialización, reparación y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria maderera. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, agrícolas, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Asesoramiento: Asesoramiento, análisis y estudio técnico y administrativo acerca de obras, montaje, producción y todo tipo de maquinarias del ramo de la Ingeniería, por cualquier medio necesario y suficiente. Dichos servicios serán realizados por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. E) Inmobiliaria: Comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, incluso las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Guillermo Rothstein Campos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

ADULTOS ACTIVOS ESCOBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Walter Daniel Frenkel, nac. 02/10/73, 49 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Av. Benavídez 1199, Lote 37, Barrio Villa Bertha, Benavídez, partido de Tigre, prov. Bs. As, c/DNI 23.355.545, CUIT 20-23355545-3; y Adrián Guido Frenkel, nac. 28/01/75, 47 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Av. Avellaneda 2520 5º C, CABA, DNI 24.410.522, CUIT 20-24410522-0; 2) Fecha 25/11/22, 3) Adultos Activos Escobar S.R.L. 4) Domicilio: Lavalle 1224, localidad y partido de San Fernando, prov. de Bs. As, 5) Objeto social: Realizar p/cta. propia, de terceros y/o asoc. a terceros en cualquier punto del país o del ext., las siguientes actividades: Instalación, administración y explotación de establecimientos p/alojamiento, hospedaje y centro de día de personas mayores, y/o enfermas, y/o discapacitadas y cualquier otra act. relacionada con el objeto social. Compra, venta, construcción, administración, alquiler de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. P/el cumplimiento de su objeto la soc. contratará de ser necesario, profesionales c/título y matrícula habilitante del área respectiva y podrá realizar toda clase de actos comerciales o jurídicos de cualquier naturaleza que se relacione directa o indirectamente con su objeto. A todos los fines mencionados la soc. tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado a este estatuto, conforme lo establece la LGS y el CCyC ; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: 1.000.000 8) y 9) Administración: Gerente Adrián Guido Frenkel p/todo el término de duración de la soc.; Fiscalización: Por los socios no gerentes según Art. 55 LGS. 10) Cierre ej.: 30 de noviembre c/año. 11) Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Autorizado.

EL ARCO CREDITICIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. unánime del 18/11/2022, se resolvió cambiar la sede de la sociedad a la calle Roser 1089 de la localidad y partido de Tandil. Pablo M. Kenig, Escribano.

SAINT MALO S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Cónyug. en 1ras. nupc. Sebastian Babuin, nac. el 24/05/75, DNI 24686719, comerciante, y Mariana Cormery, nac. el 21/09/73, DNI 23542647, comerciante, ambos argentinos y con dom. en Av. Mitre n° 1000, Barrio Lomas de Fátima, UF 09 de la loc. Lomas de Fátima, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; Ins. Pdo. del 25/11/22; Denom.: Saint Malo S.R.L.; Sede: Rivadavia N° 523, 2º piso, ofic. 8 de la loc. y pdo. de Pilar, pcia. Bs. As.; Objeto: a) Comerciales: Comp. vta., fabric., importac., exportac., consignac., y distribuc. al por mayor y menor de art. de bijouterie, joyería, marroquinería y art. de perfumería; b) Importación y exportación: De productos y subprod., insumos, materiales y maquinarias relacionados con el obj. soc.; Plazo: 99 años; Capital: \$120.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Sebastián Babuin; Rep.: Gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban L. Bontempi, Abogado.

LOGUEMOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Se hace saber que el domicilio del socio Oscar Alberto Vena, DNI 8.003.135, CUIL 20-08003135-2, es el sito en calle Falucho 3434 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Silvina Alicia Carnero. Abogada

DON LUCAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por AGO y AGE del 10/02/2022 se decide reforma Artículos Tercero (amplía objeto social a otras actividades que no se encuentran comprendidas en el estatuto actual de la sociedad Constructora, ingeniería y arquitectura de obras, informática, marcas y patentes, servicios aduaneros, logística, importación y exportación, financiera (excepto actividades de la Ley de Entidades Financieras) y Mandatos, además de las actividades que ya están previstas en el estatuto. Artículo Décimo Tercero (Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor núm. de suplentes. Mndato.: Tres Ejercicios y Décimo Sexto del Estatuto Social) Fisc. prescind. sind. Art. 55 LGS Guillermo Enrique Pache, Abogado.

CONAEF DTCM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 125, Const. Soc. Anonima, Conaef DTCM S.A. Chivilcoy, 18.11.22, Juan Ignacio Cavagna, Notario, Reg. 1 bis, Chivilcoy, comparecen: Carlos Daniel Martinez, nac. 20.09.76, soltero, hijo Carlos Indalecio Martínez y Mirta Ester Solari, DNI 24.618.210, CUIL 20-24618210-9, dom. Bolívar, 410; David Taborda, nac. 07.04.94, soltero, hijo Angel Luis Taborda y Mirta Noemí Chechi, DNI 37.982.113, CUIT. 20-37982113-9, ambos arg, comerciantes, c/dom. Hijas de la Misericordia, 121, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As, Estatuto: 1) Denomina Conaef DTCM S.A. dom. jurisdicción Pcia Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: a) Inmobiliaria: compraventa inmuebles, urbanos, rurales, incluso régimen ley PH, tareas intermediación, contratos locación, administración inmuebles propios, de terceros, consorcios propietarios, compra-venta, administración, urbanización loteos, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, figuras admitidas legislación argentina, fideicomiso, leasing, aporte de capital, sociedades p/constituir o constituidas, construcción y/o reparación obras civiles, edificios, consorcios. b) Constructora: Edificación, construcción, remodelación obras terrenos propios o terceros, contratos locación obras, ejecución, realización planes urbanísticos, todo tipo obras, públicas o privadas, contrataciones directas o licitaciones, p/ construcción viviendas, edificios, obras viales, c) Financiera: Otorgamiento préstamos, largo, corto mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, intereses, reajuste, excluidas operaciones ley entidades financieras. realizar actos, contratos, operaciones, relacionen directa o indirectamente objeto social, desarrollar fideicomisos, como administradora (fiduciaria), inversora (Fiduciante) beneficiaria o fideicomisarios, excluidas operaciones marco Ley Entidades Financieras, que requiera concurso ahorro público, actividades realizadas p/ profesionales, título habilitante. 4) Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/ acción. 5) Administración: Dirigida y administrada p/Directorio, 1 a 5 titulares, Asamblea elege igual o menor número suplentes, sociedad prescinda Sindicatura, elección p/Asamblea, 1 o mas Directores

Suplentes, obligatoria, elección 3 ejercicios, sesionará mayoría absoluta integrantes, caso empate, Presidente desempatará, directorio designará Presidente, podrá designar Vicepresidente, suplira ausencia o impedimento, Directorio, facultades para administrar, disponer bienes. 6) Representación social cargo presidente o vicepresidente, caso ausencia, impedimento o excusación. 7) Fiscalización: Art. 284 LSC, derecho contralor, s/art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescinde sindicatura, p/aumento capital, comprendida inc. 2º art. 299, LSC, Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Acta constitutiva: Denomina: Conaef DTCM S.A. sede social, Hijas de la Misericordia, 133, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. Suscripción-integración: Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables \$100,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/acción. a) Carlos Daniel Martínez suscribe, 1.500 acciones, \$100,00, c/u, \$150.000,00; b) David Taborda suscribe 1.500 acciones, \$100,00 c/u, \$150.000,00, Integración: Saldo deberá integrarse plazo máx. 2 años, desde presente. Desig. Directorio: Presidente - Director titular: Carlos Daniel Martínez, Director Suplente: David Taborda, aceptan cargos, Fiscalización: No encontrándose incluida Art. 299 LSC, no designarán síndicos, accionistas realizar fiscalización, s/art. 55, LSC. Ejercicio social cierra 31.12. Autorización los comparecientes autorizan Arturo Antonio Belgrano, 8.528.629, dom. Av. 29 Nº 644, Mercedes, para gestiones de: Inscripción registral, publicación edictos Boletín oficial, contestar obs., depositos en bancos, y retiros, capital integrado, s/art. 187 LSC. Arturo Antonio Belgrano, Gestor.

BONJOUR DAMIANO S.A.

POR 1 DÍA: 1) Flores, Andrea de las Mercedes, arg., nac. 04-06-1974, DNI 23.961.602, CUIL- 27-23961602-5, solt., comerc. dom. Maggio 285, B° La Amalia - Pergamino; More, Ana Mercedes, arg., nac. 15-07-1945, DNI 5.010.149, CUIL 27-05010149-0, casada, comerc., dom. Goyita Salas 440 - Torre 1, 3º "A" - Pergamino; 2) 01/12/2022, escrit. 72, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) Bonjour Damiano S.A. 4) Goyita Salas 440, Torre 1, 3º Piso, Dpto "A", cdad. y ptdo. Pergamino (Bs. As.). 5) Prestación de servicios de seguridad privada en el territorio de la provincia de Buenos Aires, comprendiendo las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Andrea de las Mercedes Flores. Directora Suplente: Ana Mercedes More. Fiscalización: Art. 55 ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de agosto c/año. Ruben Stradiot. Escribano.

L & B ADROGUÉ COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - 1. Hernán Pablo Landgrebe 20/01/73 DNI 23174266 casado comerciante Mitre 273 P2º B y Daniel Horacio Bada 09/01/65 DNI 17302164 divorciado contador Av Meeks 446 P 5º ambos arg. de Loc./part. Lomas de Zamora 2. 17/11/22 3. L & B Adroque Combustibles S.A. 4. Av Hipólito Yrigoyen 13684 Adroque Part. Lomas de Zamora 5. Explotación de estaciones de servicios combustibles lubricantes gas natural mecánica gomería accesorios Inmobiliaria administración bienes inmuebles terrenos Financiera operaciones de crédito (Excluye Act. Ley 21526) Cobro de impuestos servicios 6. 99 años desd/Insc 7. \$120000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual Nº Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Pte. Hernán Pablo landgrebe Dir. Sup. Daniel Horacio Bada 10. 31/10 Cr. Juan Fuse.

ECOLOGY FOUNDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 747 del 29/11/2022, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro Nº 5 de Lomas de Zamora. Socios: Sergio Alberto Barchetta, argentino, nacido 12/2/1984, DNI 30.664.818 y CUIT 20-30664818-8, Ingeniero, casado, Grigera 580, Localidad de Banfield y Partido de Lomas de Zamora; Patricio Ariel Nogues, argentino, nacido 4/5/1990, DNI 35.210.819 y CUIT 20-35210819-8, empresario, soltero, domicilio Suarez 125, Piso 1º, dpto. "B", Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora; Nicolás Boccazzi, argentino, nacido 6/7/1990, DNI 35.272.219 y CUIT 20-35272219-8, Empresario, soltero, domicilio Rivadavia 163, dpto. 15, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora y Julián Matías Rodríguez, argentino, nacido 24/3/1991, DNI 35.855.390 y CUIT 20-35855390-8, Empresario, soltero, domicilio Saenz 140, Piso 6º, dpto. A, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, todos de la Prov. de Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: Servicios: Transporte de substancias alimenticias, cargas a granel, generales, transportes a industrias en todas sus etapas, servicios de excavaciones y movimientos de tierras, desmontes, podas, mantenimiento de todo tipo de edificios, plazas, parques y jardines, limpieza de la vía pública, incluyendo la recolección de residuos y levantamiento de materiales por medio de porta contenedores u otros medios, sellado de juntas en vía pública, reparación de cercos y veredas, reparación y mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de señalización vial, recolección de desechos domiciliarios e industriales, levantamiento de residuos producidos por las tareas anteriormente mencionadas, montículos y similares, transporte de containers, de líquidos inflamables y no inflamables, tóxicos y no tóxicos, y toda otra actividad afín al transporte y que hagan a los servicios necesarios a realizarse en la vía pública. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Av. Hipólito Yrigoyen 8774, Piso 2º, dpto. "D", Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Gerente: Julián Matías Rodríguez, con domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto. Notario.

LA TACUARA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE nº 24 (26/9/22) se resolvió: 1) Prorrogar por 20 años el plazo de duración de la Soc.; 2) Reforma Art. 2º: Dur. 40 años des. 23/12/2002 (ins. en DPPJ). Araceli Lucía Bicain, Notaria.

POLYPERFIL EXTRUSIÓN DE TERMOPLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA Esc. 401, Const. Sociedad Anónima, "Polyperfil Extrusión de Termoplásticos S.A.". Chivilcoy, 14/11/2022, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Cónyuges cas. 1º nup. Guillermo Andres Giesolauro, arg., nac. 31/12/72, DNI 23.052.797, CUIT 20230527971, Gabriela Alejandra Arrieta, nac. 03/03/74, DNI 23.455.483, CUIL 27234554838; Mailen Giesolauro, arg., nac. 11/01/99, soltera, hija Guillermo Andrés Giesolauro y Gabriela Alejandra Arrieta, DNI 41.686.205, CUIT 27416862058; Martina Giesolauro, arg., nac. 08/01/2002, soltera, hija Guillermo Andrés Giesolauro y Gabriela Alejandra Arrieta, DNI 43.906.469, CUIT 27439064698, todos empresarios, c/ dom. Bolivar, 75, 6º piso, dto. 34, ciudad y pdo. Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denomina: "Polyperfil Extrusión de Termoplásticos S.A.", dom. legal sede, Ruta 5 Km. 160, Pque Industrial ciudad y pdo Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u. 1) Guillermo Andres Giesolauro, suscribe 2.730 acciones, \$100,00, \$273.000,00; 2) Gabriela Alejandra Arrieta, suscribe 90 acciones, \$100,00 c/u, \$9.000,00; 3) Mailen Giesolauro, suscribe 90 acciones, \$100,00 c/u, \$9.000,00 4) Martina Giesolauro, suscribe 90 acciones, \$100,00 c/u, \$9.000,00, accionistas entrega 25%, saldo plazo no superior 2 años, desde presente. Administración: 1 director titular, 1 suplente, Presidente/Director titular: Guillermo Andres Giesolauro; Director Suplente Mailen Giesolauro. Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC,. Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, gestionen inscrip. ante DPPJ. Estatuto social. 1) denomina "Polyperfil Extrusión de Termoplásticos S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años a partir inscrip. registral. 3) Objeto: Industriales: Fabricación productos plásticos p/extrusión, inyección, moldeos, art. limpieza, art. hogar, comestibles, bebidas, con o sin alcohol, Comerciales: Compraventa, consignación, distribución, representación, exportación, importación productos plásticos, art. limpieza, del hogar, comestibles, bebidas, con o sin alcohol. Inmobiliaria: Compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos rurales. Constructora: Estudio, planificación, proyección, asesoramiento, ejecución obras sanitarias, urbanización, arquitectónicas, industriales, redes eléctricas, telefónicas, perforaciones, estructuras, edificios instalaciones industriales, planes colectivos vivienda, dtos, casas, trabajos menúsra o relevamiento topográficos, obras públicas, construcciones privadas. Servicios: Servicios relacionados productos elabore, mantenimiento. Transporte: a) Transporte carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas gral, cualquier tipo, transporte combustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operaciones contenedores, despachos aduana, p/intermedio funcionarios autorizados, b) Entrenar, contratar personal, c) Emitir, negociar guías, cartas porte, warrants certificados fletamento. No realizará transporte público pasajeros. MandaTaria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes, empresas. Agrícola ganadero: Explotación actividades agrícolas, en establecimientos propiedad de la sociedad, de terceros, labores ciclo agrícola, arrendamiento inmuebles propios, de terceros destinados explotación agropecuaria, agrícola, ganadera; Explotación establecimientos ganaderos, de la sociedad, de terceros, cría, engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, producción espe cies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeras; negocios agropecuarios, de capitalización hacienda p/cría y/o invernada, pastaje, pastoreos. 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producciones semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, producto derivado explotación agrícola ganadera, transporte cargas grales, actividades que requieran, serán realizadas p/profesionales con títulos habilitantes. 4) Capital Social \$ 300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$100,00, derecho 1 voto p/ acción. 5) Administración a cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, s/art. 60 LSC, directores deben designar presidente, y vicepresidente, éste reemplazará al primero, ausencia o impedimento, representación social, corresponde presidente. 6) ejercicio social cierra 31.08. 7) Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC, cuando aumento capital excedido monto previsto, art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Firmado: Adriana Belgrano, Abogada, Tº IV Fº 143 CADJM.

ORBA GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/8/22 se designó a María Paz Lanzavecchia y María Victoria Sampron como presidente y direc. supl. respectiv. Y se mudó la sede a calle 8 N° 4388 Piso 12 Dpto. "A" Loc. y Part. Necochea. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

AGROFIUM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/19 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 17/12/2019 se designa como Pte. del Directorio a Federico Agustín Fernandez Perez, Vicepresidente a Guillermo Carlos Morrone. Agustina Rizzi, Abogada.

AUTOCÍRCULO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios del 02/12/2022 subsanan y ratifican acta del 14/11/2022. 1) Ratifican renuncia Administrador Suplente: Javier Alejandro Cabrera, DNI 25.560.428. 2) Ratifican designar Administrador Suplente: Eduardo Carlos Magliocco, DNI 20.003.341 y Administrador Titular: Leonardo Uriel Genovese, DNI 24.717.927. Ambos denuncian domicilio especial en Mitre 4281, localidad de Costa Azul, partido de La Costa, Prov. Bs. As. 3) Ratifican Reforma artículo tercero (Objeto). Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

TECNO GAGLI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 22/8/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Luciano Alfonso Gagliardi, DNI 28.056.793, CUIT 20-28056793-1, dom. Triunvirato N° 1770, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl: Luciana Carla Gutierrez, DNI 26.228.531, CUIT 27-26228531-1, dom. calle 151 N° 294, Barrio Los Troncos, Lote 43, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Fdo. Escrib. María E. De Pol.

MILAGROS DEL SOL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria del 1/12/22 se modificó el Art. 3 objeto parte pertinente a) Comercial Importación exportación compra, venta por mayor y menor acopio distribución y fraccionamiento de materias primas y alimentos para consumo humano b) Industrial: Fabricación de productos y subproductos alimenticios para consumo humano María Josefina Constantino, Abogada.

CSBC S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Gonzalo De Benedictis, 26.429.049, arg, solt, empresario, 06/2/78, 139 N° 1290 La Plata, Paola Viani, 21.908.094, arg., solt., 508 N° 3301 La Plata, empresaria, Juan Carlos Marino, arg., solt., licenciado en administración, 26.251.699, 02/3/81, 46 N° 772 La Plata, CSBC S.R.L., 13 N° 99 Piso 1 Oficina 101 loc. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., \$400.000, 99 años, Elaboración, venta, comercialización de prod. alimenticios, bebidas alcohólicas o no, explotación de pizzerías, bares, cafeterías, restaurantes y hoteles, Agropecuarias explotación de actividades agrícolas en general, oleaginosas, cereales, explotación de establecimientos para la cría, engorde de ganado porcino, vacuno y equino, compra venta, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, asesoramiento marketing, franquicias, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, avales, aporte de capitales, no efectuara las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Administración y Representación Legal: Gerentes Paola Viani y Diego Gonzalo De Benedictis idistintamente por el término social, fiscalización Art. 55 Ley de Sociedades, 30/6. Contador Público Nacional Mariano Alberto Ricciardi.

SEMEAK AMINISI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 01/12/2022 certific. por Esc. Esteban Martín Rodríguez Delgado; los Sres. Eliana Andrea Barba, arg., DNI 35.412.384, Empleada, nac. 06/8/90, Soltera, dom. 56 N° 3173 Loc. y Part. Necochea y; Agustín Lara, arg., DNI 35.899.836, comerc., nac. 08/01/91, soltero, dom. 73 N° 465 Local y Part. Necochea, constituyen "Semeak Aminisi S.R.L.", Dom. Soc.: Calle 56 N° 3173 Loc. y Part. Necochea, PBA; Capital: \$100.000 (100 cuotas de \$1.000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de prod. alimenticio, textil, herramientas y todo tipo de merc. relac. al objeto. Gastron.: explot gastron, restaurante, bar, bebidas, cafetería, heladería, franquicias. Constr: Construcc y refacción de edificios. Inmo: Adquisición, venta, administr., arrend. inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Transporte: transp cargas. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Expo. e Impto.: bienes relac. objeto, de acuerdo a la legis vigente. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ e inv: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración: Gerente Sr. Eliana Andrea Barba por tiempo indeterminado. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

GREEN MUG COFFEE STORE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se hace saber que la sociedad se ha constituido mediante la escritura pública N° 126 de fecha 4 de octubre del 2022. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

FUSARIUN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/09/2022 se designó Presidente: Nancy María Priotti; Vicepresidente: Rocío Martínez Rial y Director suplente: Manuel Martínez Rial, todos constituyen domicilio especial en Campo San Antonio Parc. 1184 C, 1184 D y 1184 E. Cañada Seca, Partido General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Nancy María Priotti, Presidente.

QUENTO CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Quento Club S.R.L. Rectificación. Por inst. priv. de fecha 15/11/2022, se modifica estatuto social y acta constitutiva de la siguiente manera: 1) Estatuto Social: Artículo 1) La sociedad se denomina "Quento Club S.R.L." y tiene su dom. legal en jurisd. de la Prov. de Bs. As., pudiendo establecer agencias, suc y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo 5) Gerencia: La adm. y rep. de la soc. está a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la adm. fuere plural, los gerentes adm. la sociedad y la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indet. Mientras la soc. carezca de órg. de fisc. deberá designarse, por lo menos, 1 gerente suplente. Cuando la adm. fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realiz. por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios elect., en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resol. se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resol adoptadas serán válidas si asiste la tot. de los miembros y el temario es aprob por mayoría absoluta. Todas las resol deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representacion de la soc. obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al obj social. Artículo 6) Órg. de fisc.: La soc. prescinde de la sindicatura. Artículo 7) Órg. de gob.: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo

requiera cualquiera de los gerentes. La convoc. de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios elect., en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y particip comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 159 de la LGS. Las resol. que importen reformas al inst. const. o la disolución de la soc. se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resol. que no importen modif. del contrato, tales como la desig. y la revoc. de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se prescindirá de la realiz. del acto asambleario y de la convoc a cada otro/a socio/a. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resol sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier proced. que garantice su autenticidad, dentro de los 10 días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Todas las resol deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resol serán válidas si se encontrara presente la tot. del cap. social y el orden del día fuera aprob. por unanimidad. 2) Acta Constitutiva: 1) Sede Social: Establecer la sede soc. en Cno. Pq. Centenario 8907, de La Ciudad de La Plata, Pdo. de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 2) Cap. Social: Los socios suscriben el 100,00 % del cap. soc. de acuerdo con el sig. detalle: (a) Oscar Pablo Torres susc. la cant. de 1.100 cuotas de \$100,00 VN c/u y con derecho a un voto por cuota. (b) Leonardo Emir Ruggieri susc. la cant. de 900 cuotas de \$100,00 VN c/u y con derecho a un voto por cuota. El cap. soc. se integra en un 25,00 % en efvo., acreditándose tal circunstancia mediante el acta notarial corresp., debiendo integrar el saldo pend. del cap. soc. dentro del plazo máx. de 2 años, contados desde la fecha de const. de la soc. 3) Autoridades: Designar gerente titular por el plazo establecido en el artículo cinco "Gerencia" a: Oscar Pablo Torres, DNI 24.421.407, con CUIT 20-24421407-0, arg., fecha de nac. 01/03/1975, casado, comerciante, con dom. en calle 13C e/458 y 460 1645 de la ciudad de La Plata, Pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As. Designar gerente suplente por el plazo establecido en el art. "Gerencia" a: Leonardo Emir Ruggieri, DNI 26.429.645, con CUIT 20-26429645-6, arg., con fecha nac. 24/02/1978, soltero, comerciante, con dom. en calle 14 Bis esq. 59 S/N de V. Elisa, pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As. Firmado Oscar P. Torres, gerente, Leonardo E. Ruggieri, gerente suplente. Nicolas Ronconi, Contador Público Autorizado.

GLEN STORM S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica número de DNI de María Eugenia Castillo, DNI 32.363.673. Guillermo Pache, Abogado.

TECNIDRA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario.- Por Acta de Asamblea N° 68 del 05/07/2022 se modificó el artículo 8 del estatuto: Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Fatima Pichel, Escribana.

MAXILEAN CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Guerra, Maximiliano Gastón, arg., comerciante, 40 años, DNI 29359963, CUIT 20-29359963-8, soltero, domiciliado en Garay N° 2250 piso 1 departamento B de la ciudad de Mar del Plata y Guerra, Leandro Javier, arg., comerciante, 43 años, DNI 27.416.279, CUIT 20-27416279-2, casado 1eras nupcias con Jessica Romina Pediconi, DNI 26056590, domiciliado en calle Laprida N° 3284 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Laprida N° 3284 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Inst. Priv. del 18/11/2022. 99 años. Cap. \$50.000. Objeto: Falta Resumir. 1) Comercial e industrial: ganadería y el ramo carnes en general: la instalación y explotación de industrias, mataderos, depostaderos y plantas frigoríficas, matarife abastecedor y/o carnicero, consignatario directo de carnes, abastecedor, fábrica de chacinados, industrialización de carnes y demás productos conservados, la explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, , fruticultura, avicultura, apicultura y tambo. La explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos, relacionados con su objeto. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado. 2) Transporte: La actividad de logística y distribución de todo tipo de mercaderías, con vehículos de su propiedad y/o con vehículos contratados con o sin choferes.- 3) Importación y Exportación. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado en este estatuto. Adm. Gerente: Guerra, Maximiliano Gastón, arg., comerciante, 40 años, DNI 29359963, CUIT 20-29359963-8, soltero, domicilio real y especial en Garay N° 2250 piso 1 departamento B de la ciudad de Mar del Plata, venc. cargo 31/10/2025. Fisc.: art. 55. C. Ej.: 31/10 c/año. CPN Rogelio Rivera.

VERGES Y MICELI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. comp. del 16/11/2022: Se informa que el capital social es de \$100.000, la integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 2 años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Se establece la sede social en Collet 1379, ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

CASEDIT S.C.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204, Ley 19.550, y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales, Casedit S.C.A. inscripta al momento de su constitución en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1956, al folio 298 del Libro 234 de Contratos Públicos y posteriormente por cambio de jurisdicción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 2 de agosto 2019, bajo el N° 1/244555, de Sociedades Comanditas por Acciones, con sede social Camino Bancalari -Benavidez 3901, "Barrio Santa Barbara Lote 145 "m" en General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, comunica que por Asamblea Extraordinaria del 14 de noviembre de 2022, y en base al Balance Especial al 31 de octubre de 2022, ha resuelto unánimemente reducir

voluntariamente su capital social en especie en los términos del artículo 203 de la Ley 19.550 en la suma de AP \$ 34.318.364, es decir, de la suma de \$48.318.364 a la suma de AP \$14.000.000 modificándose el artículo 4° del estatuto social. Valuación anterior a la reducción: Activo: AP \$48.747.471,08; Pasivo: AP \$291.939,33; Patrimonio Neto: AP \$48.455.531,75. Valuación posterior a la reducción: Activo: AP \$14.429.107,08; Pasivo: AP \$291.939,33; Patrimonio Neto: AP \$14.137.167,75. Las oposiciones deberán ser efectuadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, en la sede social informada precedentemente. Marcos F. Urban, Socio Comanditado desde el 26 de noviembre 1997.

dic. 12 v. dic. 14

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8692, Registro Institucional Nro. 21.100-760.780/20, al Sr. ULLOA RAMIREZ FERNANDO MARTÍN, titular del DNI 95.000.236, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8811, Registro Institucional N° 21.100-816.843/21, a la firma FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8878, Registro Institucional N° 21.100-852.906/21, a la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8417, Registro Institucional N° 21.100-737.431/20, al Sr. SALAS EMMANUEL ALEJANDRO, titular del DNI 30.838.732, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8273, Registro Institucional N° 21.100-626508/19, al Sr. TRIMARCO SERGIO ADRIAN, titular del DNI 20.178.497 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8427, Registro Institucional N° 21.100-737.643/20, a la Sra. ADRIANA INÉS GIANNAULA BOLCATO, titular del DNI 25.034.984, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8223, Registro Institucional N° 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socia de STRIGER S.R.L.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector (Adm.).

dic. 2 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de Ciento Dos (102) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI -

Sección: A - Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada por competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 226/22.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los CIENTO DOS (102) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como VALOR DE VENTA SOCIAL DE PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) POR M2; b) Forma de pago: La persona inscrita beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el TRES por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/22 y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscrita deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscrita deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscrita, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido CINCO (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los 102 lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de DOS (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir UN (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciere el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de apertura de calles, extensión de agua y cloaca, de tendido eléctrico y/o alumbrado público, dotando al lote de los servicios mencionados. Las mismas se realizarán con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de VEINTE (20) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de CIENTO DOS (102) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán VEINTE (20) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad de Balcarce. Balcarce, 29 de noviembre de 2022.

Julieta A. Forte, Directora Interina

dic. 6 v. dic. 12

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Registro de Notarial Regularización Dominial número 1 del Partido de San Miguel cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 1 del Partido de San Miguel, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-131-1-1/2022- Nomenclatura Catastral-II-M-3b-11-Rodriguez Peña 4860-Barrio La Guarida-FILICE, Ramon Antonio y OTERO, Patricia Laura.
- 2) 2147-131-1-3/2022- Nomenclatura Catastral-II-L-59-2-La Niña 1789- Barrio Los Paraisos- LOGGIO, Alfredo Gregorio y MARMORIA, Martina.
- 3) 2147-131-1-4/2022- Nomenclatura Catastral-II-B-69a-9- Muñiz 2131- Barrio Colibri - WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-131-1-5/2022- Nomenclatura Catastral-I-E-19-12-Mariano Moreno 155- Barrio Puerta Cuatro - FLORES, Marcos.
- 5) 2147-131-1-7/2022- Nomenclatura Catastral-II-M-50b-16-La Niña 6- Barrio Trujuy - CACIA, Santo y BRUNO de CACIA, Italia.
- 6) 2147-131-1-9/2022- Nomenclatura Catastral-II-A-126-21-Florencio Sanchez 3187 - Barrio Manuelita - POL SAIZAR, Miguel.
- 7) 2147-131-1-10/2022- Nomenclatura Catastral-I-C-3-27-Garcia Lorca 2824 - Barrio Rosa Mistica - FERNANDEZ, Alberto Oreste.
- 8) 2147-131-1-15/2022- Nomenclatura Catastral-I-H-75b-11-Marconi 1880- Barrio San Jorge - MARTIN y COSTA, Oscar Hector; MARTIN y COSTA, Esther Nora; y COSTA de MARTIN, Rosa Luisa Paula; MARTIN, Omar Rolando.

Eiras Deniche Giselle Paola, Notaria

dic. 7 v. dic. 13

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, DNI N° 29.503.076, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., fijando como supletoria la del día 28 de diciembre de 2022 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Te. 0221-4294400, int., 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa Mini Thunder, calibre 9 mm., serie N° G-3376.

Alejo Miguel Zudaire, Dirección de Sumarios.

dic. 12 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a titular/interesado en relación a los dominios: 632HAS, 928GWV, 101HGJ, 008CVZ, 575FBS, 562HFI, 422CJX, 579CIV, 721DDI, 964DGP, 640CRX, 844IFL, 341DLQ, 476JOS, 887EGF, 468IWL, 035GOX, 418EWY, 499CMM, 652HRK, 974AGV, 270LGN, 116CMR, 856CID, 672DAN, 642CUR, 139HVV, 481CDJ, 885GWV, 379EUZ, 633CGQ, 079HLT, 622GSL, 000GRG, 183IVE, 049EWY, 212JAP, 217EWY, 305EZY, 157LNS, 845IKL, 225HIY, 894HCD, 874IMV, 910APK, 326IPS, 674KPF, 477GBK, 174IBN, 252IVE, 832IXU, 874DBX, 424KOU, 584JSL, A043SZZ, 004EDY, 458CVZ, 355IXO, 003GRG, 480JHU, 956KAL, 221LBX, A066QKO, 361IQZ, A018PVJ, 913GWV, 347GHM, 590LHE, 655HHC, 857IYS, 813IZY, A005BOO, 616HFI, 060FCE, 714FBS, A001NLG, 614HRK, 398ICT, A035MJO, 259HDC/HOC, 051CRP, 733DVM, 650DJM, 962CIU, 963IIQ, 617DAN, 900ENU, 577IPS, 428CQQ, A067JKM, 921EY, A050HQR, 811JDL, 141JRC, 411DCF, 685HDH, 355KWF, 900KSV, A059EJB, A015BAV, A017RHN, 874DVG, A059QRS, 241DIH, A036OHR, A099GOT, 844KSV, 213GKO, A050FXH, 744DAN, A019SOZ, 621JGS, 241KLB, 712IRS, 355GHH, 781EGF, A077IGQ, 121CJX, 568DJM, 137IUK, 058HPS, 129JZV, 004GRG, 693HFI, 132GGD, 436DIH, A038XFA, 020JIZ, 738HSR, 005DLQ, 400CWN, 174EWY, A120DPT, 092DQS, 977KQB, 214HWO, 114HAQ, 978JIY, 401DXY, 754DDL, 861EY, A027XBC, A062JBP, 921GWV, 296EWY, 116HSI, 238DXY, A066QHQ, 022GGD, A021PQV, 410JEB, 018EWY, 778DSX, A090GNW, 150EWY, 731CJJ, 870IZM, 328HLT, 601DVM, 539HXV, 224HPS, 905GOW, 226HWO, 805AGV, 468ABA, A046NGO, 672IEL, 938ITV, 536JEB, 428HUW, 148FCE, 612DAE, 543DEW, 389KME, 747ELS, A090GOC, 487KOU, A084VRK, A067JJI, A085RJK, 877DAN, 334GBD, 731JNT, 283DCF, 837DBX, 418HUW, 005HWW, 300HWO, 653CXQ, 999AAI, 745CGQ, 653IEL, 694JLV, 551IIC, 299DLQ, 990ITV, 823JSH, 315JYL, 020JGY, A027XUT, 980DDA, 802KYJ, 128EMF, 343CVZ, 607EQX, 340DIH, A065ORO, 139IFM, 723JIR, 437GSN, 129DXY, 569LIB, A017DLY, A031HYY, 972GAI, 499JGS, 365LDK, 646DVG, 724BMF, 675IFL, 615DVG, 231EWY, 194AGV, 907HCD, A062WBC, 461DLQ, 494IWL, A065OSG, 742DNF, A079SLH, 487JEB, 325DLQ, A042YTB, 596JEB, A001JCR, 971CNE, 682IEL, 111HSI, 320JVD, 417IMK, 468IIG/IIC, 533JEU, 917JOW, 607KUE, 633JTN, 060ESU, A093QBS, 479KHI, 208HVV, 880JGG, 838JIK, 850HDH, A012BOU, 252KFA, A050FZS, 432ELN, 508ERM, 280GGD, A078ABA, 161IVE, 717EGF, 976KMW, 928GAI, 633JBE, 838DVM, 109EZY, 855HAS, 923GOW, A023ZHP, 174HGJ, 298KWQ, A092MDN, 494CRP, A052IPI, 186CVZ, 293IIA, 952KZK, 676CGQ, 903ITV, 215IPD, 291GHH, 568EY, A089VQK, 638JTN, 814JIK, 193DIH, 471CQ, 141JAP, 526CXQ, 503FQX, A074TQ, 392HUW, 194GFD, 977GAI, 626DGP, 206EWY/FWY, 528DNF, 975GWV, 014HPS, 772HAS, 163GGD, 223IVE, A027NCQ, 744DNF, 149GGD, 669DBX, A062IYT, A012BNQ, 209DQS, A044QCB, 158GQO, 821DYX, 526CAE,

442JOS, 191LEV, 782HDH, 275IVE, 524CUR, 657DDL, 034DLQ, 791DNF, 815AJM, 354CMB, A027NAV, A045CME, 195ELN, 012DCF, 619DBM, 478ICT, 868HND, 563IAA, 845IFL, A068ADV, 846IKL, 807DEW, 950IKL, 497CRP, 062HPS, 879KNP, A028RGQ, A075ZRZ, A005BOA/BQA, 947HFL, 692DAN, 615ECI, 758DVG, 991EGF, 473ABA, 010GLU, 853KCA, 530HGU, 449CBJ, 128HNO, 001CTA, 397IIC, 044DLQ, 765DYX, 986KQP, 012CVZ, 613IPS, 500IKQ, 407KME, 511DVG, 653DNF, 949GSZ, A009YIY, 629KIW, 160HSI, 478GMQ, A044JKN, 500IPS, A027NBF, 928IZM, 971CIU, 371JNM, 959ERM, 610CXQ, 282ICT, 574JGS, 353GYL, 562DDY/DDL, 099DLQ, 774KIW, 986CXQ, 955HNN, 503ERM, 575CID, 560HHC, 325LLE, 062DBF, 024CKL, 852DDL, 497IIC, 895DDL, 938GOH, 298GAR, 561DVG, 414DIH, 284EDY, 139CQQ, 634CIU, 681CBW, 710GTH, 908DJM/OJM, 905DGP, 103EWY, 886IFL, 929EGF, 918IYC, 664CNE, 648CPC, 675HFI, 964DEW, 398DXY, 103EWY, 130EUZ/EVZ, 557ERM, 614GTO, 158JRC, 893HDH, 023IFM, 235CKL, 777CNE, 868DEW, 585DVG, 302DBF, 328HWO, 031CVZ, 852IRS, 365DQS, 618EEF, 717DYX, 950DSX, A007VMU, 936DYX, 009GGD, 017EDY, 696JVB, 922DEW, 475JOS, 419IXO, 605JGS, 719DNF, 385EDY, 763IEL, 556HFI, 716JIR, 267HLT, 237CTA, 166EZV, 693HDH, 985CZC, 430EZU, 630KPF, 989DJM, 183JAP, 413JBW, 844CEL, 425ELN, 697HHI, 093HCE, 420KME, 492JEV/JEU, 180EWY, 917HGL, 897ELN, 281CKL, 607IEI, 532DAN, 696CPZ/GPZ, 964ENU, 922DEW, 475JOS, 419IXO, 605JGS, 719DNF, 385EDY, 793IEL, 556HFI, 716JIR, 267HLT, 237CTA, 166EZV, 693HDH, 985CZC, 430EZU, 603KPF, 989DJM, 183JAP, 413JBW, 844CEL, 425ELN, 697HHI, 093HCE, 420KME, 492JEV/JEU, 180EWY, 917HDL, 087ELN, 281CKL, 607IEI, 532DAN, 696CPZ/GPZ, 964ENU, 908HNU/HWU, 657JIR, 123ELN, 958DYX, 416BVC, 449CKL, 575JBE, 322HLT, 060CVZ, 365HKB, 674HDH, 396CQQ, 642BMF, 851KNP, 564KUE, 105GUZ, 395EDY/EOY, 609DEW, 660JYL, 182DLQ, 971ECI, 1971RN/IBN, 786CPG, 351CVZ, 320GVQ/GUR, 469CRP, 562BCT, 834EGF y 828CXQ que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos y se procederá a su compactación.

Sergio Adrian Rodriguez, Abogado Secretario.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Ley 7014. Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del Art. 9°, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de noviembre y diciembre del año 2022 se ha fijado en \$19.800 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonará del 1° al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38°, 39°, 41°, 41° bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo Daniel Nadeif**, Gerente.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a DI LERNIA, PABLO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción II, Sección C, Manzana 219. Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 y 9, Manzana 224, Parcelas 1, 10 y 13; Manzana 225, Parcela 8; Manzana 227, Parcelas 10, 13 y 14; Manzana 228, Parcela 4; Manzana 248, Parcelas, 3, 5, 6 y 7 y 15; Manzana 250, Parcelas 8 y 16; Manzana 253, Parcelas 5, 7, 12 y 13. Expediente: 4003-54440-2022

Javier Palacios, Director.

dic. 12 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, intima por un día a los Deudores Titulares y/o Responsables de los dominios por el impuesto automotor Ley 13.010 que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2017 a la fecha, invitándoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

Pablo Giordano, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO LISTADO [63a87d9edfe4c2294d31d231ee3b5f2757d883699d013802182b01eaab3b11a0](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4626-D-2021

Partida: 12963 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n- Parcela 1

Partida: 16106 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n - Parcela 2
Partida: 16107 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22n - Parcela 3
Partida: 16108 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 4
Partida: 16109 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22n - Parcela 5
Partida: 16110 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Maz. 22n-Parcela 6
Partida: 16111 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 7
Partida: 16112 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 8
Partida: 16116 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 12
Partida: 16117 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 13
Partida: 16118 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A- Manz. 22n- Parcela 14
Partida: 16120 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A- Manz. 22n- Parcela 16
Partida: 16121 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n - Parcela 17
Partida: 16119 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 15
Partida: 16124 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 20
Partida: 16125 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A-Manz. 22n Parcela 21
Partida: 16122 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 18
Partida: 16123 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n-Parcela 19
Partida: 16127 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A- Manz.22n-Parcela 23
Partida: 16128 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 24
Partida: 16128 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 24

Sebastián Ianantuony, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-595-D-2022

Partida: 51878 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 7
Partida: 54336 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 9
Partida: 51883 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 17
Partida: 51884 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 18
Partida: 54340 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 19
Partida: 51887 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 23

Sebastián Ianantuony, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4501-D-2021

Partida: 43589 Nomenclatura Catastral:
Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e- Parcela la Partida: 54282 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e - Parcela lb
Partida: 151764 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 3a
Partida: 54283 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 3b
Partida: 51765 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A-Manz. 29e - Parcela 4a
Partida: 51766 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Maz. 29e - Parcela 5a
Partida: 54284 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 5 b
Partida: 51769 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e- Parcela 8a
Partida: 54286 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e- Parcela 8b
Partida: 51770 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e-Parcela 9a
Partida: 54287 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 10b
Partida: 51772 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 11a
Partida: 51773 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A - Manz. 29e - Parcela 12a
Partida: 54288 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz.29e - Parcela 12b
Partida: 51774 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e - Parcela 13a
Partida: 51776 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz.29e-Parcela 15a
Partida: 54290 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 15b

Sebastián Ianantuony, Intendente.

dic. 12 v. dic.14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas

referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-3117-D-2021

Partida: 4272 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 1
Partida: 46203 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 21
Partida: 46204 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 22
Partida: 46205 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 23
Partida: 46206 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 2 20h - Parcela 24.

Sebastián Ianantuony, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

POR 1 DÍA - DECRETO N° 4487

LA PLATA, 18 de noviembre de 2022

VISTO: el expediente 4061-1185600/2022, la Ley N° 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de moto vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;
Que, en aquel marco, el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de numerosos moto vehículos ubicados en el playón del edificio de calle 20 y 50 de La Plata;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia municipal;

Que, en particular, el predio de calle 20 y 50 se encuentra colmado de moto vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte - chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 - Art. 12- autorizando la compactación o destrucción de moto vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los moto vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º. Intímase a los propietarios o terceros interesados en los moto vehículos enumerados en el ANEXO 1, del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudiere irrogar su moto vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al dominio público municipal de su moto vehículo.

ARTÍCULO 2º. A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los moto vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación pública municipal según corresponda, de los rodados enumerados en el ANEXO 1.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º. Condónense las deudas municipales, que por faltas pudieran poseer, los propietarios de los moto vehículos enunciados en el Anexo 1. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.

ARTÍCULO 6º. Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo toda aquella moto vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.

ARTÍCULO 7º. Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal, a la Agencia Platense de Recaudación y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese

al Boletín Oficial y Municipal y archívese.

Nestor O. Pulichio, Secretario; **Julio Cesar Garro**, Intendente.

ANEXO I

Acta	Fecha	Marca-Modelo	Dominio	Nro.Chasis	Nro.Motor
		KELLER 110	A047 OEX		
TI 16747	7/10/2018	HONDA BIZ	461 LPA		
TI 150177	21/12/2018	HONDA WAVE			1P52FMHZ0033055
		ZANELLA ZB			LF1P52FMH01270421
		HONDA FAN	084 DFV		
	10/12/2018	GILERA SMASH	625 DRZ		
TI 151958	21/10/2018	GILERA SMASH		8ELM59200AB043559	LC1P50FMH08050287
		HONDA TITAN			
		GILERA SMASH			LF1P50FMH91078886
		HONDA WAVE	264 JNH		
TI 104711	18/2/2018	HONDA WAVE	642 IMN		
TI 15224		MOTOMEL 150	068 KWT		
		MOTOMEL BLYTZ	A067 HMT		
		LEGNANO 110	558 LAD		
		ZANELLA SAPUCAI	A040 CLN		
		ZANELLA ZB			1P52FMHJ1074247
TI 145189	26/11/2018	BRAVA ALTINO	739 GPU		
TI 129313	23/9/2018	BETA 110			1P52FMH71579984
TI 89750	4/10/2018	KELLER 110			1P52FMHB1014273
		ZANELLA ZB	372 JOB		
TI 129154	24/8/2018	MOTOMEL 150	727 IBY		
		KELLER 110			KN152FMHH0006872
TI 15431	19/10/2018	HONDA WAVE		TMPCGB2465136211	
TI 142751	3/10/2018	ZANELLA ZB			1P52FMHD1249474
		GILERA SMASH	029 GEN		
TI 49498	2/9/2018	HONDA WAVE	229 IQR		
TI 129302	26/8/2018	ZANELLA ZB	A030 HBE		
		HONDA WAVE	658 CDR		
TI 69191	16/3/2018	HONDA WAVE	393 DYH		
TI 4387	12/3/2018	ZANELLA ZB			1P52FMH71781588
TI 69842	15/7/2018	HONDA WAVE	892 EBY		
TI 69194	16/3/2018	MOTOMEL 70	998 GLV		
		KYMCO 150		8CMPU0125C1E100460	
TI 105615	8/1/2018	ZANELLA ZB			LP1P52FMHG1340709
TI 4398	13/3/2018	CORVEN MIRAGE	A015 UFH		
TI 188221	25/2/2018	HONDA TITAN			JC30E77409286
TI 90774	6/3/2018	YAMAHA CRYPTON	997 KXS		
		CORVEN ENERGY			1P52FMHJ2023451
TI 32033	20/1/2020	MOTOMEL 110	978 HYJ		
TI 4391	12/3/2018	HONDA WAVE		LTMPCGB2X65016400	
TI 41262		GUERRERO 110	107 IQV		
		HONDA CBX250		9C2MC3501BR354847	
TI 136877	6/9/2018	HONDA WAVE	696 GMM		
TI 90795	27/3/2018	ZANELLA RX150		LF3PCKD03AD004132	
TI 126937	4/10/2018	HONDA WAVE	750 CZT		
TI 129363	29/8/2018	HONDA WAVE	092 EGQ		
TI 145385	24/11/2018	GUERRERO 150	196 HPY		
TI 129406	4/9/2017	HONDA WAVE		SDH150FMG2D5805635	
TI 129462	3/11/2018	HONDA WAVE		147FMH2008001512	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

TI 44991	5/8/2018	ZANELLA ZB		1P52FMH0AA00390	
		MOTOMEL 110	901 HLT		
		GILERA SMASH		AD1P52FMHH0009150	
TI 145378	14/11/2018	MONDIAL 110	A064 TLV		
TI 147681	2/10/2018	HONDA WAVE			SDH150FMG265020835
		MONDIAL DAX70	511 EPU		
		MONDIAL 110	373 GBJ		
TI 142799	16/10/2018	MONDIAL 110	642 HOO		
TI 89536	26/1/2018	GILERA SMASH			JL1P50FMH06A170118
TI 90569	6/3/2018	HONDA WAVE	499 CYA		
TI 142752	3/10/2018	HONDA TITAN	996 DWL		
		MONDIAL 110			1P52FMH81086499
		MIRAGE 110	481 JMB		
TI 142989	8/1/2019	HONDA BIZ			HA07E68610372
TI 129392	14/11/2018	BETA 110			M152FMH38001661
TI 68246	11/11/2018	MONDIAL CUSTOM	367 IUG		
		HONDA TITAN		LALPCJF8679029635	
TI 90761	27/2/2018	HONDA WAVE		LTMPGCB2675093668	
	9/11/2018	ZANELLA ZB	264 JGQ		
TI 90765	28/2/2018	YAMAHA YBR			E387E033898
TI 161510	19/12/2018	ZANELLA DUE			LF1P502FMHG2226607
TI 90889	10/9/2018	GUERRERO 110	852 DIN		
		HONDA BIZ			HA07EY422656
TI 130515	11/8/2018	HONDA WAVE		8CHJA3700JP035954	
		HONDA TITAN		8CHKC08200P002554	
TI 129409	11/9/2018	CORVEN 110	637 IPH		
		GILERA VC150	A025 SNK		
TI 12924	2/10/2018	GILERA SMASH			EF1P50FMH71130596
		KIKAI	374 HAL		
TI 69333	11/9/2018	MONDIAL 110			1P52FMHH1461729
TI 129051	4/10/2018	HONDA WAVE	264 HAL		
		YAMAHA FZ			1ES2015727
TI 139740	7/9/2018	HONDA SDH 125	948 HNW		
TI 121748	2/8/2018	HONDA FAN	777 GCT		
TI 129390	7/11/2018	MOTOMEL 110	158 DWL		
		HONDA WAVE		8CHPCGB209L002340	
TI 68100	6/1/2018	HONDA TITAN		902JC30707P401556	
		ZANELLA SOL	943 EYP		
		ZANELLA ZB	336 DAF		
		CERRO 110			1P52FMH11090196
TI 147682	2/10/2018	MONDIAL 110	673 EPU		
TI 90368	4/8/2018	ZANELLA SOL		8A6M6F0A965043691	
TI 21884	21/3/2017	ZANELLA DELIVERY		8A6MSZ0A9AS013550	
		GUERRERO 110	207 DPK		
TI 68682	31/12/2018	YAMAHA CRYPTON	102 GIJ		
TI 129161	4/10/2018	CORVEN 150	627 GLD		
TI 44992	5/8/2018	MONDIAL MAX	351 LAC		
		ZANELLA ZB			1P52FMHA1109717
		HONDA WAVE		8CHPCHK00EL021124	
		HONDA ECONO			
TI 68225	4/6/2018	POWER			C902017052
TI 129425	2/10/2018	MOTOMEL 110	726 JYL		
TI 129168	12/10/2018	MONDIAL 110			YG1P52FMH89004351
TI 148426	21/9/2018	CERRO 110	518 FAR		
TI 5430	18/10/2018	MOTOMEL 110	576 IVS		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

		MONDIAL 110	542 ESR	
		ZANELLA 110	527 CPI	
TI 91218	23/8/2018	GUERRERO 150	428 GTW	
TI 4384	19/3/2018	HONDA WAVE	899 JZC	
TI 151262	22/10/2018	CERRO 150	239 JUA	
TI 145160	5/11/2018	MOTOMEL 150		LHJPCKLA092613291
TI 147679	26/9/2018	HONDA TITAN		8CHKC08200P021221
TI 91237	9/8/2018	SUZUKI AX100	013 GXD	
TI 142253	20/10/2018	MONDIAL 150	374 HSH	
		GILERA SMASH	A095 HMZ	
		ZANELLA 150	542 EMY	
TI 90309	4/8/2018	GILERA SMASH		JL1P50FMH05A327022
TI 140351	20/10/2018	SUZUKI AX100	214 LCD	
		ZANELLA 110		1P54FMI07070133
		MOTOMEL 200		162FMJ09000J58
TI 147104	6/10/2018	GILERA SMASH	909 LIV	
		YAMHA YBR	781 GOS	
		HONDA WAVE		LTMPGCB2665122925
		HONDA TITAN	494 LAD	
TI 33095	9/2/2020	BRAVA ALTINO	023 HIV	
TI 33830	10/3/2020	ZANELLA 150		163 FML71310688
TI 142484	19/1/2020	HONDA TITAN	371 ILD	
TI 32786	5/2/2020	MONDIAL 110	A079 MWV	
TI 31583	18/1/2020	MOTOMEL 110	936 IGV	
TI 31761	25/1/2020	YAMAHA YBR	806 EEP	
		ZANELLA ZB		1P52FMH51204411
TI 142481	19/1/2020	HONDA WAVE	676 CWC	
		GILERA 150	836 HJK	
TI 32008	16/1/2020	CORVEN 110	714 FYO	
TI 32813	9/2/2020	YAMAHA CRYPTON	301 HSQ	
TI 20107	10/10/2019	YAMAHA YBR	424 IGD	
TI 32922	26/1/2020	ZANELLA SOL		5OM61255
TI 68692	2/2/2020	HONDA WAVE	257 EVN	
TI 31753	19/1/2020	MOTOMEL 150	149 GVA	
TI 29869	10/2/2020	KELLER 110	A103 RGV	
		MOTOMEL 110	361 DWL	
		ZANELLA ZB		8A6MBSVCZHC110753
TI 40441	20/6/2020	HONDA TITAN	339 DWT	
TI 30485	9/1/2020	HONDA WAVE	911 GAW	
		YAMAHA YBR	234 GWH	
TI 35201	14/2/2020	HONDA WAVE	771 EEP	
		CERRO 110		LF1P52FMH81226920
TI 35203	18/2/2020	GILERA SMASH		JL1P50FMH06A087410
TI 41046	12/9/2020	HONDA BIZ	129 DAP	
		GILERA SMASH	337 DDR	
TI 33646	5/7/2020	MOTOMEL 110	444 LFJ	
		KYMCO	528 EPV	
	21/11/2018	MONDIAL 110		1P52FMH0A050041
		KIKAI		8A2XCHLA47A001160
		HONDA WAVE	151 IQR	
TI 35619	10/3/2020	HONDA WAVE		80HJA3700JP052653
TI 32010	16/1/2020	ZANELLA SOL	444 IDK	
		HONDA BIZ		HA07E67604658
		MOTOMEL 150	716 ILJ	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

		HONDA BIZ CORVEN 110	921 ITR		JA04E4E100080
TI 42051	29/8/2020	HONDA WAVE HONDA WAVE ZANELLA ZB	439 EUW		SDH150FMG255007269 1P52FMHA1285483
TI 42176	17/9/2020	MOTOMEL 150		LHJYCKLA1A26401367	
TI 36086	14/6/2020	MONDIAL 150	A039 ZPV		
TI 43312	21/9/2020	HONDA BIZ		JA04E4C003676	
TI 29876	20/1/2020	ZANELLA ZB HONDA WAVE GILERA SMASH YAMAHA YBR	222 IWI		SDH1P50FMHD5832013 LF1P50FMH81065251 LBPRES2421J0014642
TI 33857		ZANELLA CUSTOM	668 EDF		
TI 32853	31/1/2020	ZANELLA ZR CORVEN 110	A002 IHQ A0077 NZY		
TI 31746		MONDIAL SUZUKI AX100	A037 CKO 980 LOG		
TI 40412	31/5/2020	GILERA SMASH			1P52FMHB1077707
TI 32606	31/1/2020	YAMHA YBR APPIA 110	617 EYQ 250 EMF		
TI 30591	21/1/2020	LEGNANO 150	233 LFO		
TI 142489	19/1/2020	ZANELLA ZR150	A010 QBR		
TI 150006	20/7/2019	BRAVA 150 MONDIAL DAX70		8DYC51801FV00158 LF3YCD308GA000735	
TI 39151	10/7/2020	MONDIAL MAX			1P52FMHC10220673
TI 30812		MOTOMEL 110			152FMH10A21901
TI 44006	25/9/2020	HONDA CB1 HONDA VMEN	566 EFZ	8CHPCJ0E1DL004149	
TI 32174	21/2/2020	CERRO 150 BRAVA 150		LX8PCKD05BF720886 LRPNCKL00B2616195	
TI 10520	19/1/2020	HONDA TITAN GILERA SMASH			KC08ERBOJ6836 KT1P52FMHE0002977
TI 31877	9/1/2020	SUZUKI AX100		8E5501100EB009186	
TI 181217	24/3/2019	SUZUKI AX100	619 EFZ		
TI 39839	23/6/2020	MOTOMEL BLITZ	072 CPI		
TI 29700	25/1/2020	YAMAHA CRYPTON	A039 ZMQ		
TI 29749	25/1/2020	GILERA VC 150 MOTOMEL BLITZ TROPHY 150	775 EGO		LC162FMJ08077854 H066539
TI 40408	7/6/2020	MOTOMEL 110			161P50FMH9J000792
TI 30505	19/1/2020	MOTOMEL 200		8ELM59200CF064370	
TI 17039		YAMAHA CRYPTON		LAPXCHLA360037949	
TI 33170	6/2/2020	MOTOMEL BLYTS	A073 XXZ		
TI 32412	8/7/2020	HONDA TITAN	690 GGP		
TI 44327	18/10/2020	GILERA SMASH	580 DAF		
TI 3803	20/5/2019	MOTOMEL 150	096 KWI		
TI 32952	2/2/2020	GILERA SMASH			AD1P52FMHH0062360
TI 33687	11/4/2020	HONDA WAVE	513AVG		
TI 30474	27/1/2021	YAMAHA YBR	102 EEP		
TI 33688	11/4/2020	HONDA WAVE			SDH150FMGG275019773
TI 3085	29/1/2020	KELLER 110	A092 ZHG		
TI 31756	19/1/2020	ZANELLA ZB	250 IWI		
TI 37273	2/2/2020	HONDA CB1	443 KHK		
TI 19156		HONDA BIZ	753 CHZ		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

TI 17050		GUERRERO 110		LSRXCHLD18A205783	
TI 36212	5/9/2020	MOTOMEL BLIYTZ	710 LKS		
TI 44158	23/9/2020	HONDA BIZ	498 CIY		1P52FMH61266698
TI 39289	30/5/2020	MONDIAL 110			
TI 35593	3/3/2020	GILERA SMASH	772 HNZ		AD1P52FMHG0047694
TI 30544	9/1/2020	GILERA SMASH			SDH150FMG2A5820328
TI 35583	3/3/2020	HONDA WAVE			1P50FMH06106494
TI 142755	4/6/2018	MOTOMEL 110			
TI 32505	27/1/2020	ZANELLA SOL	342 DQP		
		HONDA TITAN	844 HNZ		
		MOTOMEL 110			F011593
TI 32302	23/1/2020			8CXVC150SGCR00322	
		GUERRERO 110	176 LDQ		
		ZANELLA SOL		70M603559	
		ZANELLA ZB	068 HRX		
		MONDIAL 110	002 HPY		
		DTSI			JLZ0ED12800
		YAMAHA CRYPTON			LL8KE15478B00554
		HONDA WAVE			1P52FMHZC001734
		ZANELLA ZB	268 LGV		
TI 21871		MONDIAL 110			1P52FMH71108738
		GILERA SMASH			JL1P50FMH04A832578
		JIANSHE 110	483 CWE		
		AXO 125			1P54FMI09050170
TI 30593	24/1/2020	SUZUKI GN125	851 DML	LC6PCJG9670811692	
TI 32767	8/2/2020	ZANELLA RKS200	254 KIE		
TI 30815	20/2/2020	GILERA SMASH			1P50FMH06114987
TI 31874	19/2/2020	GILERA SMASH	514 DDR		
TI 32603	27/1/2020	ZANELLA RX150		8A6MA1XRZC6900230	
TI 32729	31/1/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG75820840
TI 34248	21/2/2020	MOTOMEL 110	A007 HCB		
TI 30501	6/1/2020	MOTOMEL 110	A069 EMY		
TI 31622	18/1/2020	ZANELLA ZB			LF1P52FMHG2226382
TI 32002	13/1/2020	HONDA WAVE	226 JMA		
		HONDA BIZ	176 CTL		
		MONDIAL 110			1P52FMH12011904
		MOTOMEL 110			1P52FMH46A07706
TI 32920	14/6/2020	ZANELLA RX150		8A6MRXGHZFC500440	
		MONDIAL 110			1P52FMH91020151
TI 32860	20/2/2020	YAMAHA YBR	871 EEP		
TI 31583	12/1/2020	GILERA SMASH			AD1P52FMHJ0075515
TI 90776	9/3/2018	CERRO 110	454 IDK		
L 93685	6/6/2014	HONDA STORM		LALPCJF8X73022835	
TI 41471	3/8/2020	HONDA WAVE	016 DPK		
		GILERA SMASH	A020 VSU		
		CERRO 110			1P52FMH90102251
		MOTOMEL CUSTOM		LHJPCCLA1D2875930	
TI 32334	13/2/2021	ZANELLA CECCATO		8A6RX15AZJC990141	
TI 32003	13/1/2020	MOTOMEL 150		LH1PCKLAXC2817619	
		MONDIAL 110	A007 UNX		
TI 41046	15/8/2020	MOTOMEL 150		LHJCPKLA4A2665513	
TI 43847	11/10/2020	MONDIAL DKX	699 DEK		
		ZANELLA ZB	075 GDP		
TI 41730	14/9/2020	SUZUKI AX100		BE11AF176008	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

TI 41457	17/9/2020	MOTOMEL 70			152FMH13A23477
TI 42401	21/8/2020	ZANELLA DUE	881 HNZ		
TI 42716	30/8/2020	MOTOMEL 110			150FM32004003783
TI 41025	14/8/2020	GILERA SMASH	A074 RZJ		
TI 41108	21/8/2020	MOTOMEL 200	523 IBT		
TI 42011	10/8/2020	ZANELLA ZB			1P52FMH0611068504
TI 45354	9/1/2021	GUERRERO 110	361 JVN		
TI 45989	30/12/2020	ZANELLA RX150	303 LHZ		
TI 41574	13/8/2020	ZANELLA CARGO		8A6TRZ1APG8200111	
TI 32594	30/1/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG265055215
TI 46919	22/2/2021	GILERA SMASH			JL1P50FMH05A008704
TI 41433	22/8/2020	KELLER CROSS		LF3YCK3A26D00G1843	
TI 41469	25/11/2020	HONDA WAVE	546 JUP		
TI 45155	10/1/2021	ZANELLA RX150	066 JOD		
TI 45244	3/1/2021	BOXER 150	A109 KPV		
TI 44860	28/12/2020	CORVEN 150	876 JTO		
TI 41448	18/9/2020	GILERA SMASH		LF1P50FMH71728716	
TI 47657	13/3/2021	HONDA WAVE	367 JIM		
TI 42202	13/9/2020	MOTOMEL 110		8ELM12110IB091813	
TI 43257	11/10/2020	HONDA WAVE	672 DFY		
TR61368	5/9/2014	HONDA TITAN			KC08E2C607093
TI 41521	15/9/2020	KELLER 110			KN152FMHK0000266
TI 44037	28/12/2020	MOTOMEL SKUA250	866 KBD		
TI 41524	8/10/2020	HONDA BIZ			JA04E4C012443
TI 45507	21/11/2020	MOTOMEL 110	A003 MQG		
TI 42022	14/8/2020	GUERRERO 110	511 LDT		
TI 39327	20/7/2020	GILERA SMASH	019 KQR		
TI 41047	16/8/2020	HONDA TITAN		8CHK02110HP013289	
TI 41214	20/8/2020	MONDIAL 110			1P52FMHB12334941
TI 42351	12/8/2020	ZANELLA 110	603 GPU		
TI 41627	22/9/2020	CERRO 110			1P52FMHH1074697
TI 41432	4/9/2020	HONDA TORNADO			M034EK000595
TI 41739	1/10/2020	GILERA SMASH	353 CYY		
TI 35077	21/7/2020	HONDA STORM	566 HBU		
TI 4455	17/10/2020	ZANELLA 110			1P52FMHJ9095028
TI 36068	4/7/2020	HONDA TITAN	963 DJH		
TI 39792	22/7/2020	HONDA TITAN		902K008207B500576	
TI 41289	20/9/2020	ZANELLA 110			1P54FMH09050443
TI 41216	20/9/2020	HONDA 110	287 DIN		
TI 41231	8/8/2020	CERRO 150			162FMJ12062748
TI 41217	20/9/2020	HONDA WAVE	413 HYO		
TI 30096	8/1/2020	MONDIAL 150	223 DZJ		
TI 41462	15/9/2020	ZANELLA 110	807 GBJ		
TI 40526	6/7/2020	GILERA SMASH			1P52FMH01005880
TI 42117	14/11/2020	ZANELLA 110			1P52FMH010213382
TI 27283	19/12/2019	MOTOMEL 200	833 KON		
TI 36605	30/7/2020	MOTOMEL 150	097 ENM		
TI 41256	2/8/2020	GILERA SMASH	121 JMV		
TI 45405	9/12/2020	GILERA 110	502 CKS		
TI 41267	2/8/2020	HONDA CB1	797 JPK		
TI 42014	14/8/2020	BETA 150		0BMKT000C1005044	
TI 44753	21/10/2020	IMSA 110	920 DAL		
TI 41017	16/8/2020	GILERA 110			LF1P50FMH81012234
TI 42211	20/9/2020	HONDA CB1	684 KEE		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

TI 39012	20/7/2020	YAMAHA CRYPTON		LAPXCHLA670008931	
TI 32356	28/7/2020	GILERA 110			1P500FMH06131953
TI 42013	13/8/2020	GILERA 110	875 ESR		
		HONDA WAVE	541 KFZ		
TI 42163	10/10/2020	GILERA 110	945 LPM		
TI 32798	4/2/2020	GUERRERO 110	863 HNZ		
TI 41105	14/8/2020	YAMAHA YBR		9C6KE0680800058	
TI 40511	19/6/2020	HONDA TITAN	760 IBY		
TI 45668	13/1/2021	YAMAHA XTZ	895 IHB		
TI 45183	15/12/2020	GILERA 110			LF1P50FMH81094595
TI 48802	20/4/2021	ZANELLA ZB			WQ1P52FMHJ1106066
		MOTOMEL 110	137 GED		
TI 42651	11/10/2020	GILERA 150	A059 CCC		
TI 45844	10/1/2021	GILERA 110	863 DRE		
TI 44002	17/10/2020	ZANELLA 150	237 GOT		
TI 44670		SUZUKI AX100	118 IAO		
TI 44902	25/12/2020	CORVEN MIRAGE	A075 DID		
TI 45209	1/1/2021	GILERA SMASH	863 JGB		
TI 45353	28/11/2020	YAMAHA YBR	919 EPU		
TI 43826	11/10/2020	CORVEN 110	122 HOY		
TI 42066	7/11/2020	YAMAHA FZ	136 HTS		
TI 44872	25/10/2020	IMSA 110	271 EMZ		
TI 42069	7/11/2020	HONDA TITAN		8CHKC0620CP000288	
TI 45827	9/12/2020	ZANELLA 110	293 GNT		
TI 44625	8/11/2020	HONDA TITAN		9C2JC30709R402472	
TI 44556	8/11/2020	KELLER 110	336 LIV		
TI 45233	22/11/2020	YAMAHA YBR	277 KMR		
TI 44908		YAMAHA YBR		8C6K51279B0040380	
TI 41439	7/11/2020	ZANELLA 110	174 FAR		
TI 43811	7/11/2020	ZANELLA 110			1P52FMH81497400
TI 44940	7/11/2020	KIKAI 110			MA07EX107778
M2321	14/3/2015	KELLER CLASSIC	534 KJY		
TI 44901	25/12/2020	MOTOMEL 110	506 KBA		
TI 43086	8/11/2020	ZANELLA RX150	381 CHO		
		MOTOMEL 150		8ELM05150CB039737	
TI 44329	31/10/2020	YAMAHA YBR	664 IBT		
TI 45241	22/11/2020	HONDA BIZ	050 KFG		
TI 44549	7/11/2020	MOTOMEL 110	A094 LSU		
TI 45253	25/11/2020	KELLER 110			KL152FMHH0000214
TI 45811	8/12/2020	HONDA WAVE	353 IGD		
TI 45506	21/11/2020	ZANELLA 110	A042 XJU		
TI 44027	7/11/2020	CORVEN 110	177 KYA		
TI 44337	15/11/2020	ZANELLA 150			8A7PCKDOZHM770047
TI 43849	13/10/2020	YAMAHA YBR	515 EGO		
TI 43829	17/10/2020	HONDA WAVE	080 DVD		
TI 43327	10/8/2020	ZANELLA 150	380 DRZ		
TI 44563	17/10/2020	BRAVA 110	A012 OUY		
TI 45993	30/12/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG275003458
TI 44859	25/12/2020	HONDA WAVE	A010 RKR		
TI 45139	10/1/2021	GILERA SMASH			LC1P50FMH08077080
TI 44942	23/11/2020	HONDA TITAN	540 OCY		
TI 43458	16/10/2020	HONDA TITAN		0CHPCJF809L000478	
		HONDA BIZ	717 DAF		
TI 45756	5/12/2020	HONDA FAN	800 FCJ		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

TI 48652	3/4/2021	MOTOMEL SKUA		8ELM31150GB054091	
TI 48723	4/4/2021	MOTOMEL 150			9022985
TI 48164	23/3/2021	KELLER CRONO	678 KUU		
TI 46187	4/2/2021	HONDA 150		8CVJCKL00EA016979	
TI 46739	24/2/2021	GILERA SMASH			1P52FMHD2012454
TI 49244	26/4/2021	YAMAHA CRYPTON	834 GUD		
TI 47416	12/3/2021	BETA 110	891 JBH		
		ZANELLA ZB			1P52FMH0AB04861
TI 46045	19/1/2021	YAMAHA CRYPTON			E3H1E001929
TI 49668	15/3/2021	GILERA SMASH	336 GWT		
TI 47108	31/3/2021	ZANELLA DUE			1P52FMHZC061328
TI 46726	15/2/2021	ZANELLA SAPUCAI		8A6PCKD0ZEE800261	
TI 46416	2/2/2021	MOTOMEL 150	703 JPC		
TI 47213	22/2/2021	HONDA TITAN	878 IZA		
TI 49201	23/4/2021	GILERA SMASH			1P52FMH0A901029
TI 50175		ZANELLA CARGO			1P52FMGZC132715
TI 48178	31/3/2021	HONDA TITAN	876 INU		
TI 46727	16/2/2021	GUERRERO 110	900 LAB		
		MOTOMEL			
		CUSTOM150			162FMJ0800Z035
TI 48279	5/5/2021				
TI 47106	26/3/2021	HONDA BIZ125		8CHJA0430FP002018	
TI 47103	9/3/2021	MONDIAL 110	A117 CQG		
TI 45392	16/2/2021	HONDA BIZ105	453 CYY		
TI 45918	12/12/2020	HONDA STORM	587 DQQ		
TI 50167	9/5/2021	HONDA FAN			JC30E78400237
TI 49502	1/5/2021	HONDA WAVE		LTMPGCB2985803342	
		ZANELLA			
TI 49509	2/5/2021	PATAGONIA150		LF3PCK3029B001536	
TI 49361	26/3/2021	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL044805	
TI 47121	13/4/2021	YAMAHA CRYPTON			JS1P49FMH12A01553
TI 47107	31/3/2021	ZANELLA ZB			6068974
TI 48398	28/3/2021	HONDA STORM	211 EVN		
TI 47114	5/4/2021	HONDA WAVE	739 CWC		
TI 49505	2/5/2021	YAMAHA YBR			E3H6E060798
TI 32492	25/1/2020	JAWA150	166 JLR		
TI 48521	10/5/2021	ZANELLA SOL	602 EFZ		
TI 40280	6/5/2021	ZANELLA DUE			LF1P52FMHH2115929
TI 45991	6/1/2021	HONDA WAVE		LTMPGCB2175030560	
TI 46465	7/2/2021	KELLER CRONO	A101 ZYO		
		SUZUKI AX100		8ES001100DB000186	
TI 46720	16/2/2021	ZANELLA SOL	897 GNM		
TI 46547	16/2/2021	ZANELLA ZB	A058 FBX		
TI 45736	4/12/2020	GILERA SMASH			AD1P52FMHJ0013710
TI 47107	6/4/2021	MOTOMEL 110			E017779
		CORVEN 110	257 GUD		
TI 46046	18/1/2021	MONDIAL 110	725 GUD		
TI 45258	1/1/2021	HONDA STORM		LALPCJF8X63236648	
TI 46163	29/1/2021	MOTOMEL 110	724 KFP		
TI 49296	26/4/2021	GILERA SMASH	186 ELB		
TI 47115	6/4/2021	ZANELLA ZB			LF1P52FMHF2147948
TI 50066	8/5/2021	KELLER 110	123 KJH		
TI 48705	4/4/2021	KELLER 110			KN152FMHK0007175
TI 47275	27/2/2021	GUERRERO 125		LAAACJLR4B1120288	
TI 52211	12/6/2021	HONDA WAVE		8BJXCHE11910	
TI 49206	22/4/2021	KELLER 110			KN150FMHL0008278

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

TI 49481	30/4/2021	SUZUKI AX100		8E5801308EB008183	
TI 46401	5/2/2021	HONDA WAVE	A045 RWR		
TI 46268	10/2/2021	GILERA VC150			LF162FMJA1057739
		CORVEN 110			JL1P52FMH1209201545
TI 46285	9/3/2021	ZANELLA ZB	567 HPU		
TI 49243	23/4/2021	ZANELLA ZB			1P52FMHD1033673
TI 48446	28/3/2021	GILERA SMASH			AD1P52FMHE0025658
TI 46169	8/2/2021	JINCHENG 110	928 HJK		
TI 47116	8/4/2021	ZANELLA ZB			1P52FMHB1118835
TI 47381	6/3/2021	MOTOMEL 110			B009861
TI 46180	20/1/2021	ZANELLA 150	053 HGO		
TI 47311	6/3/2020	ZANELLA ZB	698 IZN		
TI 46161	24/2/2021	GILERA SMASH	445 GDE		
TI 46068	17/1/2021	SUZUKI AX100	A069 HQJ		
TI 47339	8/3/2021	YAMAHA YBR	570 GAF		
TI 46979	22/2/2021	MOTOMEL 110			1P52FMH71049374
L 83977		ZANELLA RX150		LF3PDKD01BD001790	
L 95853	3/7/2014	HONDA BIZ			JA04E4006444
M 133	21/1/2015	TIBO 150	781 HJQ		
M 14347	18/4/2015	HONDA CB1			SDH152FMI3C3203302
M 58010	3/5/2016	HONDA TITAN			KC08E25501074
		ZANELLA			
L 87332		STYLER125	197 HIQ		
L 94340		BETA 150	773 HSI		
L 76927		EUROMOT 110	445 IWQ		
L 89837	30/4/2014	JINCHENG 110	082 HFS		
L89483	22/5/2014	HONDA BIZ	507 DEK		
		GUERRERO			
L 89161	25/2/2014	TRIP110	364 HYO		
L 83090		HONDA BIZ105			HA07E68605356
L96218	4/9/2014	HONDA WAVE	630 DBJ		
L 86256		ZANELLA ZB125	903 GBM		
M 20744	27/7/2015	HONDA WAVE	462 IGB		
M 307	15/12/2014	GUERRERO TRIP	369 HKS		
L 93370	19/5/2014	GUERRERO G110	794 GTI		
L 96358	1/9/2014	HONDA WAVE			SDH150FMG275112299
L90421	29/4/2014	HONDA BIZ			HA07E69011400
L 95320	10/7/2017	MOTOMEL 150	344 HYX		
M 7188	12/5/2015	ZANELLA ZB			1P52FMHZC027146
M 7024	22/4/2015	CORVEN 110	446 IUF		
L 95089	17/6/2014	GILERA SMASH			KT1P50FMHD0020829
TI 68256	13/6/2017	HONDA WAVE	710 TIN		
M 22165	28/2/2017	GILERA SMASH	749 WJF		
TI 50964	26/3/2017	GILERA SMASH	773 IBY		
L 90351		CORVEN 110	824 ISU		
TR 68218	20/10/2014	HONDA WAVE	633 HZG		
TI 49822	2/6/2017	HONDA WAVE	363 JIM		
TI 21890	19/4/2017	HONDA BIZ	384 IVU		
TI 62907	6/5/2017	ZANELLA ZB	661 LJA		
TI 21889	13/4/2017	BRAVA NEVADA	520 JCT		
TR 68822	22/10/2014	MOTOMEL 110			B020285
L 84667		HONDA WAVE	986 GAW		
TI 61159	7/1/2017	HONDA WAVE			SDH150FMG-2B5818844
TI 20343	15/5/2017	HONDA WAVE			LALFCJE5173125545
TI 49412	25/3/2017	GILERA SMASH	A002 BSF		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

M12611	21/7/2015	GILERA SMASH	551 GQN	
L 93672	2/6/2014	ZANELLA ZB	275 IVP	
TI 4515	28/2/2017	ZANELLA ZB	910 HFR	
TI 49831	26/6/2017	HONDA WAVE	356 JQW	
TI 16549	11/11/2016	MOTOMEL 110		G039105
L 96192	17/10/2014	HONDA BIZ		HA07EY428870
L 89389	14/4/2014	HONDA BIZ	349 ZNM	
L 94144	3/6/2014	HONDA WAVE		SDH150FMG275022140
L 90782	13/5/2014	GILERA SMASH	907 JGB	
L 92759	7/5/2014	HONDA WAVE	853 BUH	
L 88278		ZANELLA ZB		1P52FMH81463282
M 21677	10/9/2015	KIKAI 110		1P52FMH81165269
M 556	12/12/2014	HONDA WAVE		SDH150FMG-B5850610
TR 58168		ZANELLA ZB	475 GOJ	
M 36875	5/11/2015	HONDA WAVE	822 JGB	
L 91572	2/5/2014	YAMAHA CRYPTON		AV826834
TI 20025	12/6/2015	HONDA TITAN	695 HUU	
L 93381	26/5/2014	HONDA WAVE		SDH1P50FMH-2D5812891
TI 32328	27/1/2020	BRAVA NEVADA125	417 JYJ	
		GILERA SMASH	877 GCD	
TI 43499	3/5/2017	HONDA WAVE	482 DIN	
L 95297	26/11/2014	GILERA SMASH	729 HDX	
L 93856	16/5/2014	HONDA BIZ	841 CTV	
M 997	8/10/2015	MOTOMEL BLITZ	925 KBE	
		MOTOMEL BLITZ125	739 GIL	
M 52542		YAMAHA FZ	489 HSO	
TR 56006	12/4/2014	HONDA BIZ		HA07E67613621
		HONDA XR150	046 ESR	
		ZANELLA DUE	051 DWL	
L 85288		CERRO 150	232 IKH	
TI 44629	25/12/2020	MONDIAL RD200	743 GCC	
		MOTOMEL 110	A121 DNL	
TI 48355	3/2/2021	CORVEN MIRAGE	A063 FHB	
TI 52950	19/6/2021	HONDA WAVE	931 IDK	
TI 46948	21/2/2021	MOTOMEL 110	771 HWS	
TI 14307	5/8/2019	MONDIAL 110		1P52FMHBA057503
TI 69129	28/4/2022	HONDA WAVE	894 IGV	
TI 48179	31/3/2021	HONDA WAVE		8CHPCGB21CL0281
TI 48512	21/9/2021	KELLER 110	675 DKX	
		MOTOMEL 110		8ELM12110CB070686
TI 46366	31/7/2021	ZANELLA ZB	757 JBM	
TI 30547	9/1/2020	KELLER CRONOS		E001759
		CUATRICICLO		
TI 49321	24/4/2021	BLOMER		1P52FMH095J0454
TI 52201	12/6/2021	GILERA SMASH		1P52FMH0A020766
TI 41899	6/11/2020	HONDA TITAN 150	854 LKC	
TI 52191	12/6/2021	GILERA SMASH	339 FAR	
TI 48697	3/4/2021	MOTOMEL 110		1P52FMHAE061164
TI 55105	28/8/2021	OKINOI 110	384 HHA	
TI 54460	21/8/2021	BETA 150		8BMBKT000D1006301
TI 46638	19/2/2021	ZANELLA RX150		LFCKD06A0008935
TI 47180		HONDA WAVE		8CHPCGB21BL021124
TI 59112	3/10/2021	YAMAHA CRYPTON	483 GYQ	
TI 52192	13/6/2021	BRAVA 110	A009 YXA	
TI 61846	18/1/2022	MONDIAL 150	211 CYY	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

		HONDA BIZ		HA07E65015335	
		ZANELLA			
TI 56648	30/9/2021	STYLER150	917 LLY		
TI 54861	21/8/2021	GILERA SMASH	024 GCE		
TI 47333	22/3/2021	LEOPARD 150		9PC00FE539L201837	
TI 51176	24/5/2021	ZANELLA ZB	A064 NDX		
TI 49322	29/4/2021	BRAVA ALTINO		BDYC51499EV021361	
		ZANELLA RX			8A6MRXGH7DC501629
TI 145169	7/11/2018	ZANELLA ZB	834 HNZ		
TI 179995	27/3/2019	MOTOMEL 150	384 DPK		
TI 142701	17/10/2018	GILERA SMASH	334 DRZ		
	22/5/2019	ZANELLA ZB	354 IHB		
		LEGNANO 110	704 JPK		
		LEGNANO 125	488 JRB		
		ZANELLA DUE	620 DDR		
TI 181576	26/5/2021	ZANELLA DUE	417 JKC		
		HONDA WAVE	844 ICK		
		HONDA WAVE			A00588
		ZANELLA RX	970 HRW		
TI 165255	6/1/2019	ZANELLA RX	929 KBE		
TI 8075	6/8/2019	MONDIAL 110	958 EYM		
		ZANELLA DUE	898 HSP		
		MOTOMEL 150			102FMJ2ECDE002899
TI 23881	5/11/2019	ZANELLA ZB			1P52FMHA1020606
		YAMAHA YBR	717 JBM		
		MOTOMEL 150	894 HZZ		
		CERRO 110	016 IMV		
		CERRO 250			162FMJ62300360
		HONDA TITAN	549 KBA		
		SUZUKI 125	077 KWI		
		GUERRERO 150	715 HRY		
TI 174642	2/4/2019	GILERA SMASH	A029 GQS		
TI 182016	31/3/2019	ZANELLA ZB	450 ELB		
TI 179401	30/3/2019	HONDA WAVE	305 CVE		
TI 185439	1/4/2019	TIBO 110	A020 SSF		
		ZANELLA DUE			1P52FMHZC061507
		ZANELLA 125	025 GEG		
TI 174699	25/5/2019	ZANELLA 110			LF1P52FMHF214744
TI 158223	29/12/2018	HONDA TITAN	969 EFZ		
TI 154676	26/12/2018	GILERA VC 150	A018 JPW		
		MOTOMEL BLYTS	297 IJL		
		BETA 150			161FMJ82009564
TI 8596	24/9/2018	GUERRERO 110	157 JLH		
		ZANELLA ZB	327 IXW		
TI 129227	2/2/2019	YAMAHA CRYPTON		LAPXCHLA1A0020978	
		HONDA WAVE	254 EEF		
	11/8/2020	GUERRERO 110			LC1P52FMHB1015499
		GILERA SMASH			1P52FMH0B006671
		BETA 110	969 DPK		
TI 129473		GILERA SMASH	A044 UGR		
		MOTOMEL 150			162FMJ11B05730
		ZANELLA ZB			1P52FMHD1033480
TI 177293	4/4/2019	GILERA SMASH			AD1P52FMHF0025015
		ZANELLA ZB			1P52FMH08017012
		MOTOMEL SKUA150		8ELM31150GB016840	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

		HONDA WAVE		8CHPCGB21DL052827	
		ZANELLA ZB	785 JPK		
TI 129469		HONDA BIZ	985 FAR		
		MONDIAL 110	684 KAN		
TI 158330	2/4/2019	HONDA WAVE	550 JCT		
		HONDA WAVE			SDH150FMGB5827779
		HONDA WAVE	758 HNZ		
		CORVEN 110	A015 UFI		
		HONDA WAVE			SDH150FMG285844055
TI 68116	11/11/2018	ZANELLA CUSTON	733 EYG		
TI 180635		HONDA WAVE	311 HYI		
TI 98896	20/12/2018	ZANELLA RX	695 DPK		
TI 110493	31/3/2019	CORVEN 110	A036 XSZ		
		HONDA FAN		9C2J030708R405195	
		MOOMEL SKUA150	997 LOT		
TI 129322		MOTOMEL 110			1P52FMHA1099825
TI 145976	21/12/2018	ZANELLA ZB	477 CYY		
		MOTOMEL 110	186JSW		
		HONDA WAVE	575 LEI		
TI 69724	8/9/2017	KAWASAKI 125	307 HAL		
		GILERA SMASH	650 EUW		
TI 143078	5/9/2017	MOTOMEL 110	016 LKG		
		HONDA WAVE			SDH150FMG275827392
TI 68867	15/8/2017	ZANELLA RX	A008 BYG		
TI 129465	17/11/2018	HONDA TITAN			KC08E2C704364
		GILERA SMASH			LF1P50FMHA1043904
TI 4836	15/2/2017	ZANELLA ZB			LF1P52FMHF2148230
		HONDA CB1		8CHPCJ0E102004683	
		GILERA SMASH	910 CKS		
		GILERA SMASH	975 JSC		
TI 50898		CORVEN 110	A040 CLO		
		HONDA BIZ			HA07E67605871
		HONDA WAVE			SDH1E0FMG205818535
		YAMAHA CRYPTON	A016 SUT		
TI 142791	8/11/2018	HONDA BIZ	316 DEM		
		HONDA WAVE	169 JUO		
		BRAVA NEVADA	246 BVU		
TI 68242	27/10/2018	BETA 110		8BMBSU000E1018888	
TI 129459	27/10/2018	YAMAHA YBR	324 DFY		
		YAMAHA YBR	976 DQQ		
TI 181219	31/3/2019	HONDA WAVE			SDH150FMGC5807278
TI 158068	3/12/2018	MONDIAL 150		8AHJ37150GR002936	
TI 168239	30/9/2018	ZANELLA ZB			1P52FMH09090144
		HONDA WAVE			1P52FMHBA144102
TI 61253	12/12/2021	ZANELL 110	354 JGQ		
TI 62825	15/1/2022	ZANELLA RX	974 LIV		
TI 61025	20/12/2021	ZANELLA SOL	939 EBY		
TI 62516	2/1/2022	HONDA BIZ	813 EPU		
		GILERA 70			AD1P47FMDG0026681
TI 166960	6/3/2019	SUZUKI AX100	931 DQQ		
		HONDA BIZ		8CHHA07009C0668	
		KELLER 110			1P50FMH06109448
TI 176326	7/3/2019	HONDA WAVE	729 CWC		
TI 15173	18/8/2019	KELLER 110	A102UTM		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

		MOTOMEL MAX70			147FMD12A01469
TI 176339	20/3/2019	HONDA WAVE	887 JBH		
TI 32	4/5/2019	LEGNANO 110	473 LAC		
		GILERA 110	638 HIQ		
TI 181241	24/3/2019	YAMAHA CRYPTON			E3LGE295921
		JIANSHE 150	889 GTI		
		CERRO 150	539 KEP		
		ZANELLA ZB	145 GIL		
	25/5/2019	HONDA WAVE		LTMPC6B2675081567	
		MONDIAL 110	801 EPU		
TI 181272	25/5/2019	HONDA BIZ	023 DBB		
		ZANELLA 70			1P47FMF07070071
		HONDA WAVE	399 DRZ		
		ZANELLA ZR150		8A6RZM15E6C440220	
		MOTOMEL 150	559 JWB		
TI 5101	12/5/2019	KELLER 110			KN152FMHJ0043653
		BETA 110	769 JBM		
TI 17236	6/8/2019	HONDA WAVE	492 JKC		
		YAMAHA CRYPTON			E3L6E235901
	24/1/2019	MOTOMEL 150		8ELM2112588034052	
TI 129316	13/1/2019	HONDA CB 1	144 JRS		
		MOTOMEL 110	A005NXQ		
		YAMAHA YBR	094 HFS		
TI 19867	26/9/2019	GILERA SMASH	111 JQQ		
		HONDA WAVE		8CHPGG8208L00388E	
TI 4973	9/6/2019	BAJAJ ROUSER	328 LGA		
		BRAVA 110	A009RYJ		
TI 14143	25/7/2019	HONDA TITAN	059 KAE		
		CORVEN 125	380 IKH		
		YAMAHA YBR	523 EBY		
		BETA 110	325 CTL		
		MOTOMEL 110	756 HXA		
		CORVEN 110		JL1P50FMH04A952863	
TI 170819	4/6/2019	YAMAHA CRYPTON	633 HIQ		
		HONDA WAVE	206 JGB		
		KELLER 110	A096OPT		
		HONDA TITAN		8CHKC0820CP005978	
TI 178377		MOTOMEL 110			C023461
		HONDA WAVE	408 FAR		
TI 173172	18/3/2019	YAMAHA YBR	437 HIQ		
		BETA 150	146 EPV		
		ZANELLA 150		LF3PCK004AD000428	
		HONDA TITAN	461 JKC		
		ZANELLA 110			TP54FMI7C001093
		HONDA WAVE		8CHPC6B219L001535	
		HONDA WAVE			1P52FMHBF050226
		GILERA 110		LF1P50FMH81311624	
TI 16887	22/2/2019	HONDA WAVE	A079 MNQ		
		ZANELLA			
		STYLER150	141 LOP		
TI 6818	19/11/2018	HONDA STORN	686 ELP		
		LEGNANO 110		8C5PCM38950000853	
TI 180628	20/3/2019	SUZUKI 150	A023 FHC		
		HONDA BIZ			HA07E67614038
		MOTOMEL 150		8ELM05150CB040015	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

		HONDA BIZ	402 DYH		
		GILERA SMASH		LF1P50FMH71129598	
		MOTOMEL 110	199 GFR		
TI 174420	24/2/2019	GILERA 200	858 JDO		
TI 168364	10/3/2019	HONDA TITAN		8CHPCJ0E1DL00423	
		ZANELLA SOL		1P52FMH43229865	
		YAMAHA YBR	612 IKW		
		CORVEN MIRAGE	243 JEZ		
TI 122018		HONDA BROSS	317 HVY		
TI 142776	30/10/2018	GUERRERO 110			1P50FMH9175919
		GILERA SMASH			1P50FMHD0018588
	28/10/2018	GILERA SMASH	299 LFJ		
TI 49779	27/10/2018	ZANELLA ZB	021 DJN		
		APPIA 150	427 JSC		
		GILERA SMASH	996 KSR		
		HONDA WAVE		8CHPCHK00B0025583	
		HONDA WAVE	907 HNN		
TI 145159	5/11/2018	MOTOMEL 110	A083 JJF		
		HONDA WAVE	347 DZJ		
		BRAVA 110			1P50FMGA5008158
		CORVEN MIRAGE	420 JNQ		
		GILERA SMASH			LF1P52FMIB1250780
		BETA 110	591 EAV		
		HONDA FAN	109 CKC		
		KIWI 110		153FMI08908277	
TI 129337	31/10/2018	GILERA SMASH			KT1P52FMH11003280
TI 147149	28/10/2018	MOTOMEL SL		8ELM05150FB861135	
TI 129173	1/11/2018	ZANELLA ZB	448 KEF		
	25/10/2018	YAMAHA YBR	400 CTL		
TI 150015		CERRO 150		LEAPCK2048B901507	
TI 89879	27/10/2018	MONDIAL 150	454 JVN		
		HONDA WAVE		8CHJA3Y00KP015309	
		BETA 110	279 DIN		
		CORVEN 110			LF1P50FMH81093369
TI 402	22/4/2019	GUERRERO 150	449 HSH		
		BETA 110	130 GEN		
		BRVA 150	020 GNK		
		MOTOMEL 110	119 JEG		
TI 175177	10/3/2019	KELLER 110			KN152FMHJ0031194
		HONDA WAVE	087 JAG		
		HONDA FAN		9C2JC50709B403089	
TI 32228	22/1/2020	MOTOMEL 110	504 DPK		
		BETA 150	877 ILJ		
TI 142454	30/10/2018	ZANELLA 150		8AGMA1XRZE0500718	
TI 15928	17/10/2018	MOTOMEL 150		8ELM422570AB026663	
		SQ 110		2X9902002105	
	27/10/2018	MONDIAL 110	620 EYM		
TI 142368	26/8/2019	HONDA STORM	545 DKX	LALPCJF8273168842	
TI 142755	30/10/2018	ZANELLA 110	027 FAR		
TI 147199	10/11/2019	GILERA SMASH	703 GQF		
		ZANELLA ZB	621 IBY		
		CERRO 110	483 JKG		
TI 142774	21/10/2018	GILERA 110			1P52FMHC4008078
TI 132904	30/4/2018	MOTOMEL FORZA	476 JER		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

TI 145157	5/11/2018	YAMAHA YBR	505 FAR		
		GILERA SMASH	A004 CLH		
		GUERRERO 110			147FMF09305354
TI 45731	5/12/2020	MONDIAL 110	498 DYH		
TI 62874	2/2/2022	MOTOMEL 110			H038212
TI 66694	5/4/2021	GILERA SMASH			AD1P52FMHM0083135
TI 53336	12/7/2021	BRAVA 110	200 HAL		
TI 51646	7/6/2021	ZANELLA ZB			1P52FMH70027372
TI 52857	27/6/2021	ZANELLA ZB			1P52FMHZC058856
		BRAVA 150	569 HQY		
		GUERRERO 150		LAAECKLA580003917	
TI 53520	31/7/2021	ZANELLA SOL	461 EMZ		
TI 54001	5/8/2021	HONDA WAVE			SDH150FMC55076003
TI 176258	20/2/2019	YAMAHA CRYPTON		LL8KE1541CB0170	
TI 50700	11/6/2021	BRAVA 110	A019 HVJ		
TI 55229	4/11/2021	HONDA WAVE	824 IJX		
TI 47142	3/8/2021	CORVEN 110			1P52FMHH8125103
TI 52796	24/6/2021	BRAVA 110	179 GMO		
TI 53063	4/7/2021	BAJAJ ROUSER200			JEYCHF40279
TI 52663	29/6/2021	ZANELLA ZB	A028 IGM		
TI 51220	28/5/2021	HONDA WAVE	775 IXT		
TI 60640	2/12/2021	ZANELLA SOL	949 CSJ		
TI 53594	26/4/2021	HONDA WAVE	611 KFP		
TI 51700	15/6/2021	GUERRERO 110	790 DHI		
TI 54202	8/8/2021	GILERA SMASH			AD152FMHF005956
TI 53161	8/7/2021	HONDA NEW TITAN	A051 MEC		
TI 51174	24/5/2021	ZANELLA DUE	A047 ERS		
TI 68801	24/4/2020	HONDA TITAN		902K60820BR508854	
TI 52218	12/6/2021	HONDA XR125	838 HER		
TI 60808	4/12/2021	HONDA TITAN		8CHKC0820CP004233	
TI 50488	14/5/2021	GILERA SMASH	559 DAF		
TI 53335	11/7/2021	ZANELLA RX	A062 EAC		
TI 47141	29/7/2021	CORVEN 110	268 KDF		
TI 45398	4/7/2021	SUZUKI AX100	594 LDX		
		GILERA SMASH	856 GEF		
TI 49751	14/5/2021	ZANELLA 70			1P47FMFZC009420
TI 50410	14/5/2021	HONDA WAVE	069 JCJ		
		GILERA SMASH	288 GYQ		
TI 57058	17/6/2021	IMSA 110	585 CKS		
TI 52017	12/6/2021	GILERA SMASH	946 EFZ		
TI 49225	3/5/2021	HONDA STORM	099 DFV		
TI 46679	24/2/2021	HONDA WAVE	458 DIR		
		GILERA VC150	132 GUU		
TI 53978	31/7/2021	HONDA WAVE		LXYXCHL01A0253957	
TI 52057	11/6/2021	ZANELLA ZB	995 JCJ		
TI 50674	27/5/2021	ZANELLA ZB			1P52FMHD1030434
TI 52016	12/6/2021	HONDA WAVE	581 CMI		
		GILERA SMASH			1P52FMH71750302
		YAMAHA XTZ250			1S4002496
TI 51106	24/5/2021	ZANELLA ZB			1P52FMH91020217
TI 97134	27/5/2021	JINCHENG JC110	044 GCW		
TI 51591	3/6/2021	KELLER 110	124 EWA		
TI 51357	29/5/2021	HONDA WAVE	890 DHI		
TI 48334		MOTOMEL 110			B011389

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

		ZANELLA DUE			153FMHD03145
TI 51362	29/5/2021	GILERA SMASH	111 CRS		
TI 51353	27/5/2021	HONDA WAVE	955 IUS		
TI 44630	1/1/2021	HONDA TITAN		8CHKC0820DP040150	
TI 52651	21/6/2021	MOTOMEL BLYTZ	A089 HDY		
TI 52367	20/6/2021	CERRO C110	027 ESR		
TI 50499	17/5/2021	ZANELLA RX	727 JYJ		
TI 54379	24/8/2021	ZANELLA ZB			1P52FMHD1503525
TI 52704		ZANELLA RX			LK007EP2367309
TI 46539	16/2/2021	YAMHA YBR		9C6KE068070005312	
TI 59806	21/8/2021	HONDA WAVE	253 GJZ		
TI 62851	22/2/2021	ZANELLA RX	A030 AGH		
TI 52670	30/6/2021	HONDA WAVE	680 KQO		
TI 53199	9/7/2021	MOTOMEL 110	A026 VIF		
TI 52041	17/6/2021	ZANELLA ZB	261 IVH		
TI 53306	10/7/2021	HONDA BIZ		8CHA07009L002274	
TI 50480	15/5/2021	MONDIAL 110			1P52FMHGA060705
		BETA 110	836 IRK		
		HONDA WAVE			QJ153FM267001121
TI 50498	17/5/2021	MOTOMEL BLYTZ	A123 IGS		
TI 54489		KELLER 110	632 KGG		
TI 46195	31/1/2021	CORVEN 110		8CVXCH8A6GA062868	
TI 47390	9/3/2021	MOTOMEL 110			9023712
		YAMAHA FZ	875 IXI		
TI 50407	14/5/2021	MONDIAL 110			1P52FMHB12332424
TI 46316	21/1/2021	HONDA WAVE		8CRPCEB21DL006022	
TI 53171	9/7/2021	ZANELLA DUE			WQIP52FMHJ1009678
TI 56582	27/9/2021	KELLER 110	A047 TSI		
TI 59749		ZANELL ZB	909 LOR		
TI 47124	8/7/2021	MOTOMEL 110			F025143
TI 54769	21/8/2021	HONDA TITAN		9C2KC08105R503146	
		HONDA INVICTA	319 KSA		
TI 43315	24/9/2020	KELLER 150	688 KUJ		
TI 52656	21/6/2021	GILERA SMASH	396 IDK		
TI 54601	16/8/2021	BETA 110			M152FMH38014348
TI 48368	28/2/2021	HONDA TITAN		8CHKC0820D8028721	
TI 46630	18/2/2021	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL007551	
TI 53696		BETA 110			1P52FMH81116821
TI 54748	16/8/2021	KELLER 110	A093 FMC		
TI 47135	20/7/2021	MOTOMEL 150	410 JCN		
TI 52217	12/6/2021	YAMAHA YBR	074 EPV		
TI 52638	21/6/2021	YAMAHA CRYPTON			E3L6E257621
TI 46533	15/2/2021	HONDA WAVE	643 DKX		
TI 46548	16/2/2021	GILERA SMASH			LF1P50FMHA1063645
TI 46722	16/2/2021	MONDIAL 110			1P52FMHF1143882
TI 54806	7/8/2021	HONDA WAVE	414 GVZ		
TI 54714	15/8/2021	KELLER 110	731 GRE		
TI 52683	21/6/2021	HONDA WAVE	A071 OOM		
TI 48799	3/4/2021	HONDA BIZ			HA07E65018859
TI 47744	19/4/2021	YAMAHA YBR		LBPKE095880084741	
		CORVEN 110			KT1P50FMHD0048071
TI 52236	12/6/2021	CORVEN 150			ZS162FMJ8J300916
TI 45139	10/1/2021	GILERA SMASH			C01P50FMH08077080
TI 47232	12/3/2021	LEGNANO 150	064 KDA		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

TI 55958	10/9/2021	KELLER 110	A135 CGB		
TI 52051	11/6/2021	MONDIAL DAX	A067 TLS		
TI 46544	16/2/2021	MOTOMEL BLYTZ			8043489
TI 62368	29/12/2021	GILERA SMASH		LWGXCHL4262006124	
TI 54369	31/8/2021	ZANELLA 70	213 EVN		
TI 54221	7/8/2021	CORVEN 150	456 GCF		
TI 49510	3/5/2021	HONDA WAVE		8CHJA3700LP022130	
		CERRO C110	162 DKX		
TI 48699	4/4/2021	ZANELLA DUE			1P52FMH2C054772
		MOTOMEL 110			I0G1841
TI 55223	4/11/2021	HONDA WAVE	966 DML		
TI 48286	9/7/2021	HONDA TITAN		8CHKC0820CB010210	
TI 48692	4/4/2021	MOTOMEL 110			LF1P50FMHA1319305
TI 54171	26/8/2021	GUERRERO 110	316 EUW		
TI 46304	24/1/2021	BRAVA NEVADA	A017 SQI		
TI 48356	27/3/2021	YAMAHA YBR	421 ENE		
TI 46621	13/2/2021	GILERA SMASH	A008 BYD		
TI 57398	27/1/2021	MOTOMEL 110			F021410
		MOTOMEL 110			1P50FMH06115405
TI 41050	10/10/2020	HONDA WAVE	A039 ZHU		
TI 47271	27/2/2021	ZANELLA ZB	190 GIN		
TI 49104	30/4/2021	MOTOMEL 110	830 KNI		
TI 47685	15/3/2021	MONDIAL 110			1P52FMH08040826
TI 50472	15/5/2021	MOTOMEL 150		LHJPCKLA202818683	
TI 47722	29/3/2021	GILERA SMASH			1P52FMHBA140805
TI 61766	21/12/2021	GILERA SMASH			AD1P52FMHJ0037686
TI 63109	28/1/2022	KELLER 110	789 GET		
TI 6043	21/11/2021	MONDIAL 150	A003 HFU		
TI 48276	5/12/2021	HONDA WAVE		8CHJA3700JP012487	
TI 55240	11/11/2021	ZANELLA ZB	457 ESR		
TI 55231	4/11/2021	MOTOMEL 110	453 JLU		
TI 48291	21/11/2021	HONDA BIZ	115 CWY		
TI 60811	5/12/2021	HONDA BIZ	770 HJQ		
		GILERA SMASH	814 IXT		
TI 64130	15/2/2022	ZANELLA ZB			1P52FMH71253024
TI 63110	23/1/2022	ZANELLA ZB			1P52FMH08016693
TI 63147	23/1/2022	MOTOMEL 110	040 HJL		
TI 48273	5/11/2021	CERRO C110	309 ESR		
	13/1/2022	MOTOMEL 150			G058442
TI 55927	12/9/2021	KELLER 110	683 KFP		
TI 57716	13/10/2021	KELLER 110	583 KUW		
TI 48274	5/12/2021	YAMAHA CRYPTON			E3L5E217180
		GILERA VC150	421 LPS		
TI 58378	18/11/2021	HONDA WAVE			8A37E3532579
TI 59366	5/1/2021	MOTOMEL 150		LHJICKLA2D2939316	
TI 63148	23/1/2022	GILERA SMASH	607 CSJ		
TI 67702	10/2/2021	HONDA TITAN		8CHKC2110GL015764	
		GILERA SMASH			LF1P52FMH61290738
TI 55014	28/8/2021	HONDA WAVE		8CHPCHK00EP000116	
TI 59883	2/11/2021	MOTOMEL 150			F032686
TI 57191	1/11/2021	MONDIAL 150			161FMJ71001615
TI 57188	4/11/2021	ZANELLA ZR150	A094 UVE		
TI 60997	8/12/2021	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL038962	
TI 63659	8/2/2022	KELLER 110	245 JMA		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 12 de diciembre de 2022

TI 63362	17/12/2021	GILERA SMASH			AD1P52FMHK001290
TI 62535	1/1/2022	HONDA TITAN 150	999 KVE		
TI 57168	4/11/2021	YAMAHA YBR		8CGKE427680001450	
		MOTOMEL 150	054 HZH		
TI 57709	30/10/2021	CERRO 110		LBXXCH9J4B0A72118	
TI 57163	27/10/2021	KELLER 110			KN152FMHJ0009948
TI 62823	13/1/2022	LEGNANO 110			YG1P52FMHC9061181
TI 58163	7/11/2021	HONDA BIZ			CDH150FMG2C5864240
TI 55242	17/11/2021	KELLER KN110	A037 GVN		
TI 62841	15/1/2022	GILERA SMASH			AD1P52FMHE0028512
TI 63013	24/1/2022	GILERA SMASH			LF1P52FMHB12114113
TI 60802	4/10/2021	HONDA WAVE			1P52FMH0A200106
TI 57266	24/10/2021	HONDA WAVE	483 ECR		
TI 57404	2/11/2021	HONDA BIZ		9C2HA07605R021272	
TI 57268	25/10/2021	HONDA STORM	960 DPK		
TI 63898	14/2/2022	ZANELLA DUE	155 JZY		
TI 62435	10/1/2022	HONDA WAVE		8CHPCGB2091103699	
TI 57256	22/10/2021	GILERA SMASH	161 IVT		
TI 61848	18/1/2022	HONDA WAVE			1P52FMHZC009540
TI 59176	20/10/2021	MOTOMEL 110	A015 ANB		
TI 62867	29/1/2022	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL053823	
		MOTOMEL 110			LF1P50FMH81354832
TI 59448	12/10/2021	KELLER 110	A106 ZLR		
TI 59728	22/10/2021	GILERA SMASH			1P52FMH91008752
TI 57102	26/1/2021	OKINOI 110			152FMHM0101106
TI 62354	25/3/2021	MONDIAL 110			1P52FMHBC065026
TI 57372	23/10/2021	HONDA WAVE			1P52FMH08012153
	13/1/2021	ZANELLA RX		8AGR0K007PB90016	
TI 63958	11/2/2022	ZANELL ZB	A014JGW		
TI 58271	9/11/2021	KYMKO			KISA106601318
TI 59576	10/10/2021	MONDIAL 150	268 KGO		
TI 47148	6/10/2021	MOTOMEL BLYTZ			1P52FMHB1224705
TI 63999	11/2/2022	MOTOMEL 150			6060070
TI 55927	12/9/2021	BRAVA 110			1P52FMHA1155469
TI 60008	21/11/2021	HONDA XR150			J017EY633371
TI 59822	16/10/2021	YAMAHA CRYPTON			EB16E233238
TI 57251	22/10/2021	GILERA SMASH	006 CUF		
TI 63967	13/2/2022	HONDA BIZ	581 IJD		
TI 59688	20/10/2021	BETA 150		8BMBT00081002657	
TI 59614	13/10/2021	YAMAHA CRYPTON			SAV10G20707
TI 59624	12/10/2021	MOTOMEL 110			1P52FMH13071131
TI 63831	9/2/2022	ZANELLA ZB			8S6XCGB00MA002206
TI 56651	25/9/2021	MOTOMEL BLYTZ			1P52FMHA1008435
TI 40638	24/1/2022	YAMAHA CRYPTON	841 EWX		
TI 63907	15/2/2022	MONDIAL 110	A110 ERV		
		SUZUKI AX100		8ESS01100JB021774	
		MOTOMEL MAX	429 HVD		
		ZANELLA SAPUCAI			156FMI2D5017500
TI 56672	26/9/2021	MOTOMEL 150		LHJPCKLA062770395	
TI 62615	1/1/2022	BRAVA 110	397 JOF		
TI 55385	11/1/2022	ZANELLA 90			1P47FMF0A700666
TI 63846	8/2/2022	HONDA WAVE	209 ECI		
TI 56999	2/10/2021	HONDA WAVE	641 HHL		
TI 59151	2/10/2021	GILERA SMASH	A124KCT		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de diciembre de 2022

TI 54703	15/8/2021	HONDA WAVE	729 EGC	
TI 49090	23/9/2021	HONDA TITAN		9C2JC30707R400034
TI 59717	18/10/2021	HONDA TITAN	813 JWP	
TI 56430	25/9/2021	HONDA WAVE	A015 UFB	
TI 60415	1/12/2021	CORVEN 110	A108 JYW	
TI 56671	26/9/2021	HONDA WAVE	731 KPF	
TI 59160	4/10/2021	ZANELLA ZB	A102 JWX	
TI 63768	10/2/2022	HONDA WAVE	823 DMN	
TI 50328	28/11/2021	ZANELLA RX 150	A111 ANA	
TI 62829	15/1/2022	CORVEN 110		1P52FMHA1004273
TI 54777	26/8/2021	BETTA 110	831 EGO	
TI 62849	15/1/2022	ZANELLA ZB		1P52FMHA1152715
TI 58176	7/11/2021	HONDA TITAN		8CHKC0820DP019636
TI 59794	22/10/2021	GILERA SMASH	350 FAR	
TI 56091	17/9/2021	ZANELLA ZB	524 WCB	
	18/9/2021	ZANELLA ZB		YG1P52FMHB9050473
TI 63773	10/2/2022	ZANELLA ZB	650 INN	
TI 47101	3/6/2021	ZANELLA RX		LF3PCKD09CA017424
TI 66612	27/3/2022	HONDA WAVE	002 CUF	
TI 58177	8/11/2021	HONDA TITAN		8CHKC0830EP000235
TI 59415	20/10/2021	GILERA SMASH	304 DCU	
TI 59126	25/5/2021	HONDA BROSS125	721 IAJ	
TI 62915	22/2/2022	ZANELLA ZB		1P52FMH07002004
TI 57802	3/11/2021	MONDIAL 150		LF3YCK3A4CA000190
TI 59821	16/10/2021	HONDA WAVE		8CHPCGB208L02250
TI 55836	5/1/2022	JINCHENG 70	617 LDN	
TI 56666	26/9/2021	HONDA STORM	680 DWM	
TI 60309	27/11/2021	HONDA WAVE	835 LFL	
		YAMAHA YBR		LAPPCJ29500090329
TI 62438	7/1/2022	MONDIAL 110	844 KKO	
		HONDA TORNADO		8CHJD19AGEL009231
TI 65660	6/2/2022	MONDIAL 110	A109 MJI	
TI 57456	3/11/2021	HONDA WAVE		CDH150FMG275826020
TI 54771	22/8/2021	GILERA SMASH		LF1P50FMH491179065
TI 55011	27/8/2021	MOTOMEL 110		1P52FMH8B054986
TI 62351	24/12/2021	CORVEN 110	A131IHF	
TI 58277	15/11/2021	HONDA WAVE	485 HGW	
TI 48289	26/9/2021	CORVEN 150		8CVJCNL01FA004813
TI 55109	29/8/2021	CORVEN 110	739 FAR	
TI 57390	9/11/2021	HONDA WAVE		8CHPCHK00EL023899
TI 56087	17/9/2021	CORVEN 110		JL1P52FMH1112202230
TI 63214	1/2/2022	MOTOMEL 110	212 IQV	
TI 59458	9/10/2021	HONDA WAVE	A140 YWX	
TI 48275	5/12/2021	CERRO 110		1P52FMH11090453
TI 62364	26/12/2021	SUZUKI AX100		8E9901100EB008608
TI 61761	18/12/2021	GILERA SMASH		AD1P52FMHE0028276
TI 18804				147FMH00954237
M 357	12/1/2015	SUZUKI 150		6402106827
L 80140	8/9/2014	JAGUAR		163FMLBL080350
M 56695	4/5/2016	ZANELLA 200		163FML87B00055
M 62352	26/2/2016	JAGUR 110		TZH152FMH10604383
TI 35801	22/10/2016	MONDIAL		1P520MI43334031
L 64469	29/11/2012	ZANELLA		1P52FMH08GJ0262
TI 20458	19/1/2018	ZONGSHEN		7S163FML ZS163FML87900077

TI 39051

30/4/2020

ZANELLA FX

167FMH8D300048

TI 145759

MONDIAL

1P52OMI51037240



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
